



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
CENTRO DE INVESTIGACIONES
INTERDISCIPLINARIAS SOBRE DESARROLLO
REGIONAL



MAESTRÍA EN ANÁLISIS REGIONAL

Jóvenes vs Policías

Facebook como medio de expresión-acción

Para obtener el grado de:

MAESTRA EN ANÁLISIS REGIONAL

Presenta

Luz Genesis Martínez Viveros

Directora de tesis

Dra. Carmen Leticia Flores Moreno

Codirector de tesis

Dr. Carles Feixa Pàmpols

Junio 2022



Expreso mi sincero agradecimiento al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por haberme permitido materializar mis deseos de crecer académicamente al financiar mis estudios de Maestría en Análisis Regional en el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias sobre Desarrollo Regional registrado en el PNPC.

Haberme formado como maestra además de fortalecer significativamente mis conocimientos me permitió acrecentar mis valores y reconstruir favorablemente mi identidad personal y profesional, lo que sólo fue posible a través de mis experiencias con la comunidad académica, administrativa y estudiantil que integran el CIISDER, también es suyo mi agradecimiento.

Que la culminación del presente trabajo de investigación, además de la presentación del examen de grado correspondiente, sea la mejor muestra de mi gratitud.

Agradecimientos

La gratitud es el reconocimiento más valioso al amor, el impulso, la motivación y el apoyo recibido en el camino hacía el cumplimiento de las metas y proyectos personales.

Es así que, en este andar hacía mi superación académica y profesional, en primer lugar, agradezco a mi directora de tesis la Dra. Carmen Leticia Flores Moreno, por su acompañamiento y exigencia para lograr un trabajo de calidad, por su paciencia ante las desavenencias y obstáculos que se presentaron durante este proceso y sobre todo por su valiosa amistad que me motivo a no desistir cuando estuve a punto de hacerlo. Todo mi respeto, admiración y cariño.

Agradezco a mi codirector de tesis, el Dr. Carles Feixa Pàmpols, reconocido juvenólogo y autor de valiosos estudios y publicaciones de talla internacional por darle la oportunidad a este trabajo de recibir sus invaluable aportaciones.

Agradezco a las integrantes del Seminario de Población y Desarrollo, las doctoras María Mercedes Adelina Espejel Rodríguez, Aurelia Flores Hernández y Leonor Luz María Rocha Pérez por compartir conmigo sus conocimientos y alentar continuamente la realización de este trabajo, así como a la Mtra. Alba Lizeth Márquez Hernández por su tiempo para leer y aportar sus valiosas sugerencias emitidas desde su experiencia y conocimiento.

Asimismo, esto no habría sido posible sin el amor y el apoyo de mi madre, quien siempre ha confiado en mí y ha sido la fuerza que me levanta y me motiva para lograr nuestros sueños, gracias mami, te amo inmensamente.

Por supuesto también a mi padre, quien, con su amor, su protección y ejemplo me dio la oportunidad de confiar en que podía lograrlo, a mi hija que siempre ha sido el motor de mi vida y de mis logros, a mi hijo por sus abrazos que dieron impulso a cada paso y me llenaron de inspiración, espero ser digna maestra para ustedes.

Con la satisfacción de haber cumplido una meta más, dedico este trabajo con todo el amor y agradecimiento a todas y todos ustedes.

“Por experiencia sé que la labor policial está llena de sacrificios, ideales y compromiso, por lo tanto, es loable y digna; para desempeñarla se requiere de vocación, amor, honor y lealtad, entonces entendí que no existen policías malos, existen malas personas en las filas de la policía”.

LGMV

Índice

Introducción	1
 Capítulo 1. Jóvenes vs policías. Los alcances de un conflicto digitalizado	 7
1.1 Configuraciones biológicas, normativas y socioculturales de la juventud	7
1.2 Preceptos legales y concepciones socioculturales de la policía	14
1.3 El conflicto. Manifestación de un antagonismo de jóvenes con policías	23
1.4 Interconexiones de un ecosistema tecnosocial. El conflicto expuesto en línea	27
1.5 Expresión, acción colectiva y movimiento social: los posibles alcances de un conflicto digitalizado	33
1.5.1 Expresión	34
1.5.2 Acción Colectiva	36
1.5.3 Movimiento Social	38
 Capítulo 2. Relaciones conflictivas. Una realidad espacio-temporal del antagonismo de jóvenes y policía	 42
2.1 Significaciones de la institución policial y sus policías en América Latina y Estados Unidos	42
2.2.1 La institución policial racista de Estados	47
2.2.2 Policías en México. Una violencia institucionalizada	52
2.2.3 La policía militarizada de Honduras	57

Capítulo 3. El camino hacia el análisis del conflicto. Proceder metodológico	62
3.1 Estructura metodológica	63
3.1.1 Pregunta de investigación	63
3.1.2 Hipótesis	63
3.1.3 Objetivos	64
3.1.4 Justificación	64
3.1.5 Sujetos de estudio	65
3.2 Enfoque de la investigación. Técnicas y herramientas de apoyo	65
3.2.1 Un análisis de las expresiones del conflicto a partir del cuadrado ideológico	69
3.3 Proceder metodológico	72
 Capítulo 4. Jóvenes vs policías. Expresión-acción en el ecosistema tecnosocial	 81
4.1 El conflicto de jóvenes con policías como marcaje histórico	81
4.1.1 El 2 de octubre no se olvida. Movimiento del 68	82
4.1.2 Nos faltan 43. Movimiento Ayotzinapa	89
4.2 La violencia policial sin fronteras. Un conflicto de jóvenes en el mundo	97
4.2.1 Black lives matter. Movimiento por George Floyd	97
4.2.2 Ni una menos. Voces de justicia para Keyla Martínez	107
4.3 La policía en México. Un peligro inminente para las y los jóvenes	114
4.3.1 Giovanni no murió, lo mató la policía	114
4.3.2 Represión y violencia policial contra las feministas de Cancún y CdMx 8M	123
4.3.1 Justicia para el Chander	132
4.4 Policía municipal de Apizaco. Caso local de violencia y agresión	139
4.4.1 Abuso policial contra Romina	139
4.5 Categorización de los alcances de cada caso	143
 Conclusiones	 146
Referencias bibliográficas	149
Anexos	175

Introducción

Dentro de nuestro sistema social, cotidianamente se producen todo tipo de conflictos de menores o mayores alcances y en distintos contextos sociales que involucran desde un solo individuo, un par de personas o hasta sociedades enteras que se colisionan entre sí repercutiendo en relaciones conflictivas.

Bajo este supuesto, esta tesis conduce a la construcción de un trabajo de investigación referente a las relaciones de jóvenes con la policía, en las cuales se refleja un conflicto a causa de las malas prácticas dentro de la función policial, específicamente aquellas consideradas ilegales e ilegítimas, como lo son la privación ilegal de la libertad, agresiones físicas y verbales, detenciones ilícitas, opresión ante manifestaciones pacíficas, entre otras que vulneran sus derechos humanos y los de otras personas, inclusive las que llegan a provocar la muerte, lo que consecuentemente se ha convertido en un fenómeno social globalizado y causante de un antagonismo social recurrente.

Ahora bien, considerando que la juventud actualmente está mimetizada con el mundo tecnosocial, el ciberespacio se convierte así, en una sustancial forma de interacción y comunicación, y por consiguiente, en el espacio oportuno para manifestar sus inconformidades, sentimientos de injusticia e indignación, miedo y rechazo hacía las prácticas policiales consideradas ilegales e ilegítimas, así como para evidenciarlas a través de videos, audios, fotografías o la descripción de vivencias desagradables con policías, cuya pretensión es que sean expuestos, denunciados y condenados socialmente.

De esta manera, las y los jóvenes reflejan el conflicto, lo que permite su expansión y consecuentemente las alianzas copartícipes de sus pares y otros grupos sociales que se manifiestan en el ciberespacio mediante comentarios de apoyo y solidaridad o bien, la

organización de acciones colectivas e incluso de movimientos sociales como alcance de estas relaciones conflictivas de jóvenes con policías.

En este sentido, nos proponemos analizar en un contexto espacio-temporal los conflictos que surgen de las relaciones de jóvenes con policías, en razón de las malas prácticas de estos últimos que constituyen distintos tipos de violencia y que son proyectados principalmente en las redes sociales digitales que funcionan como medios de viralización, derivando, como mencionamos antes, en alcances de expresión, acción colectiva y en determinados casos movimientos sociales.

Entonces, para realizar un análisis pertinente de este tema, se debe identificar en el ciberespacio la red social digital con mayor acceso de jóvenes que manifiestan relaciones conflictivas con policías, recuperando de ella las evidencias gráficas y textuales que las visibilicen, reflexionando para ello, en casos específicos a nivel internacional, nacional y local que tengan relevancia para los efectos de este trabajo, examinando cada uno para categorizarlos en cuanto al alcance al que hayan trascendido.

Por lo anterior, la importancia de este trabajo recae en comprender que si bien, las relaciones conflictivas de jóvenes con policías son de carácter histórico, actualmente las redes sociales digitales vienen a ser un parteaguas que permite su visibilidad y genera mayor impacto e influencia macrosocial.

Por ello, estudiar estas modalidades de manifestación y expansión de los conflictos nos permite entrever las particularidades del lenguaje visual y escrito que utilizan en su comunicación e interacción digital, significando sus expresiones mediante textos, imágenes o ideogramas que posibilitan distintas formas de interpretación y reacción a ellas, causando con esto, efectos inmediatos en la sociedad.

Por supuesto, existen estudios relacionados con las relaciones conflictivas de jóvenes con policías como el que realiza Medan (2017) en el que plantea que la condición socioeconómica de las y los jóvenes es la razón de su vulnerabilidad ante el abuso policial, otros que plantean la importancia de las redes sociales digitales para las identidades jóvenes (Injuve, 2015), o de su participación en acciones colectivas y

movimientos sociales donde señalan que en la era digital, la participación cívica es motivada por cualquier razón que sensibilice a la comunidad joven (La Rosa, 2014), sin embargo, este trabajo pretende hacer una aportación de tal manera que se distinga que las relaciones conflictivas de jóvenes con policías en la era contemporánea posiblemente tienen mayores alcances en virtud de su proyección y viralización en el ciberespacio e incluso revitalizan aquellos hechos previos al auge tecnológico.

Es así que, nuestro proceso de investigación consistió en la elaboración de un trabajo de enfoque cualitativo en el que primeramente se realizó recorrido teórico conceptual de las categorías centrales de este trabajo, las cuales son jóvenes, policías, conflicto, violencia, redes sociales, expresión, acción colectiva y movimiento social; posteriormente se contextualizó la relación conflictiva de jóvenes con policías en espacios físicos proyectada en el ciberespacio, apoyándonos con el estudio de casos específicos de México, Estados Unidos, Honduras y Colombia como evidencia de las realidades que se pretenden analizar.

En este sentido y en cuanto a la categoría de juventud, hacemos el análisis a partir de las conceptualizaciones enfocadas a la colectividad y damos relevancia a los aportes teóricos que coinciden con los objetivos de este estudio, los cuales relacionan a las y los jóvenes con el protagonismo social.

Se siguen las propuestas de Reguillo (2007; 2010; 2012), Feixa (2006; 2014), Valenzuela (2011; 2015) que dejan ver a una juventud que, si bien es heterogénea, se instituye en culturas juveniles con identidad colectiva, simbólica y activista, una que protagoniza resistencias y forja su propio estilo de vida, el cual actualmente se caracteriza por su naturalización con los avances tecnológicos que apertura nuevas formas de comunicación entre ellos y ellas.

Por otra parte, el abordaje sobre la policía se realiza en primera instancia con un análisis general del contexto legal e institucional que le disponen, para posteriormente hacerlo en términos concretos del sujeto policial, pues son las conductas indebidas de algunos de estos ejecutores de la ley la causa de los conflictos que exteriorizan las y los jóvenes, y, por consiguiente, es materia de este estudio.

Es importante precisar que la naturaleza social de las relaciones conflictivas de jóvenes con policías es de carácter histórico y casuístico, por lo tanto, los motivos que los originan pueden ser variables en razón de tiempo, espacio y contextos sociales (Montero, 2014 y Cubides, 2016) de manera que su presencia no se condiciona al acceso de nuevas tecnologías, como es el internet y por consiguiente las redes sociales.

Sin embargo, es necesario precisar que el tipo de conflicto al que hacemos referencia es aquel que si bien, inicia en el espacio físico, se expone en el ciberespacio mediante expresiones de indignación, por lo tanto, el estudio de sus manifestaciones se realiza en el marco de un ecosistema virtual donde las redes sociales toman relevancia y funcionan como medios de expresión-acción.

Esto debido a que en los últimos años las formas digitales de comunicación e interacción social, han sido determinantes medios de difusión, transmisión y potencializadores del conflicto y en consecuencia influyen en las repercusiones o alcances producto de las relaciones conflictivas de jóvenes con policías.

Es por ello que nuestro análisis también comprende el abordaje teórico metodológico de los alcances que producen las relaciones conflictivas expuestas en redes sociales digitales, por tanto, los incluimos en tres categorías centrales que a su vez ordenamos jerárquicamente con el propósito de identificar el nivel de trascendencia en los que derivan socialmente estos conflictos.

Referente al párrafo anterior, los tres alcances que consideramos en orden jerárquico son: la expresión (Berlanga y Martínez, 2010); la acción colectiva como producto de solidaridad, pero insuficiente para generar cambios en una estructura (Melucci, 1999); y los movimientos sociales como acciones colectivas estructuradas y organizadas que irrumpen buscando cambiar la estructura de un sistema (Touraine, 2006).

Ahora bien, a partir de las consideraciones anteriores, el centro de esta investigación, a manera de síntesis, refiere las relaciones de jóvenes con policías que se tornan conflictivas cuando en el espacio físico las prácticas policiales ilegales e ilegítimas

trasgreden sus derechos y/o los derechos de otros y otras, lo que conlleva a las y los jóvenes a exponerlo en las redes sociales, donde se generan las reacciones que condenan estos actos mediante expresiones solidarias, acciones colectivas o movilizaciones sociales.

En función de lo expuesto hasta aquí, el cuerpo del presente trabajo se estructura en cuatro capítulos y un apartado de conclusiones en los que se expone la información teórica y etnográfica obtenida durante el proceso de investigación, así como sus resultados.

En este sentido, en un primer capítulo se abordan teóricamente las categorías centrales de este trabajo y se conceptualizan mediante el diálogo con diferentes autores especialistas en jóvenes, policías, redes sociales, conflicto, expresión, acción colectiva y movimientos sociales, con la finalidad de comprender a qué nos referimos con cada una de ellas.

El segundo capítulo desarrolla la contextualización situacional del conflicto de jóvenes con policías en países latinoamericanos, así como en Estados Unidos, se aborda la función policial y la percepción que tienen las y los jóvenes sobre la policía de países como Estados Unidos, México y Honduras; así también se contextualiza la proyección de este conflicto en Facebook.

Para el tercer capítulo nos ocupamos del proceder metodológico, se describe detalladamente el enfoque de la investigación, los componentes de este estudio, las herramientas y técnicas que se utilizaron, asimismo se definen los sujetos de estudio y el camino recorrido durante la investigación.

El desarrollo del cuarto capítulo incluye el análisis de los casos identificados a nivel internacional, nacional y local, la evidencia recuperada de la red social digital y la categorización de los alcances que hasta el término de esta investigación cada uno tiene, es decir, en este capítulo se exponen los resultados obtenidos, así como los hallazgos en el proceso investigativo.

Finalmente, se emiten las conclusiones en las que se explican las razones por las que la hipótesis es comprobada o no, asimismo refiere al cumplimiento de los objetivos tanto general como específicos y resume brevemente las características de los hallazgos y obstáculos en el proceso de investigación, culminando con la sugerencia de la ampliación de este estudio a través de otros posibles temas de investigación.

CAPÍTULO 1 Jóvenes vs policías. Los alcances de un conflicto digitalizado desde una mirada teórica

En el presente capítulo se discuten conceptualizaciones teóricas de las categorías centrales que construyen este trabajo, con el propósito de comprender sus aspectos particulares y de esta manera poder relacionarlas en virtud del tema que se pretende analizar.

Por lo tanto, las categorías centrales son *jóvenes* y *policías*, quienes son los sujetos de estudio; *conflicto (mediado por la violencia)*, debido a la relación que se estudia entre ambos sujetos; *redes sociales*, toda vez que es el espacio donde se expone este fenómeno social y, por último, *expresión, acción colectiva y movimiento social*, que refieren los alcances que tiene el desarrollo del conflicto de jóvenes contra policía.

1.1 Configuraciones biológicas, normativas y socioculturales de la juventud

Existe una gran diversidad de ideas que se relacionan con la juventud, por lo tanto, ha resultado imposible que se homologue una definición concreta y universal, en este sentido, se puede considerar que su concepción depende de la disciplina, el lugar y el tiempo en que se aborde, como acertadamente lo propone Martín (1998) cuando señala que “para hablar sobre juventud hay que comenzar preguntándose por la palabra ¿quién la aplica, a quién y para qué?” (p. 36).

Por lo tanto, para este estudio consideramos una conceptualización de juventud a partir de configuraciones biológicas, normativas y socioculturales con el propósito de que

estas acepciones nos permitan dar un anclaje pertinente a esta categoría durante nuestro proceso analítico.

Bajo esta consideración, en primer lugar, abordamos las configuraciones biológicas que tienen que ver con la naturaleza humana, lo que implica que la concepción de juventud sea a partir de las características físicas y psicológicas que corresponden a una determinada edad.

En este sentido, Krauskopf (2015) nos dice que, en efecto, desde una perspectiva biológica la juventud abarca desde el fin de la niñez hasta la maduración de los aspectos físicos del ser humano que incluyen el tope de crecimiento, las modificaciones sexuales y el desarrollo cerebral, por lo tanto, el período comprendido para considerar joven a una persona es el que la Organización Mundial de la Salud (OMS) define entre los 15 y 24 años 11 meses.

Por otro lado, algunos autores señalan que la juventud en términos biológicos puede considerarse como la adultez inicial ya que comprende un rango entre los 20 y 30 años, período en el que se llega al clímax del estado físico donde la fertilidad, la fortaleza corporal y la maduración sexual se encuentran en sintonía con las destrezas cognoscitivas que van adquiriendo hábilmente y ello da la particularidad que sesga a la población joven de las demás (Craig, 1997 y Rice, 1997).

Como se puede observar, las configuraciones biológicas de la juventud antes presentadas, tienen la variante en el rango de edad, sin embargo, coinciden en considerar que el auge del desarrollo físico es aparentemente la característica principal que define y diferencia a la población joven.

Ahora bien, en segundo lugar, se encuentran las configuraciones normativas que son más complejas que las biológicas dado que la naturaleza humana es global pero no así los estatutos normativos cuyos conceptos legales concernientes a la juventud dependen de las disposiciones que cada país establezca.

En consecuencia, no existe ningún concepto normativo que sea homologado y universal para el término de juventud, sin embargo, es común que las distintas

acepciones legales estén sujetas a delimitaciones bajo estándares de edad, a raíz de esto y ante la necesidad de estratificar a la población joven para fines estadísticos las Naciones Unidas (1985) definen a las y los jóvenes como aquellas personas de entre 15 y 24 años, esto sin perjuicio de cualquier otra definición hecha por los Estados miembros de esta organización.

Esta cohorte de edad de 15 a 24 años definido por la ONU es adoptado por algunos países como Estados Unidos, Belice, Trinidad y Tobago, entre otros, que delimitan a su población joven bajo este rango, por otro lado, la mayoría de países que integran esta organización difieren de esta disposición, por mencionar algunos, están los casos de México cuyo período etario de la juventud oscila entre los 12 y 29 años, Chile la define entre los 15 y 29 años, Colombia entre los 14 y los 26 años, Honduras entre los 12 y los 30 años y Costa Rica que establece el período más extendido de los 12 a los 35 años (CEPAL y UNFPA, 2012).

Dentro de este marco, las cohortes etarias generalmente se encuentran legisladas e incluso algunos países crean institutos públicos especializados en juventud, quienes se encargan de promover el cumplimiento de las leyes que contienen estas especificaciones etarias y demás disposiciones que conciernen a la protección de derechos y garantías de la población joven.

Como ejemplo de lo anterior tenemos que Estados Unidos cuenta con la División de Niños, Jóvenes y Familia; México con el Instituto Mexicano de la Juventud creado en 1999; Chile y Honduras cuenta cada uno con un Instituto Nacional de la Juventud creados en 1991 y 2006 respectivamente, y Colombia con el Programa Presidencial Colombia Joven instaurado en el año 2000; cabe mencionar que cada una de estas instituciones es administrada a través de su propia ley (CEPAL y UNFPA, 2012).

Vinculado a todo lo expuesto en relación a las configuraciones normativas, podemos señalar que si bien, cada país que hemos mencionado establece sus propios marcajes de juventud basados en función de sus acepciones particulares, en general todos se ocupan de dar significación a la población joven, estableciendo las formas adecuadas y normadas de dar ordenamiento y atención a esta categoría.

Por último, en cuanto a la configuración sociocultural, podemos resaltar que es por mucho la más diversa, dado que significar a la población joven basándose en marcos normativos, rangos de edad o en su maduración física es insuficiente, puesto que hay bastantes contextos desde donde abordarse como la familia, la comunidad, el poder, la política, la economía, la academia, entre otros tantos, y por consiguiente tampoco existe una definición universal.

Por estas razones, es probable que Bourdieu (1990) señalara que precisamente la juventud es una construcción social que se da entre jóvenes y viejos donde la edad no es totalmente definitoria y por tanto refería que se trataba únicamente de una palabra; y considerando esta hipótesis podría pensarse que ser joven está condicionado a las prácticas ideológicas y culturales de cada sociedad.

En tal sentido, tienen relevancia las propuestas de algunos autores como Carles Feixa, José Manuel Valenzuela, y Rossana Reguillo quienes se han dedicado al estudio de la juventud y consideran que esta categoría puede ser abordada desde la cultura, toda vez que a partir de ella se construyen las identidades colectivas y por ende puede hablarse de “culturas juveniles” con representaciones simbólicas que constituyen la población joven.

Continuando en esta línea, el hablar de “culturas juveniles” refiere a la población de jóvenes que se siente identificado entre sí y se manifiesta a través de ideas, conductas y símbolos que constituyen la “identidad joven” y los distinguen como colectivo sin perjuicio de su autenticidad como individuos (Feixa, 2006; 2014, Valenzuela, 2011; 2015 y Reguillo, 2007; 2010; 2012).

Asimismo, como parte de esta identidad colectiva se supone a las y los jóvenes como protagonistas sociales que no temen a expresarse y hacerse notar, rebelándose ante todo aquello con lo que no se sienten identificados y que regularmente tiene que ver con los adjetivos y las instituciones (Feixa, 2006, 2014; Valenzuela, 2011, 2015 y Reguillo 2007, 2010, 2012).

A partir de estas aportaciones teóricas nos permitimos sugerir que actualmente las conceptualizaciones socioculturales que se tienen sobre juventud se validan desde un enfoque positivo, volviendo obsoletos los antiguos paradigmas en los que los estereotipos eran el común denominador para referirse a las y los jóvenes.

Carles Feixa, pionero en el estudio de las culturas juveniles de las que hace mención en su obra “De Jóvenes, bandas y tribus” (2006) se ha dedicado a reflexionar los protagonismos y movimientos juveniles, mismos que comparte en artículos como “Juvenicidio. Ayotzinapa y las vidas precarias en América Latina y España” (2015) y “Generación Hashtag. Los movimientos juveniles en la era de la web social” (2016).

En este sentido, Feixa propone que no existe la juventud sino las juventudes con roles cambiantes que se alinean con la evolución social y se manifiestan colectivamente a través de conductas simbólicas por lo que estudiarlas es una tarea que no termina, aunado a ello, con el paso de los años el periodo de juventud se extiende debido a que surgen patrones de comportamiento que generan en los adultos una autoconcepción de joven, motivada por la transición a la era hiperdigital en la que se modifican las identidades y las formas de sociabilización (Feixa, 2014; 2017).

En paralelo con este autor, a nuestro parecer, el auge tecnológico abre la puerta a una nueva civilización liderada por la juventud dado que al estar naturalizados con la era digital adquieren la capacidad de adaptarse a los cambios sociales, convirtiéndose en guías tanto de sus antecesores como de sus sucesores y por consiguiente debe repensarse su significación social.

Por su parte, José Manuel Valenzuela Arce, quien también centra sus estudios en relación a la juventud, plantea que esta categoría no está dada sino que es una construcción social, que comienza con la edificación de las identidades individuales emanada de la especificidad de sus condiciones de vida para posteriormente agruparse en virtud de sus afinidades e intereses, o bien, de unir fuerzas para enfrentar a sus opositores, formando distintos tipos de organizaciones juveniles que adquieren identidad colectiva (Valenzuela, 2011).

Entonces, identificar la juventud es entender que se conforma de construcciones heterogéneas que se articulan y desarrollan un sentido de pertenencia, se construye a partir de la interacción y la participación que definen la praxis juvenil de manera transitoria, esto debido a que las expresiones juveniles están sujetas a transformaciones y variaciones en relación a tiempo, espacio e influencia de los procesos sociales; evidentemente la juventud es un sector social polisémico y cambiante (Valenzuela, 2009).

Asimismo, Valenzuela (2009) señala que “las identidades juveniles son construcciones sociohistóricamente situadas y significadas” (p.35), es decir, los contextos de la juventud pueden cambiar, pero la condición juvenil no, por lo que las personas que se encuentran identificadas en esta condición se conforman en adscripciones relacionales y situacionales con umbrales simbólicos y hermenéuticos que los distinguen de las otredades (Valenzuela, 2009).

Dentro de este orden de ideas, Rossana Reguillo es otra autora que se especializa en estudios de juventud y que además es una reconocida activista mexicana que se suma a la concepción de la juventud como la cultura que protagoniza en el escenario de la sociedad.

En las reflexiones que inscribe esta autora, nos dice que los estudios de juventud en términos socioculturales han sido insuficientes, pues la gran mayoría no logra problematizar sus especificidades y basan sus resultados en relación a la estructura y el sistema, es decir, limitan sus investigaciones únicamente en dos vertientes, una son los jóvenes “incorporados”, analizados en torno a la pertenencia de sus distintos contextos socialmente establecidos y la otra los jóvenes “alternativos”, que se analizan desde su carácter opositor a los sistemas dominantes (Reguillo, 2012).

A partir de lo anterior, Reguillo (2012), propone entender la juventud desde sus distintas manifestaciones y expresiones sociales, y considera una categorización en relación al modo de agregación e interacción juvenil, en la que se incluye “el grupo”, que refiere la reunión de jóvenes en espacio y tiempo; “el colectivo” que implica una reunión un tanto organizada debido a que hay fines específicos; “movimiento juvenil”, que puede

suponer la organización y alianza de diferentes grupos o colectivos ante la presencia de un conflicto e “identidades juveniles” como la adscripción a una propuesta identitaria.

Ahora bien, la autora sugiere que la juventud se caracteriza por su conducta reaccionaria y desvinculada de la institucionalidad y normatividad, lo que hace que irrumpa en los movimientos sociales que vienen a señalar los conflictos no resueltos en las sociedades modernas ocasionados principalmente por la incapacidad del Estado y sus instituciones de ofrecer buenas condiciones de vida o garantizar su seguridad y educación (Reguillo, 2007).

De manera similar a los planteamientos anteriores, en palabras de Fandiño (2011), el concepto juventud también implica hablar de una construcción sociocultural que se ha resignificado a través de los tiempos, adquiriendo distintas tendencias y representaciones ligando su forma de vida a diferentes espacios y recursos tecnológicos, dando vida a nuevas formas de socialización y expresión.

En esta misma perspectiva, para el caso específico de México, Mendoza (2011) sugiere que las y los jóvenes en este país son reconocidos como actores sociales provenientes de distintos contextos, que se agrupan y se proveen de identidad, es decir, “pertenecen al orden de lo simbólico en tanto a procesos intersubjetivos de conformación de límites de adscripción, no estáticos ni esencialistas” (p.199); determinados en espacios temporales y territoriales.

Sobre estas bases, recordando que las significaciones para la categoría de juventud están en función de cuándo, dónde y para qué se conceptualiza, señalamos que, en los últimos años, las acepciones socioculturales establecen otros paradigmas para comprender mejor los cambios en las generaciones jóvenes, lo que nos lleva a acentuar las similitudes que las miradas teóricas tienen en relación a las prácticas ideológicas y por ende los aspectos situacionales y relacionales de las y los jóvenes.

En este sentido, añadimos que las juventudes actualmente se caracterizan por el activismo en red para enfrentar las desavenencias de los sistemas políticos, sociales, económicos y culturales de las sociedades.

1.2 Preceptos legales y concepciones socioculturales de la policía

La palabra policía regularmente tiene connotaciones de pluralidad pues se utiliza con frecuencia para generalizar a los servidores públicos con funciones de seguridad pública, sin embargo, la pretensión de este trabajo también es individualizar las concepciones de las y los agentes de policía, quienes representan uno de los sujetos de estudio y/o una de las categorías centrales de este trabajo.

En este sentido, esta categoría central requiere que el abordaje teórico de este apartado incluya su contexto normativo e institucional, por lo que es menester desarrollar primeramente una conceptualización de las disposiciones generales que le dan razón de ser, así como de las instituciones que lo adscriben, en otras palabras, iremos de lo general a lo particular.

En este orden, partimos del supuesto en el que la sociedad apela a la obligación del Estado de garantizar las condiciones de seguridad como parte del bienestar social, enfatizando que estas condiciones de seguridad a las que hacemos referencia tienen que ver con lo que González (2002) especifica como la confianza que tienen los individuos cuando al realizar sus actividades cotidianas, tanto su integridad como su vida y patrimonio están exentos de peligros, aludiendo a esto como un derecho que debe ser protegido a través de la función de seguridad pública.

Relacionado con esto, García (2002) señala que el sentido de seguridad se da cuando los derechos de las personas no se ven amenazados, inhibidos, socavados o suprimidos y por ende se generan “las condiciones para el desarrollo de la propia existencia” (p.81) y esto es “el derecho de cada uno y el deber del Estado” (p. 81).

Por lo tanto, al ser evidente el deber del Estado para satisfacer las demandas de seguridad de la población, primeramente, debe disponerse como monopolio del uso legítimo de la fuerza para después delegarlo a un entramado institucional y organizativo que ejerce el poder y la autoridad en el marco social a través de normas jurídicas (Díaz, 2018).

De este modo, se configura un aparato estatal donde se constituyen instituciones, dependencias y organismos públicos normados y vinculados jurídicamente con la seguridad pública, los cuales obedecen a las atribuciones de poder y autoridad que les delega el Estado para desarrollar las funciones que se les encomiendan, es decir, se convierten en brazos ejecutores para garantizar el estado de derecho.

Para ilustrar esto, mencionamos la estructura institucional de México en materia de Seguridad Pública, donde el brazo ejecutor del Estado está compuesto por los Cuerpos de Seguridad Pública, cuyo esquema de articulación lo conforman la Guardia Nacional, la Policía Estatal y la Policía Municipal quienes realizan funciones como la proximidad social, prevención del delito y patrullaje estratégico para la prevención; así como las Fiscalías y las Procuradurías que tienen la función de dar atención a víctimas, recepción de denuncias e investigación y persecución de delitos (PND, 2019-2024).

Como se puede observar, la estructura mexicana comprende Fiscalías y Procuradurías dentro de las funciones que advierte para la seguridad pública, por lo que, si tuviéramos que estudiar únicamente el caso de este país tendríamos que dejar fuera a estas dos instituciones, ya que este trabajo está centrado al análisis del ámbito concretamente policial. Además de que hay evidencia sobre una consideración en la que normativamente se estipula que la seguridad está restringida a la parte pública y la responsabilidad de mantenerla le es asignada específicamente a las dependencias policiales (Montero, 2013).

En esta línea, dirigimos ahora la atención a las instituciones policiales, las cuales desde una perspectiva general suelen identificarse en cuanto a las funciones que desempeñan para el conjunto social y con regularidad son relacionadas con autoridad, orden, vigilancia y normatividad.

O bien, en palabras de Martín (1992) en las que sostiene que estas instituciones se encaminan a la defensa de las normas de las que la propia sociedad se dota por lo que “en un Estado democrático moderno también la búsqueda del equilibrio social y el bien común es la justificación misma de la existencia de la policía” (p. 209).

Sin embargo, para regular las conductas de otros y otras, manteniendo así el orden social, es fundamental que primero se regule a la institución policial mediante preceptos legales que delimiten y faculden sus funciones y a su vez definan las estructuras administrativas y operativas para su funcionamiento; tales preceptos están sujetos a las necesidades políticas, económicas, sociales y culturales del respectivo territorio en el que operan.

Por tanto, los preceptos legales y las estructuras que se disponen en los diferentes territorios, ya sean locales, estatales o nacionales, además de ser propicios para satisfacer las necesidades de seguridad en su respectiva jurisdicción, también deben establecerse en alineación a las normas generales que se marcan para todas las instituciones policiales.

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR, 2015) siendo una organización cercana y colaboradora de las fuerzas policiales y de seguridad, con carácter neutral e imparcial señala que, para un adecuado funcionamiento del sistema policial, sus reglas de operación deben ser equivalentes a nivel internacional del mismo modo que lo son los Derechos Humanos.

De tal manera, cada Estado debe observar que los órdenes que conciernen a la función de la aplicación de la ley o, en otras palabras, a la función policial, cumplan con las normas internacionales, principalmente las de Derechos Humanos, aun cuando las estructuras y legislaciones sean variables en cada país y difícilmente existan dos sistemas idénticos (CICR, 2015).

Conjuntamente con las normas de Derechos Humanos, también deben cumplir con las disposiciones internacionales que establecen que toda institución encargada de hacer cumplir la ley, es decir, toda institución policial, deberá incluir grados jerárquicos, por lo que sus estructuras serán de mando descendiente, independientemente si las ordenaciones de los respectivos países son centralizadas o no (CICR, 2015).

Asimismo, estas disposiciones establecen de manera general que es una obligatoriedad contar con capacitaciones previas y durante el ejercicio policial, pues ello dará pauta a los cuerpos policiales de ejercer su criterio propio dentro de sus labores e intervenciones respetando en todo momento los Derechos Humanos (CICR, 2015).

En esta misma línea de disposiciones y lineamientos internacionales, las y los encargados de hacer cumplir la ley tienen la autorización de hacer uso de la fuerza y las armas de fuego, de efectuar arrestos y detenciones y de llevar a cabo búsquedas e incautaciones (CICR, 2015).

Esta autorización establecida internacionalmente, también debe ser legitimada y reglamentada por cada nación dentro del marco jurídico propio, a fin de que determinen particularmente las circunstancias y propósitos que las permitan, bajo la recomendación de que se priorice en todo momento la prevención de la violencia y el respeto a los Derechos Humanos (CICR, 2015).

Para ilustrar lo que en párrafos anteriores expusimos con respecto a los lineamientos internacionales a los que deben apegarse las distintas naciones cuando establecen sus marcos jurídicos en materia de seguridad pública, enlistamos a continuación los que a nuestra consideración tienen mayor relevancia para los fines de este trabajo.

- *Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley*, el cual fue adoptado por la Asamblea General en 1979 bajo la estructura de ocho artículos en los que se establecen las obligaciones de los encargados de hacer cumplir la ley, en las que se incluyen: servir y proteger a la comunidad contra actos ilegales; respetar y proteger la dignidad y los derechos humanos; hacer uso de la fuerza cuando sea estrictamente necesario; evitar obligatoriamente el infligir, instigar o tolerar actos de tortura, tratos o penas crueles, inhumanos y denigrantes; etc. (IIDH, 2005).
- *Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias y sumarias*, recomendado en 1989 por el Consejo Económico y Social, en los cuales se establece que los gobiernos deberán prohibir las ejecuciones extralegales, arbitrarias y sumarias, sancionando estos actos penalmente sin permitir su justificación bajo ninguna circunstancia; ninguna autoridad o funcionario superior podrá autorizar o incitar a otros de llevar a cabo ejecuciones ilícitas; investigar de manera exhaustiva, inmediata e imparcial cuando exista sospecha de ejecuciones extralegales, arbitrarias y sumarias; entre otras (IIDH, 2005).

- *Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley*, adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas en 1990, dentro de los que se considera como los encargados de hacer cumplir la ley a los agentes que realizan funciones de policía; y establecen que el gobierno adoptará y aplicará normas sobre el uso de la fuerza y las armas de fuego analizando continuamente las cuestiones éticas; dotará de las capacitaciones, herramientas adecuadas, armas no letales y armas letales para que las y los policías puedan hacer uso diferenciado de la fuerza y las armas de fuego y utilizarla en la medida de lo posible con medios no violentos o en caso de hacerlo lo harán en defensa propia o de otras personas y únicamente si existe un peligro inminente de muerte o lesiones graves; legislarán de tal modo que se castigue penalmente el empleo arbitrario y abusivo del uso de la fuerza y las armas de fuego; etc. (IIDH, 2005).
- *Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión*, adoptado por la Asamblea General en 1988, donde se establece que toda persona detenida o en prisión debe tratarse humanamente, respetando la dignidad y sus derechos humanos; las y los policías deberán constar las razones, la hora del arresto y la hora del traslado a la autoridad competente, la identidad de los funcionarios que le arrestan y el paradero de la persona arrestada o detenida y en todo momento se le permitirá mantener contacto con familiares o abogados directamente; si una persona detenida o en prisión muere o desaparece durante su detención o prisión se notificará a los familiares y se investigará de forma inmediata (IIDH, 2005).
- *Principios internacionales de derechos humanos que regulan el uso de la fuerza y de armas de fuego*, adoptados por la ONU en 2014 y consta de tres principios básicos: la legalidad, del cual se desprende que el uso de la fuerza y las armas de fuego deberán tener fines legítimos y estar establecidos en la ley; la necesidad, que establece que el uso de la fuerza y armas de fuego se empleará únicamente cuando sea estrictamente necesario; y la proporcionalidad que determina las y los policías ejercerán el uso de la fuerza y las armas de fuego con moderación y en

proporción a la gravedad del delito u objetivo que se persiga (Amnistía Internacional, 2016).

En resumen, estos criterios establecen concretamente como debe conducirse todo agente de policía durante sus funciones preventivas, haciendo énfasis en las conductas que debe evitar durante los procedimientos que requieran de su intervención, de manera que no agredan, violenten o atenten en contra de algún ciudadano o ciudadana, cualquiera que sea su situación legal o condición moral.

En este sentido, fungen como la guía de las legislaciones que cada Estado dispone para sus instituciones policiales, cuyos contenidos deben especificar las facultades, atribuciones, limitaciones y prohibiciones de la función policial, siendo de carácter estrictamente obligatorio para cada uno de sus miembros respetar y apegarse a estas disposiciones legales.

Ahora bien, en términos de legalidad, dentro de estas disposiciones se determina qué *debe hacer* y cómo *debe ser* la conducta del agente de policía y, por consiguiente, de las instituciones que lo adscriben, no obstante, es preciso también determinar su conceptualización en términos socioculturales, las cuales están en función de *qué es* y *cómo es* el quehacer y la conducta policial.

En este sentido, Hernández (2005) nos dice que, para algunos, la existencia de estos organismos públicos es concebida como un medio que se institucionaliza convenientemente sólo para ejercer el control de los individuos en beneficio del gobierno, de allí que hoy en día se identifique a las instituciones policiales como una de las formas de represión y control político (Hernández, 2005).

Análogamente, Salomón (2004), sostiene que la institución policial tiene en general una imagen desfavorable ante la ciudadanía, pues los asumen incapaces de cuidarles y garantizar su seguridad y de adoptar las medidas racionales que garanticen la tranquilidad de las personas a las que debieran proteger.

Aquí es conveniente señalar que los anteriores conceptos socioculturales, se corresponden a la completitud policial, lo que a nuestro parecer pudiera resultar erróneo,

dado que las instituciones policiales son híbridas y por lo tanto la conducta personal de sus integrantes –aceptable o no- puede variar dependiendo del constructo de cada quien; en resumidas cuentas, el concepto que se tiene del conjunto no debería definirse en función de las variaciones de algunos segmentos.

Algo similar es sustentado por Rodríguez y Godin (2017) quienes consideran al policía como el sujeto que habita la institución policial y se instituye a ella a través de un proceso de identificación tanto subjetivo como macrosocial, pero sin dejar de ser autónomo y construirse a partir de su propia experiencia.

Continuando dentro del marco conceptual del policía, citamos a Fernández (1992), quien lo define como el “agente de la autoridad” aunque existen lugares en los que lo refieren como “agente de la ley”, sin embargo, atienden a las mismas expectativas sociales que, aunque son variables en razón de tiempo y población, generalmente se relacionan con el deber de hacer cumplir la ley.

En relación a esto, expresa que las personas tienden a confundir este deber y generan la idea de que una de sus obligaciones es mantener la cohesión social o la convivencia, pero realmente esta no es su tarea, más bien, su deber consiste única y específicamente en eludir que los y las ciudadanas incumplan las leyes, así como sancionar a quien lo haga (Fernández, 1992, p.210).

Asimismo, este autor postula que es necesario concebirlos como “profesionales desarrollando su función en organizaciones públicas”, puesto que sociológicamente se entiende por profesional a quien se instruye y adquiere una complejidad de conocimientos para aplicarlos en la resolución de distintos problemas y es precisamente lo que realizan las y los policías (Fernández, 1992, p.210).

De manera similar, Garriga (2016) propone un modelo en el que las y los policías son pensados como “un repertorio profesional informal que convive y se complementa con las concepciones formales de la profesión policial... donde el heroísmo y el martirio son sin duda, valores relevantes del quehacer policial” (p. 191).

Este modelo al que se refiere el autor, es una representación ideal pero existente y lo nombra genéricamente “el verdadero policía”, al que sus acciones instituyen como ejemplo y aunque no sea aceptado por todos “establece modalidades más legítimas de ser policía” (p. 183), con las que intenta influenciar a los demás miembros de la institución policial para conducirse de la misma forma (Garriga, 2016).

Sin embargo, esta personificación ejemplar del policía de la que habla Garriga (2016), tiene lo que pudiera llamarse un antagónico, cuya representación no es el ideal, aunque también es existente, de ahí que este opuesto en palabras de Suárez (2016) refleje una imagen que está asociada con “prepotencia, pereza, ineficiencia, corrupción y violencia” (p. 6).

Referente a estos estigmas, se encuentra un trasfondo que tiene que ver con una transformación de las y los policías, en la que pasan de ser las personas que tiene a su cargo el cumplimiento de leyes a convertirse en sus principales trasgresores, principalmente cuando algunos actúan en complicidad con la delincuencia o a través de conductas violentas que producen el temor y la desacreditación de la ciudadanía (Suárez, 2016).

Esta transformación también implica que se establezcan nuevos contenidos simbólicos y reglas no escritas desviadas de lo que debería ser el sustento de los valores policiales legítimos, incorporando al policía a un entramado de oposiciones, conflictos y fricciones que lo sentencian a ser discriminado y vituperado (Suárez, 2016).

Por lo tanto, como en todo sistema social, la reproducción de contenidos simbólicos y reglas no escritas conllevan a la formación de grupos en los que sus miembros comparten las mismas formas; en el ámbito policial, esto sucede cuando dentro de sus instituciones algunos integrantes incorporan estos mecanismos desviados de ser policía en el ejercicio de sus funciones a nivel grupal.

De manera que, las malas prácticas, la irracionalidad y los abusos de autoridad durante las interacciones o intervenciones con la ciudadanía, son conductas que pueden ser adoptadas por las y los policías tanto individual como agrupadamente, en cualquier

caso esto los hace objeto de denuncias y cuestionamientos que lastiman severamente la legitimidad de toda la institución policial y por consiguiente, pone en riesgo la confianza y la participación colaborativa de la ciudadanía en temas de seguridad pública (Requena, 2016).

Además, Requena (2016), sostiene que la desconfianza y desacreditación de las y los policías tiende a crecer exponencialmente, debido a que sus malas prácticas los han puesto en el ojo crítico de una ciudadanía “que, en cualquier momento, puede grabar las intervenciones policiales y exponerlas inmediatamente en internet, donde pueden ser analizadas, criticadas y denunciadas” (p. 26), mediante los dispositivos que el acceso a la tecnología pone a su disposición.

Hasta aquí, podemos resumir que las instituciones policiales son creadas en consecuencia del deber de los Estados para satisfacer las demandas de seguridad de sus respectivas sociedades; a partir de esto, es el propio estado quien las instituye y legaliza a través de un marco jurídico que atribuye, faculta y delimita sus funciones en términos de seguridad pública.

De eso se desprende que los miembros de las instituciones policiales adquieren los conocimientos y las habilidades que les permiten ejercer funciones de seguridad pública y simultáneamente adhieren los criterios y contenidos simbólicos que determinan las conductas al ejercer dichas funciones.

Al respecto, consideramos sólo dos formas de ser policía; una es aquella en la que las y los agentes de policía cumplen con los preceptos legales y por lo tanto legitiman su labor; y la otra tiene que ver con una forma discordante de las y los policías en las que contrario a vigilar el cumplimiento de la ley, son ellos mismos quienes la trasgreden y violentan los derechos humanos, lo que los condena al rechazo social.

En este sentido, las y los policías que trasgreden estos derechos, son precisamente parte de nuestro estudio, entendiendo sus conductas ilegítimas e ilegales como las razones por las cuales las generaciones jóvenes se convierten en sus

principales opositores, fraguando un conflicto no sólo con estos entes sino con todo aquello que representa la institución policial, desarrollado en el siguiente apartado.

1.3 El Conflicto. Manifestación de un antagonismo de jóvenes con policías

Posiblemente la existencia de los conflictos sociales es simultánea a la de los seres humanos o quizá se haya originado a partir de la evolución del pensamiento, cuando comenzamos a tener intereses, criterios y razonamientos propios que nos hicieron una sociedad heterogénea en constante lucha por defender nuestras posturas.

Es probable que por ello, el conflicto es la base de múltiples estudios sociológicos que han dejado numerosos aportes para su comprensión, uno de ellos lo encontramos en la teoría de los sistemas de Niklas Luhmann, donde lo explica como un indicador de disfunciones sociales a partir de una serie de contradicciones en los sistemas comunicativos, siendo resuelto en ocasiones casi de manera inmediata, mientras que en otras se torna expansivo, relevante y duradero, causando que los involucrados se mantengan combativos e interpreten cualquier conducta de sus opuestos como conflictiva (Gonnet, 2018).

Desde otra perspectiva, el conflicto es visto como una percepción, exista realmente una contrariedad o sea producto de la imaginación, esta percepción es creada a partir de los intereses y convicciones que se contraponen con otros o bien que son perjudicados por otros, y tienden a acrecentarse cuando se incluyen terceros que no son parte del conflicto percibido, pero lo adhieren a ellos, viviéndolo como si fuesen involucrados directos (Molinares y Madariaga, 2007).

Por otra parte, Entelman (2002) señala que el conflicto “es una especie o clase de relación social en que hay objetivos de distintos miembros de la relación que son incompatibles entre sí” (p. 49); es decir, lo que sugiere el autor es que existen distintas tipologías de relaciones sociales, posiblemente algunas en las que los criterios u objetivos son afines, y estas, las relaciones de conflicto en las que son totalmente contradictorios.

En este sentido, una relación de conflicto puede ser individual o colectiva; se piensa individual cuando los objetivos de una sola persona son contradictorios a los de otra, ejemplo de esto es el matrimonio monógamo, y es colectiva cuando los objetivos devienen de una unidad y son incompatibles a los de un individuo o bien, a los de otra unidad, por ejemplo, cuando una parte de la sociedad no está de acuerdo con algunas decisiones del Estado (Entelman, 2002).

Cabe considerar, además, que la relación de conflicto, ya sea individual o colectiva, no está condicionada a sólo dos partes involucradas, también puede sumar una tercera parte conformada por otro individuo u otra unidad cuya participación en el conflicto está en función de sus propias pretensiones, las cuales incluyen la mediación, la disuasión o la coalición (Entelman, 2002).

Respecto a estas pretensiones, es objeto de nuestro estudio aquella que tiene que ver con la coalición, debido a que los terceros se integran al conflicto como aliados y protectores de una de las partes directamente involucradas en el conflicto, y en algún momento adquieren un campo de acción dentro de él; tal como sucede con los simpatizantes de las causas jóvenes en el conflicto que manifiestan con la policía (Entelman, 2002).

De lo expuesto en párrafos anteriores, podemos resumir a manera de interpretación que el conflicto es un desajuste social en el que dos partes entran en contradicción cuando sus intereses, convicciones u objetivos no son compatibles o bien, cuando una parte es afectada por la otra, lo que genera una relación de pugna, en la que algunas ocasiones los espectadores de este conflicto toman partido e intervienen como aliados de una de las partes involucradas directamente.

En relación con esto, es menester de este trabajo enfatizar en el tipo de conflicto producido por jóvenes que se perciben afectados, directa o indirectamente, por las malas prácticas en la función policial mediante las cuales trasgreden sus derechos y los derechos de otras y otras, lo que implica también que demás partes del marco social sean influenciadas y por consiguiente se involucren en este conflicto, sean jóvenes o no.

Al respecto, Zavaleta, Kessler, Alvarado y Zaverucha (2016) señalan que es común que las relaciones de jóvenes con policías se tornen conflictivas a causa de la violencia física, la vigilancia excesiva y el control que ejercen las y los policías sobre ellos, por lo que las y los jóvenes responden de manera defensiva ante un abordaje abusivo y represor de los regímenes autoritarios que el Estado ejecuta a través de sus instituciones policiales.

Montero (2014) sostiene que estas relaciones conflictivas han sido parte de la historia social y de distintos contextos culturales, las cuales desde la mirada policial se han constituido a causa de las y los jóvenes que simbolizan buena parte del desorden, dado que sus conductas con regularidad son problemáticas y enfocadas a las trasgresiones y reversiones de las normas convencionales.

Por otra parte, desde la mirada de la juventud, esta relación de conflicto tiene su razón de ser por la discriminación policial a su condición de jóvenes, muchas veces por su simple aspecto los hacen objeto de violencia física y verbal, abusos de autoridad y detenciones injustificadas, y es la propia institución policial quien naturaliza estas prácticas y desarticula sus intenciones de denuncia con represalias y amenazas, lo que les motiva a generar sentimientos de injusticia y emociones de rabia acumulados que trascienden a los individuos incorporados a su mismo universo simbólico (Montero, 2014).

Ante esto, las y los jóvenes en la actualidad dejan de lado la sumisión y la obediencia a las instituciones policiales y a las formas instituidas del orden político y normativo a través de un proceso conflictivo emergente en el que se configuran como movilizadores sociales que plantean otros modos de pensar las relaciones entre jóvenes e instituciones (Cubides, 2016).

Repensar las relaciones de jóvenes y policías implica visibilizar una juventud heterogénea que se unifica y se construye culturalmente para enfrentar las contradicciones en la acción policial principalmente cuando sus deberes de proteger y servir son sustituidos por reprimir y violentar, en especial a quienes no aceptan el orden que la misma institución policial intenta imponer (Zavaleta, Kessler, Alvarado y Zaverucha, 2016)

En este sentido, estas contradicciones implican que se distorsione la noción del uso legítimo de la fuerza, por lo tanto, durante la actuación policial con frecuencia se pierde de vista que es pura y objetivamente establecida como la facultad que delega, supervisa y condiciona el Estado para ser ejercida cuando sea estrictamente necesario para el control social y no rebase las limitaciones legales (Zavaleta, Kessler, Alvarado y Zaverucha, 2016).

De manera que, la violencia que ejercen las y los agentes de policía sobre las y los jóvenes, es justificada por el mismo Estado ante los ojos de la sociedad mediante el discurso del derecho y la facultad del uso legítimo de la fuerza, concediendo entonces a las instituciones policiales operar fuera de la legalidad, pero no en la ilegalidad (Chaverri, 2013).

Derivado de esto, las y los jóvenes son colocados en un estado de vulnerabilidad y victimización, el cual es contrarrestado con la aparición de las redes sociales digitales, que históricamente posibilita una juventud contestataria que hace uso crítico de la razón para intentar desarticular el poder del Estado y las instituciones policiales, e incluso mediante estas herramientas digitales eventualmente consolidan movimientos armados y sociales (Chaverri, 2013).

Algo similar considera Valenzuela (2015) quien a través de su obra *El sistema es antinosotros. Culturas, movimientos y resistencias juveniles*, expone la relevancia que tienen las redes sociales en la configuración de movimientos sociales y resistencias juveniles, como producto del conflicto de jóvenes con policías trasgresores.

Considerando esto, examinar el conflicto de jóvenes con policías -que hemos discutido en este apartado- desde sus manifestaciones en las redes sociales digitales, precisa de una concepción más clara de estos espacios contenedores del conflicto, por tanto, es desarrollado conceptualmente en el apartado siguiente.

1.4 Interconexiones de un ecosistema tecnosocial. El conflicto expuesto en línea

Cada vez es más común suponer que los avances tecnológicos condicionan el cambio social principalmente en términos de comunicación e interacción; estos supuestos, son derivados de la realidad global que experimentamos actualmente, en la cual, gran parte de nuestras relaciones sociales y actividades individuales están dadas a través de las tecnologías.

Si pensamos esto desde una perspectiva existencialista, tendríamos que preguntarnos si realmente la evolución de las tecnologías, principalmente con la invención del internet, es la causa de los cambios en la estructura social, o bien, es el desarrollo social lo que determina cómo y cuándo se precisa de nuevas tecnologías; en este sentido, la consideración de Latour (1996), a nuestro parecer es bastante pertinente pues señala que el internet es “un espacio de mediación y articulación donde lo técnico y lo social convergen de forma híbrida” (p. 50).

De manera que, los contenidos y servicios que encontramos en las plataformas digitales son dispuestos por y para las personas en razón de sus intereses o necesidades coyunturales, sin embargo, entre mayor es la interacción con el entramado digital, estas necesidades e intereses orientan al avance tecnológico que les proporcione mayores recursos de navegación; esto en palabras de Corona (2012) significa que “los avances y desarrollos que vive el ecosistema de medios actual son resultado de las prácticas individuales y sociales que se generan al interior de la tecnología” (p.12)

Considerando los argumentos anteriores, el internet no sólo se trata de la red descentralizada y neutral que conecta físicamente a los dispositivos del mundo a través de cables y satélites, sino también implica las relaciones sociales, los intercambios culturales, la base de muchas economías y el medio para estrategias políticas, como parte de su funcionalidad y propósitos (Peña, 2013).

De ahí que las plataformas de los diferentes cybermedios ofrecen las formas y mecanismos asequibles a partir de los cuales las personas estamos dirigiendo los

procesos comunicativos, e inclusive han cambiado la estructura de lo que tradicionalmente era el sistema mediático, incorporando al internet como medio principal de las redes de comunicación e información (Cebrián, 2009).

A esto se incluye que los cibermedios más importantes para los procesos comunicativos o por lo menos, los más utilizados son indudablemente las redes sociales digitales, que por esta estimación son consideradas como ecosistemas de relaciones sociales, dado que sus componentes son cadenas de interdependencias que comparten un mismo hábitat en el mundo virtual (Campos, 2013).

Para Campos (2013) habitar este ecosistema tecnosocial y formar parte de la cadena de interconexión y comunicación, requiere de crear y utilizar al menos una cuenta en alguna red social, ya que esto permite que a través de perfiles públicos o semipúblicos los usuarios pueden recibir y difundir informaciones y a su vez intercambiar, ver, comentar, colaborar o evaluar sus contenidos de manera que puedan descubrir o aportar conocimientos, todo ello con el propósito de mantener comunicaciones y establecer relaciones.

Este nuevo concepto permite que las personas concurren sin que obligatoriamente coincidan en tiempo y lugar, es decir, se interactúa con la información que se tiene del otro lado de la pantalla, por lo tanto, esta accesibilidad se convierte en una propiedad socialmente potencial que nos posibilita llegar a cualquier parte y saber de cualquier cosa en tiempo sincrónico o asincrónico, sin realizar grandes esfuerzos (Pantoja, 2011).

En razón a estos propósitos, surge una variedad de redes sociales digitales con la finalidad de ofrecer servicios y dinámicas con características y funciones particulares, de tal manera que las y los usuarios de distintas edades, lugares y contextos socioculturales tengan la oportunidad de elegir una o más opciones que cumplan con sus expectativas y les permitan formar parte del ecosistema tecnosocial.

En ese sentido, las redes sociales digitales con mayor cantidad de usuarias y usuarios en el mundo de acuerdo al reporte anual de We Are Social (2021) son en orden descendiente Facebook, YouTube, Instagram, Reddit, Snapchat, Twitter, TikTok y

Pinterest, utilizadas principalmente para mantenerse actualizadas/os sobre noticias y eventos de su interés, buscar contenidos que les diviertan o entretengan, estar en contacto con amigos y amigas o entablar nuevas relaciones, y en algunos casos para compartir su opinión.

Un reporte similar para el caso específico de México elaborado por la Asociación de Internet MX (2021), en su estudio número diecisieteavo sobre los hábitos de los usuarios de internet expone que Facebook, WhatsApp, Youtube, Instagram y Twitter ocupan respectivamente los cinco primeros lugares de mayor uso y popularidad, lo que paralelamente con el estudio de We Are Social demuestra que Facebook tiende a ocupar el puesto líder entre las preferencias de todas y todos los internautas.

De todas estas redes sociales digitales, las que tienen afinidad con los propósitos de este trabajo son Facebook, YouTube y Twitter en razón de la dinámica de sus contenidos y orientaciones sociales que permiten una proyección de las relaciones conflictivas a través de las expresiones de indignación que forman parte de lo que estudiamos.

Ahora bien, Facebook de acuerdo con Hernández (2019) es una red social fundada en el año 2004 cuya misión es dar a la gente el poder de crear comunidades y acercar más al mundo estrechando sus vínculos, asimismo sostiene que esta red para muchos representa una bitácora de vida en la que comparten sus sentimientos y experiencias a la opinión pública o semipública, y para algunos casos también puede ser una herramienta para encaminar el cambio social.

Por su parte, Twitter es reconocida por los autores Torres (2010), Meunier (2013), Justel, Fernández, Mas y Lacasa (2018), como una red social más enfocada a la creación de informadores sociales, pues orienta a sus usuarias y usuarios a compartir información un tanto limitada a noticias o hechos ocurridos en un tiempo y lugar determinado, y a su vez, permite un espacio de interacciones con el desarrollo instantáneo de este tipo de publicaciones, lo que le ha permitido formar parte de los medios de comunicación masivos y con cierto nivel oficial.

Y con respecto a YouTube, Aranda, Moreno y Tunal (2017) y Ramírez (2016), es una red social creada en el año 2005, considerada como una herramienta asincrónica de difusión de videos, se contempla como un escenario comunicativo e interactivo donde se genera una “construcción de nuevas categorías mentales que cualquier cambio en la sociedad lleva implícita con sus inherentes reticencias” (p.52), es decir, no sólo se habla de un proceso de reconfiguración simbólica, real e imaginaria del espacio social sino de una forma de “pertenecer a grupos de intereses que perciben su realidad a partir de consensos no analógicos” (p.52).

Por lo tanto, estas redes sociales digitales, funcionan como el ecosistema tecnosocial de personas de todo el mundo virtual y las utilizan para relacionarse tanto con otras personas como con acontecimientos que les incitan algún interés, asimismo a través de estas plataformas además de los procesos comunicativos, también se pueden condicionar los procesos identitarios.

Por último, es importante tener en cuenta que no es posible determinar si este panorama de las redes sociales resulta benéfico o, por el contrario, perjudicial, pues ello dependerá de la percepción y experiencias que cada persona tenga con respecto a estos cybermedios. No obstante, sí hay la certeza para considerar que la difusión de información que rebasa fronteras geográficas y sociales a través de estas redes digitales ha logrado que se reconsidere nuestra forma de pensar al sistema social y a todas las instituciones que lo conforman.

Esta consideración ha motivado, especialmente a las y los jóvenes, a tomar las redes sociales digitales como una herramienta para manifestar sus sentires respecto a la relación de conflicto con las instituciones que trasgreden su dignidad y derecho de seres humanos, como es el caso de la policía, logrando a través del ecosistema tecnosocial, transmitir a otras y otros a través de un lenguaje audiovisual y textual, todo el contexto que les representa este conflicto.

Por cuanto hace a la función policial, es una necesidad social para mantener el orden público, por lo que su ejercicio debe ser imparcial y objetivo, de manera que las actuaciones de las y los agentes de policía deben garantizar un trato digno sin importar

cuál sea la condición moral o legal de una persona a la que intervienen o sancionan como ya lo hemos referido a partir de organismos internacionales.

Por lo tanto, estas funciones quedan limitadas a la legalidad, lo que implica que no es facultad de las y los agentes de policía juzgar en términos morales de bueno/malo, culpable/inocente, digno/indigno o de estigmatizar en función de contextos económicos o culturales, y en razón de eso aplicar sanciones sin observar si son legales o no.

En este sentido, las y los jóvenes señalan que no les genera ningún inconveniente que las y los policías cumplan con sus funciones cuando estas tienen justificación legal, sin embargo, el conflicto surge cuando además de juzgar desde su criterio discriminatorio, sus conductas son violatorias de derechos, sobre todo cuando les intervienen sin explicarles los motivos o les detienen arbitrariamente y con violencia física o verbal (FUNDAPEM, 2018).

De ahí que las relaciones de jóvenes con policías se tornen distantes y conflictivas pues además manifestar una condición de rechazo a la institución policial es una forma de ocultar que en muchas ocasiones las y los jóvenes les temen a estas figuras de autoridad (FUNDAPEM, 2018). Es por eso que las y los jóvenes deciden exponer en las redes sociales digitales las secuelas que les causan estas relaciones conflictivas, debido a que son las principales fuentes de comunicación y medios de expresión-acción de sus generaciones y por lo tanto los mecanismos a través de los cuales dan evidencia de las malas prácticas policiales, configurando con ello, una reacción mediática y globalizada.

En este sentido, las redes sociales digitales influyen en la expansión de los sentires de frustración, indignación e injusticia producto de este conflicto debido a que las generaciones jóvenes están apropiadas de las tecnologías de la información y ello les convierte en nativos digitales que se mantienen informados y actualizados en relación con los contenidos que expresan el conflicto, y es a causa de eso que se involucran directa o indirectamente como actores revolucionarios que buscan la transformación de esa realidad (Feixa, 2014).

Se debe agregar, que estas plataformas digitales representan un espiral de perspectivas recíprocas donde la información compartida, en este caso relacionada con el contexto de la relación conflictiva con la institución policial, se entrelaza en un conglomerado de nuevas interacciones de jóvenes con su entorno digital, de ahí que se piense que las identidades colectivas se van construyendo y reconstruyendo en función de las interacciones con personas que tienen perspectivas afines (Gómez y Redondo, 2011).

De modo que, estas afinidades permiten la integración de jóvenes con identidades colectivas que intensifican sus capacidades reaccionarias sobre todo con aquello que les indigna y protagonizan intenciones y luchas que, aunque responden a una problemática localizada, se conectan entre sí y combinan el espacio físico con el virtual para desplegar movimientos globalizados (Feixa, Fernández y Figueras, 2016).

Reguillo (2007) propone que estas actitudes reaccionarias de las y los jóvenes mostradas individual o colectivamente, están relacionadas con la contradicción de los sistemas normativos e institucionales cuando se conducen de formas desviadas a lo que deberían ser, por lo tanto, las juventudes buscan en el espacio de las redes sociales digitales las formas de configurar protagonismos que hagan recuperar la institucionalidad de las policías, en este caso.

De tal manera que, la proyección y viralización en redes sociales digitales del sentir que produce el conflicto permite su visualización en distintos contextos espacio-temporales y culturales, en los cuales tanto jóvenes como otros grupos sociales como las mujeres, los obreros, los campesinos, son influenciados, sensibilizados o se sienten identificados, lo que les motiva a involucrarse directa o indirectamente en la relación de conflicto, precisando así los alcances de este fenómeno social.

Estos alcances también pueden ser considerados como las repercusiones sociales que produce la exteriorización del conflicto de jóvenes en razón de violencia y abusos policiales, y pueden consolidarse en expresiones de solidaridad o condescendencia, en acciones colectivas o llegar hasta la movilización social.

1.5 Expresión, acción colectiva y movimiento social: Los posibles alcances de un conflicto digitalizado

La exposición del conflicto en redes sociales digitales, se transmite a través de una manifestación de motivos por los cuales las y los jóvenes tienen sentimientos de injusticia, frustración y enojo en contra de la policía o incluso contra todo lo que representa la institución policial y señalan que sus sentires se justifican debido a las malas prácticas y conductas que se consideran ilegítimas de estas autoridades en contra de jóvenes u otras personas.

En la mayoría de los casos, estas manifestaciones devienen por la viralización de información que contiene evidencias audiovisuales del momento en el que las y los jóvenes son sujetos de trasgresiones por parte de algún policía, no obstante, también cuando se trata de atropellos policiales contra otras personas que, aunque no pertenecen al mismo extracto social, les causan la misma indignación y convierten el hecho en una causa joven para reaccionar y condenar esas actuaciones policiales indebidas.

Asimismo, las reacciones se configuran aun cuando no hay evidencia audiovisual de la violencia policial y son personas jóvenes las que testifican haber sido agredidos por policías o bien, haber presenciado una agresión contra otra u otras personas, incluso se configuran cuando los hechos son de carácter histórico o simplemente cuando hay indicios de abusos policiales, en cualquiera de estos casos, se producen los mismos malestares para la población joven.

En este sentido, la manifestación de estos malestares en las redes sociales digitales influye en gran parte del conjunto social, tanto en los espacios físicos como en los virtuales, de manera que el conflicto es adoptado por sus pares y otras entidades sociales que se involucran y participan de él, por lo tanto, se convierte en un fenómeno social, cuyos alcances están en función de la relevancia que socialmente se le atribuya.

Teniendo en cuenta que no todas las protestas o manifestaciones del conflicto son delineadas de la misma manera podemos ver que sus alcances son igualmente diferentes, en algunos casos son de una corta duración y no rebasan el plano virtual,

mientas que en otros adquieren un mayor poder de convocatoria y se constituyen colectividades que se organizan y trasladan el alcance al plano físico.

Al respecto, este trabajo considera tres posibles alcances de las relaciones conflictivas de jóvenes con policías en razón de su proyección en redes sociales digitales: expresión, acción colectiva y movimiento social, los cuales se producen -en su mayoría- en este orden consecutivo, aunque el alcance del conflicto está condicionado por el nivel en el que influye en la sociedad, para entender esto, es menester de este trabajo conceptualizar cada una de estas categorías.

1.5.1 Expresión

De acuerdo con Duarte (2009) “Se denomina expresión a la manifestación de los deseos, pensamientos y emociones de una persona. Por extensión suele utilizarse para referirse a todo tipo de manifestación o fenómeno causado por otro” (p.1). Como complemento del argumento anterior Ayala (2012) señala que la expresión es una necesidad inherente de todo ser humano con el propósito de influir en los demás, por lo tanto, forma parte de su naturaleza comunicativa desde el origen de su propia existencia.

Hay quienes consideran que la expresión es un acto comunicativo manifestado a través de algún medio o lenguaje y la reducen a cuatro tipos: oral, escrita, corporal y algebraica (Etecé, 2020), sin embargo, si consideramos la diversidad de pensamientos, intereses o contextos socioculturales es de suponerse que existan más de cuatro formas de expresarse, sobre todo cuando se trata de jóvenes.

En este sentido, podría decirse que la expresividad tiene distintas variantes, por lo tanto, sus formas dependerán de los contenidos ideológicos y los recursos comunicativos de cada individuo o colectivo que la represente; en lo concerniente a las y los jóvenes, Velásquez (2007) refiere que sus expresiones se articulan a través de un lenguaje juvenil que establece sus propios campos semánticos constituidos a partir de sus rasgos de identidad y contenidos simbólicos colectivos.

Por su parte Vaqueiro (2012), sostiene que este lenguaje de las y los jóvenes, se reconfigura a partir de la influencia de las redes sociales digitales en los procesos de

cambio social, debido a que sustituyen las prácticas tradicionales de comunicación por una hipertextualidad que proporciona a la escritura características similares de la oralidad como principal propiedad de un nuevo ciberlenguaje juvenil.

En esta misma línea, Berlanga y Martínez (2010) señalan que en este ciberlenguaje además de la hipertextualidad, los recursos audiovisuales, como imágenes, videos y emoticonos también son intenciones comunicativas con tintes de oralidad utilizados por las y los jóvenes para expresar sus distintas emociones, de esta manera los contenidos del ecosistema tecnosocial potencializan las relaciones y al mismo tiempo influyen en ellas.

Asimismo, Muñoz (2014) plantea como otro recurso comunicativo al “meme-contenido” pues este constituye una imagen creada de forma improvisada para representar a una realidad social de manera irónica/satírica, difundiendo a través de ella las ideas y emociones que causa dicha realidad, por lo que se convierte en el medio moderno de expresión juvenil más legítimo, viral y de influencia social.

Con respecto a las manifestaciones a través de la expresión, podemos argumentar que las y los jóvenes exponen y expresan en las redes sociales digitales los sentimientos que les produce el conflicto contra policías, valiéndose de un lenguaje específico que mezcla los recursos comunicativos del medio digital con sus contenidos ideológicos individuales o colectivos, para expresar sus sentires de indignación y rechazo contra las instituciones policiales o bien, de empatía y solidaridad hacía sus pares.

De ahí que se formen cadenas de contenidos simbólicos del conflicto contra algunas o algunos policías y/o con toda la institución, los cuales incluyen evidencias audiovisuales y testimoniales, opiniones, contraopiniones, memes, y cualquier otra manifestación que represente una reacción gráfica o textual de este fenómeno social.

A partir de esos contenidos, las y los jóvenes toman las redes sociales como escenario para formular una especie de denuncia social contra las malas prácticas y violencias policiales, colocando como juez y jurado a todos los receptores de la comunidad virtual incluidos jóvenes y no jóvenes.

Así, para los efectos de este estudio, la expresión comprendida como alcance del conflicto de jóvenes con policías queda representada en la condena emitida a través de la hipertextualidad y los recursos gráficos de las redes sociales digitales a través de los cuales hacen manifiesta su indignación e intolerancia, asimismo en algunos casos, estas expresiones son el punto de inicio para la configuración de otro tipo de acciones de mayor alcance, sin dejar de utilizar estos recursos.

1.5.2 Acción colectiva

La acción colectiva de acuerdo con Melucci (1999) se explica como “el resultado de intenciones, recursos y límites, con una orientación construida por medio de relaciones sociales dentro de un sistema de oportunidades y restricciones” (p.42); al respecto, consideramos que el autor sugiere, que estas acciones son producto de las expresiones a través de las cuales los individuos manifiestan los mismos objetivos y significados a partir de sus procesos relacionales en los que se configura la colectividad y se delimitan los caminos de acción.

Por lo tanto, la organización de una acción colectiva se genera en respuesta a la presencia de un conflicto que rebasa los límites de tolerancia de un sistema determinado, en este sentido, una de las características más importantes de la acción colectiva y que posiblemente sea lo que influye en la unificación de orientaciones de los individuos, es la presencia de solidaridad entre sí (Melucci, 1999).

Así pues, se debe estructurar bajo la premisa de tres componentes: los fines, que tienen que ver con las acciones de los actores y su aceptación social; los medios a través de los cuales se materializan las intenciones, como la información, las relaciones y la organización; y finalmente el ambiente, del que se obtienen las posibilidades u obstáculos para la acción (Melucci, 1999).

Por su parte Vargas (2003) sostiene que la acción colectiva promueve a la formación de comunidades que estrechan lazos emocionales y de identificación mutua, debido a que durante sus interacciones forman “redes de reciprocidad, cooperación voluntaria y compromiso” (p.529).

Ahora bien, dentro de este marco de ideas, la juventud representa en la actualidad un conjunto de culturas heterogéneas que se caracterizan por sus capacidades activistas y sus protagonismos sociales mediante los cuales enfrentan una serie de obstáculos y conflictos dentro de los sistemas sociales.

En este sentido, su vulnerabilidad ante las desigualdades, injusticias, discriminación, estigmatización y violencias provoca en ellas y ellos una cadena de reacciones en la que expresan sentires de indignación y resentimiento en contra de sus vulneradores, y de solidaridad tanto hacia sus pares, como hacia otras personas trasgredidas, y, en consecuencia, esto motiva las acciones colectivas juveniles (Delgado y Arias, 2008).

De eso se desprende que sus acciones estén encaminadas a la sensibilización de la sociedad, a la denuncia social y la exigencia del respeto de los derechos humanos, “con el propósito de transformar estereotipos arraigados en las prácticas culturales, así como también las acciones orientadas a construir una memoria colectiva en contra del olvido, la exclusión y la violencia” (Delgado y Arias, 2008, p.284).

A esto añadimos que el papel que juegan las redes sociales digitales en los sistemas de comunicación de las y los jóvenes, implica que tengan un rol importante para la expresión de conflictos y por consiguiente también son escenarios y medios de difusión de distintas acciones colectivas juveniles.

De tal manera, las redes sociales digitales permiten la expansión y multiplicación de las acciones colectivas juveniles en tiempo y espacio, asimismo les dotan de identidad propia a través del símbolo #hashtag que delibera una interactividad exponencial y en razón a ello se conforma una cultura activista adoptada por comunidades juveniles espontáneas cuyas intenciones recaen en la búsqueda de una solución al conflicto que enfrentan a través de la concientización de la sociedad (Rovira 2013; Fernández, 2014).

Cabe hacer mención que, en las redes sociales digitales, la acción colectiva se manifiesta con la participación de una diversidad de jóvenes que actúan con voluntad y criterio propio, pero con los mismos objetivos, es decir, su individualización es parte de

una organización de acciones sin estructuras ni jerarquías, centrada en contenidos simbólicos que se ejercen también en los espacios físicos (Rovira 2013; Fernández, 2014).

Finalmente, las acciones colectivas, dice Melucci (1999), aunque hasta cierto punto tienen una organización, la influencia social es insuficiente para generar cambios estructurales en el sistema; por lo tanto, como alcance considerado en este trabajo, representa ser consecutivo de la expresión y en razón de su influencia en redes sociales posibilita un movimiento social, categoría que se aborda a continuación.

1.5.3 Movimiento social

El movimiento social como lo define Touraine (1990) "es una acción colectiva orientada a la implementación de valores culturales centrales contra los intereses e influencias de un enemigo definido en términos de relaciones de poder. Un movimiento social es una combinación de conflictos sociales y de participación cultural" (p. 389).

Años más tarde, el mismo Touraine (2006) planteaba que "El movimiento social es la conducta colectiva organizada de un actor luchando contra su adversario por la dirección social de la historicidad en una colectividad concreta" (p.255), es decir, se forma a través de "conductas socialmente conflictivas pero culturalmente orientadas" (p. 258) cuyos componentes son "un principio de identidad, un principio de oposición y un principio de totalidad" (p. 259), para significar quienes representan la lucha, en contra de quién o de qué se lucha y en general, el contexto que da sentido a la movilización social.

Al respecto, Vargas (2003) habla de "Nuevos Movimientos sociales", debido a que los cambios sociales y tecnológicos han transformado a los individuos culturalmente y acentuado las identidades colectivas de resistencia, aunado a ello, la red digital permite una organización más efectiva, un mayor número de movilizadores y una protesta más extensiva a los medios y la opinión pública, lo que mejora sus posibilidades de influencia y concientización en la sociedad.

Esta adhesión de la tecnología al concepto de los movimientos sociales es abordada por Valenzuela (2015) cuando teoriza acerca de los movimientos y resistencias

juveniles, en donde destaca la formación de movilizaciones juveniles más sofisticada a través de las redes sociales digitales y subraya la gestión de una cultura juvenil colaborativa que se organiza, se conecta y se concientiza simbólicamente como parte esencial de la lucha, operando en colectividades que se manifiestan virtual y físicamente.

En este sentido, las y los jóvenes actualmente son los jueces sociales más activos principalmente de las instituciones, y en la medida que incrementan los grupos de identidad, se va generando un protagonismo que se manifiesta a través de movimientos sociales juveniles contra aquellas instituciones que conciben como opresoras y antagónicas (Valenzuela, 2020).

Respecto a este protagonismo juvenil, Ramos, Reyes y Cruz (2017) consideran que las y los jóvenes se han convertido en actores sociales observadores y participativos por lo que no se encuentran aislados de los acontecimientos sociales externos, sino más bien los reflexionan, oponiéndose a aquellos que les generan un conflicto mediante acciones colectivas que pueden llegar a desencadenar movimientos juveniles de trascendencia, incluso internacional.

La consolidación de estos movimientos sociales de y en los que se involucran las y los jóvenes está estrechamente vinculada con las redes sociales digitales, pues su naturaleza comunicativa permite la difusión ilimitada de contenidos que sensibilizan y justifican la movilización y, por consiguiente, adquieren un mayor poder de convocatoria (Carrillo y Calderón, 2013).

Feixa visibiliza ese poder de convocatoria ampliado, es decir, los movimientos juveniles de la actualidad, no condicionan que sus integrantes sean estrictamente jóvenes, sino por el contrario, estos movimientos que se configuran por causas jóvenes, buscan el respaldo y la complicidad de personas con otros rangos etarios para reestructurar a los sistemas sociales (en Muñoz, 2013).

Por otra parte, cada movimiento social se desarrolla con características propias y de acuerdo a su contexto, sin embargo, en su generalidad podría decirse que existen dos formas de movilización social, una pacífica, que simplemente se puede entender con la

ausencia de violencia y daños colaterales durante su cohesión; y otra violenta o radical, que se caracteriza por la destrucción, agresión y daños colaterales que pueden incluir vidas humanas (Montesino, 2008).

En relación con los movimientos sociales violentos, las y los jóvenes manifiestan que cuando existe inclinación a este tipo de movilizaciones es debido a que antecede una trasgresión violenta a sus derechos o los derechos de otras y otros, por lo que sus protestas configuran una defensa bajo el supuesto de que la violencia se combate con violencia, además de que una conducta revolucionaria permite que los movimientos juveniles sean adoptados y defendidos en otras partes del mundo (Martínez, 2015).

Aunque no es una generalidad que los movimientos juveniles se desarrollen de forma violenta, este alcance se convierte en la máxima consecuencia que puede llegar a tener un conflicto de jóvenes con policías y que se traslada a las redes sociales digitales, comenzando por la expresión que puede llevar a acciones colectivas y que finalmente en algunos casos se originan estas movilizaciones. Cabe señalar que cada una de las tres manifestaciones no se excluyen entre sí, sino que se incorporan en el siguiente nivel.

A manera de conclusión de lo expuesto en este capítulo, señalamos que, al referirnos a las y los jóvenes, debemos tomar en cuenta que al no existir una definición universal, debido a que las conceptualizaciones dependen del lugar, el tiempo y la disciplina que les aborde, para efectos de este trabajo tomamos la consideración de Feixa (2017) respecto a que la juventud se extiende más allá de una edad biológica y que incluso llega a ser joven aquella persona que se asuma a sí misma como tal, o bien sea considerada joven por otros/as.

En este trabajo asumimos a las y los jóvenes con características protagónicas, opositoras y solidarias, que constituyen culturas juveniles y adquieren identidades colectivas que se involucran en la búsqueda del bienestar social; asimismo, parte de estos jóvenes se consideran como nativos digitales, nacidos entre 1980 y 2000 que habitan y se relacionan con mayor frecuencia en el ecosistema tecnosocial (Prensky, 2001; Domingo, 2008).

Por otra parte, dentro de las configuraciones de la policía se encuentran los aspectos legales y los socioculturales, que permiten visibilizar lo que debe ser y lo que es la función policial, en este sentido, las concepciones que estudian en este trabajo, tienen que ver con violencia de distintas índoles, abuso, ilegalidad e ilegitimidad en las prácticas y conductas de las y los policías, pues es esto la causa del conflicto con las y los jóvenes.

En este sentido las relaciones que analizamos son aquellas que se encuentran conflictuadas debido a ello, de las cuales surgen sentimientos de indignación expuestos en las redes sociales digitales, pues es a partir de estas formas de comunicación que la viralización y el contenido simbólico dan relevancia social a dicho conflicto configurando alcances de expresión, acción colectiva e incluso movimiento social.

CAPÍTULO 2 Relaciones conflictivas. Una realidad espacio-temporal del antagonismo de jóvenes y policías

El presente capítulo pretende hacer una aproximación a la realidad que supone nuestro tema de estudio, para ello comenzamos exponiendo las conductas y prácticas policiales dentro América Latina y parte de Norteamérica a partir de las cuales la sociedad, incluidos las y los jóvenes, perciben y significan a la institución policial.

En este marco, desarrollamos el contexto de los países de Estados Unidos, México y Honduras, reflexionando en el sistema normativo y estructural de cada uno, así como en sus especificidades con respecto a las percepciones sociales en razón de las prácticas y conductas de sus policías.

2.1 Significaciones de la institución policial y sus policías en América Latina y Estados Unidos

El continente americano no sólo está dividido geográficamente, también se fracciona en sociedades con una gran diversidad de sistemas culturales, políticos y económicos, lo que complejiza las concepciones del sistema policial que pretendemos analizar.

Aunque, como ya se expuso en un apartado anterior de este trabajo, existen códigos y principios que definen cómo deben ser estructuradas y ejercidas las funciones policiales a nivel internacional, las conductas policiales y como tal, los contextos institucionales, tienen variaciones de sociedad a sociedad y, por consiguiente, las percepciones sociales de esta categoría también pueden ser distintas.

Guillén (2015) sostiene que los fundamentos que precisa todo sistema policial son la legalidad, la legitimación y la finalidad última de sus funciones, los cuales son el punto de referencia para la percepción social, que con regularidad es orientada a considerar que estas bases son invisibilizadas durante el desempeño policial en la mayoría de países.

Debe considerarse también que el desempeño policial no es homogéneo, por lo que habrá quien considere su labor como satisfactoria, debido a que en la generalidad del sistema policial se puede suponer la existencia de dos tipos de culturas que determinan el actuar de sus elementos operativos, una que arraiga a la ética policial y otra que se desvincula de ella (Guillén, 2015).

Sin embargo, es común que en todas las policías haya distintos niveles de violencia, el abuso o las malas prácticas caractericen la conducta de algunos de sus miembros y a raíz de eso, la imagen institucional sea relacionada con esas características, dejando una percepción negativa en la mayor parte de la sociedad

En este sentido, Amnistía Internacional, una asociación civil que se autodefine como un movimiento global que lucha contra la injusticia y la criminalidad policial, nos indica que las percepciones de la sociedad están justificadas debido a la “brutalidad policial” que se ejerce no sólo en la mayor parte de los países americanos, sino en gran parte del mundo (Amnistía Internacional, 2021).

La brutalidad policial implica una violación a los derechos humanos por parte de uno o varios elementos policiales que al hacer uso ilegítimo de la fuerza trasgreden la libertad, la seguridad y la igualdad a través de actos que pueden consistir en discriminación, privación ilegal de la libertad, agresión física y verbal, represión excedida, homicidio ilegal, entre otros (Amnistía Internacional, 2021).

Estos actos se deben principalmente a una inadecuada legislación y a la impunidad que existe en distintos países con respecto a los actos ilícitos de las y los policías, baste como ejemplo los países de Estados Unidos y México, el primero se consta a partir de que existe evidencia de nueve de sus estados que no cuentan con ningún tipo

de legislación que regule los medios letales de la policía; el segundo a pesar de contar con una Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, no especifica las limitaciones con las que deben actuar los agentes; y en el caso de ambos países, las investigaciones y sanciones contra policías trasgresores es nulo o escaso (Amnistía Internacional, 2021).

No se quiere decir con esto que el desempeño policial sea generalmente arbitrario o en contra de personas meramente inocentes, sino más bien que en muchas de sus intervenciones los procedimientos son inadecuados e ilegales y es precisamente esto lo que genera el conflicto, pues los derechos humanos no excluyen a ninguna persona, ni siquiera a quienes cometieron un delito o falta administrativa. Aunado a esto, la función policial debe ser imparcial y objetiva; esto tampoco exenta que en algunas ocasiones sí actúan en contra de personas sin justificación ni motivos.

De manera que, todas estas conductas han demeritado la misión de las instituciones policiales a los ojos de la sociedad de distintos países que conforman el continente americano y, por tanto, dejan un sentir de temor e indignación que se extiende a todo el sistema policial.

Casas, González y Mesías (2018) deducen que no se puede establecer una causa universal del comportamiento policial, debido a que cada país tiene sus propias deficiencias en las estructuras y normatividades con respecto a estas instituciones, sin embargo, en la mayor parte del continente americano se presentan delicados problemas de desconfianza en sus policías lo cual “está directamente relacionado con una extendida victimización de la población por parte de oficiales corruptos y una aún más arraigada percepción popular sobre la falta de integridad que campea en las fuerzas policiales” (p. 13).

Referente a este problema, el último estudio realizado por la ONG Corporación Latinobárometro realizado a través de encuestas relacionadas a la confianza en la policía de países latinoamericanos arroja como resultado un bajo índice de confianza que se muestra en el siguiente gráfico.

Gráfico 1. Índice de confianza en la policía en países latinoamericanos



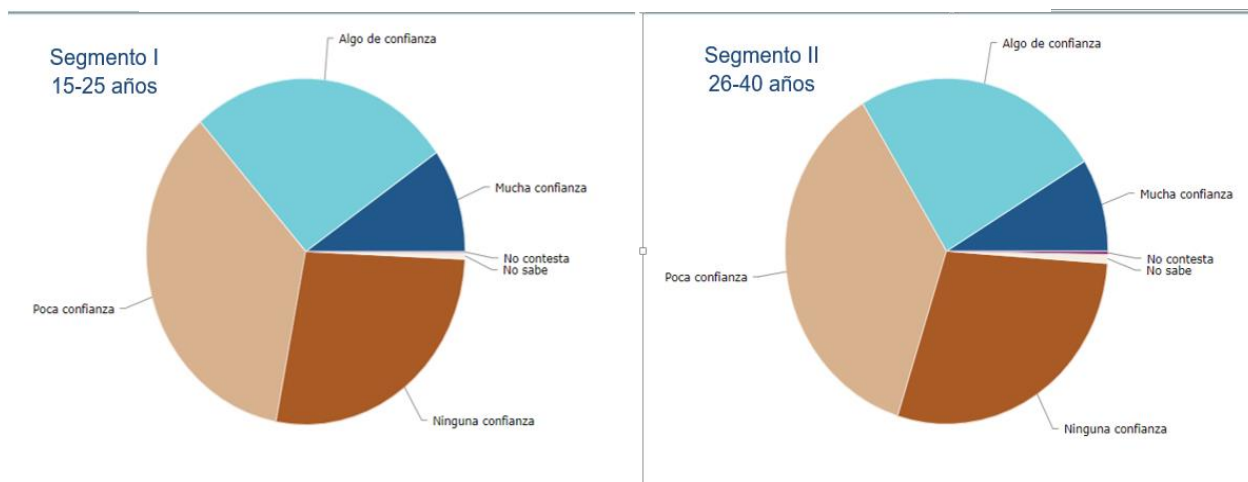
Fuente: Latinobarómetro 2018.

Estos resultados muestran que la confianza en la policía de los países encuestados está por debajo de la media, visualizando los casos más graves en los países de Panamá, Venezuela y México, aunque también Honduras presenta una confianza por debajo de la media, en otras palabras, la desconfianza es mayor pues supera considerablemente, en algunos casos, la media global.

En el caso de Estados Unidos, Andrew (2020) sostiene que la confianza en la policía estadounidense tiene una estrecha relación con aspectos étnicos, o así lo deja ver la encuesta de Gallup realizada en julio de 2020, cuyo resultado arrojaba un 19% de confianza que les tienen las personas afroamericanas, mientras que las personas “blancas” señalan un nivel de confianza de 56%, una diferencia bastante considerable que se atañe al asesinato de George Floyd en mayo de este mismo año.

En cuanto a la población joven de América Latina la percepción de confianza en su mayoría es poca o nula, esto de acuerdo a un estudio realizado por Corporación Latinobárometro en 2018 mediante la encuesta aplicada a jóvenes divididos en dos segmentos de 15 a 25 años y de 26 a 40 años, información mostrada en el siguiente gráfico.

Gráfico 2. Índice de confianza de jóvenes latinoamericanos en la policía



Fuente: Latinobárometro 2018. Muestras seleccionadas: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

Como se observa, la diferencia que hay en la percepción de confianza de ambos segmentos es casi imperceptible, lo que hace suponer que más de la mitad de la juventud latinoamericana desconfía de las instituciones policiales; inclusive existen lugares en los que cerca de la totalidad de jóvenes considera que estas autoridades lejos de protegerles son un peligro para su integridad y si vida, como los casos de Montevideo, Buenos Aires y Chile (Rodríguez, 2004).

Al respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en un informe emitido en 2015 señala que las instituciones policiales viven una crisis de legitimidad debido a que sus prácticas arbitrarias y el uso indiscriminado de la fuerza han causado una pérdida en la confianza de la comunidad, debido a que estas acciones conducen a una violación a los Derechos Humanos y además incapacitan al Estado para combatir los problemas de inseguridad y violencia.

Esta Comisión sostiene que las y los jóvenes o adolescentes son los principales sujetos de control y represión por parte de los efectivos policiales que en algunos países americanos es frecuente que se ejerza a través de “controles e intervenciones policiales dirigidos a determinadas personas basados en el perfil étnico y socio-económico; intimidaciones; detenciones arbitrarias; el uso ilegítimo y excesivo de la fuerza, y los tratos crueles, inhumanos y degradantes” (CIDH, 2015, p. 84).

Asimismo, revela que, con menor frecuencia, pero mayor preocupación en algunos países “se reportan casos de tortura, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales” (p.84) por parte de agentes policiacos en agravio de la población joven, además sostiene que todas estas trasgresiones a los derechos de las y los jóvenes o adolescentes se dan en el marco de detenciones cometidas por alguna infracción a la ley o porque se les considere una inseguridad (CIDH, 2015).

Esto se debe principalmente a la militarización con la que están orientadas las prácticas policiales en los países americanos, como es el caso de Estados Unidos que desde el adiestramiento hasta el equipo que portan está militarizado, razones por las que tienden al uso excesivo de la fuerza; sobre todo en afrodescendientes y latinos, sumando a esto que en este país raramente es enjuiciado un policía por este tipo de actos (CIDH, 2015).

Ahora bien, respecto al conflicto de jóvenes con policías podemos dar cuenta que distintas organizaciones muestran evidencias de la situación de violencia policial que viven las juventudes de América Latina y parte de Norteamérica razones por las que significan a la policía como una institución que representa peligro, desconfianza y violencia, en este sentido, ahora revisamos particularmente el panorama de Estados Unidos, México y Honduras.

2.1.1 La institución policial racista de Estados Unidos

Estados Unidos es un país que se caracteriza por su poderío económico y político, el cual ha reflejado durante décadas y le ha permitido instaurar estructuras, sistemas y

legislaciones que han sido modelo a seguir de otros países, principalmente en los rubros sobre aplicación de la ley que representa una de las ordenaciones que lo distinguen.

Este país, en términos geográficos y políticos, se compone de cincuenta estados y un distrito federal; los estados se dividen en condados y estos a su vez se subdividen en ciudades o municipios cuyo nombre y poder varía de un lugar a otro, asimismo, en una última fragmentación se encuentran las denominadas municipalidades.

Aunque estas divisiones políticas pudieran entenderse como jerárquicas, la forma de gobierno de cada estado es hasta cierto punto autónoma, es decir, pese a que en la Constitución de 1789 se le confiere la autoridad al gobierno federal, los estados no funcionan subordinados al sistema político nacional, sino que ejercen funciones de gobernanza paralelamente a él (EOM El Orden Mundial, 2020).

En este sentido, la nación, los estados, condados y ciudades cuentan con su propia estructura y sistema policial que opera de manera separada de los otros niveles y por lo tanto cada uno cuenta con sus propias leyes y demás normatividades aplicables dentro de su territorio, aunque esto no los exente de colaboraciones mutuas (Insignia Online, 11 de agosto, 2019).

Siguiendo este orden, en primera instancia se encuentra la Policía Federal de los Estados Unidos cuya jurisdicción es de nivel nacional, la cual se compone de diversas agencias como el FBI (Oficina Federal de Investigación) que gestiona los delitos federales y el servicio de inteligencia nacional; la DEA (Administración de Control de Drogas) que tiene como principal función la lucha contra el narcotráfico; la CBP (Aduanas y protección de fronteras) se emplea para la seguridad de aeropuertos, patrullaje fronterizo, entre otros; el USSS (Servicio Secreto de los EEUU) cuyos objetivos son luchar contra la falsificación y el fraude financiero así como garantizar la protección del Presidente y el Vicepresidente; la NSA (Agencia de Seguridad Nacional), que se ocupa de recopilar información Nacional y estadística; el USPP (Agencia de policía uniformada más antigua) encargada de vigilar los parques nacionales y el NCIS (Servicio Naval de Investigación Criminal) que tiene la encomienda de la investigación de los crímenes cometidos en la Armada y en el Cuerpo de Marines de los Estados Unidos (Insignia Online, 11 de agosto 2019).

Todas estas agencias están subordinadas al Gobierno Federal y a su vez dependen de los Departamentos de Justicia y de Defensa o bien al Ministerio del Interior, Seguridad Interna, la Corte suprema, el congreso o el ejército dependiendo de sus funciones y competencias a (Insignia Online, 11 de agosto 2019).

En segunda instancia está la policía estatal que se encarga de hacer cumplir las leyes estatales civiles y penales dentro de su respectivo territorio y jurisdicción, así como la colaboración con otras policías estatales para la búsqueda de fugitivos; estas fuerzas de seguridad se dividen principalmente en la Patrulla de Carreteras que se encarga de la vigilancia de autopistas y en la Policía del Estado que se encarga de los delitos graves cometidos dentro de su territorio, las cuales dependen de los gobiernos estatales y son dirigidas por un funcionario designado por el gobernador para estar al frente de ellas (Insignia Online, 11 de agosto 2019).

En tercera y última instancia se encuentran la policía de condado y la de ciudad; en el condado se denomina Sheriff al encargado de hacer cumplir la ley que cuenta con apoyo de sus Sheriff adjuntos, a excepción de algunos estados del sur que denominan Marshal a esta misma figura de autoridad; en cuanto a las ciudades, las fuerzas de seguridad son denominadas y establecidas de distintas formas, por ejemplo el NYPD y el LAPD (Departamento de Policía de Nueva York y Departamento de Policía de Los Ángeles respectivamente) o bien, tratándose de grandes ciudades, están los departamentos especializados, como SWAT (Armas y tácticas especiales), las unidades en aeropuertos, policía de tráfico, entre otras (Insignia Online, 11 de agosto 2019).

Por otro lado, las estructuras internas de estas instituciones policiales cuentan con rangos jerárquicos que determinan la cadena de mando y por consiguiente las funciones que cada uno realiza, sin embargo, al ser tan variante el sistema policial de cada territorio, sería demasiado extenso describir la organización de cada uno, por lo que se toman en cuenta los más usuales.

En este sentido, el rango más alto es el de Teniente Coronel, encargado de la dirección de la Armada Nacional; luego se encuentra el Sargento quien ostenta la responsabilidad de vigilar las conductas y la moralidad de los miembros de una escuadra, así como la encomienda de revisar que cumplan adecuadamente con su deber, otro tipo

de rango es el de Detective que está a cargo de la investigación, presentación de pruebas y hallazgo de los responsables; finalmente están los Oficiales de Policía que se encargan de arrestar, mantener el orden público, interrogar, o emplear la fuerza para remediar situaciones difíciles (Estados-Unidos. info, 2021).

Hasta aquí, se han expuesto a grandes rasgos la estructura y la función policial de Estados Unidos, caracterizadas por ostentar uno de los mejores equipamientos y tecnologías para el resguardo del orden, sin embargo, la aplicación de ley tiene brechas muy marcadas con la igualdad y la justicia.

Si bien, la policía estadounidense ha tenido una reputación favorable desde la mirada de una gran cantidad de personas, incluso de otros países, en los últimos años el acceso a la información ha permitido dar cuenta de las deficiencias que tienen estas policías, relacionadas con la discriminación y el racismo principalmente.

Aunque algunos estudios revelan que las encuestas arrojan un resultado favorecedor con relación a la Ley y el Orden que coloca a este país con un puntaje de 80% respecto a la percepción de seguridad que tienen las y los ciudadanos en 2020, además incrementado en relación a los años 2017 y 2018 cuyas cifras en promedio eran del 72%, existe una diferencia entre la percepción de seguridad y la percepción de confianza en la policía (Ray, 27 de octubre de 2020).

En este sentido, Estados Unidos puede ser un país seguro en estándares de delincuencia y criminalidad, sin embargo, en el ejercicio de los guardianes del orden, la brutalidad policial es causante de heridas y muertes, sobre todo cuando se efectúan detenciones de personas afrodescendientes o de grupos vulnerables, llegando a una cifra aproximada de mil personas violentadas o asesinadas por policías cada año (Amnistía Internacional, 2021).

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2018) denominó a este tipo de prácticas de represión policial como “*racial profiling*” las cuales son adoptadas “por supuestas razones de seguridad o protección pública y está motivada por estereotipos de raza, color, etnicidad, idioma, descendencia, religión, nacionalidad o lugar de nacimiento, o una combinación de estos factores, y no en sospechas objetivas” (p. 50).

De esto, existen antecedentes y evidencias actuales, constatadas por las frecuentes denuncias recibidas por la CIDH, las cuales regularmente provienen de comunidades con escasos recursos educativos y económicos, aunque también en menor cantidad de lugares urbanizados como el caso recibido en la delegación de esta Comisión en Miami que consistía en “el testimonio de un estudiante afroamericano de derecho que afirmó que había sido detenido por la policía unas treinta veces en su vida en función de su raza y su apariencia” (CIDH, 2018, p. 53-54).

En esta línea, Zavaleta, Kessler, Alvarado y Zaverucha (2016) plantean que el “profiling” afecta también a los jóvenes, aunque “la policía parece hacer diferencias entre jóvenes a los que trata con indulgencia y los que no; sesgo de clase, raza y también diferencia entre quienes ya tienen registro de conflictos previos con la policía y quienes no lo tienen” (p. 214).

Es claro con ello, que la policía estadounidense está contaminada de conductas de discriminación y racismo que se agudizaron en los últimos años, sobre todo durante el gobierno de Donald Trump, quien retiró al país de varios tratados y comisiones internacionales, entre ellas el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, lo que aumentó la cifra de abusos y actos en contra de grupos vulnerables y discriminados por la policía (Amnistía Internacional, 2020).

Derivado de ello, varios estados siguieron este ejemplo y legislaron con desapego al derecho y las normas internacionales, especialmente en el uso de la fuerza y las armas de fuego, lo que llevó a que tan sólo en el año 2020 un aproximado de mil personas, en su mayoría afrodescendientes, murieran a causa de disparos efectuados por agentes de policía quienes actúan confiados en “inmunidad calificada” que los exime de responsabilidades dentro de sus funciones (Amnistía Internacional, 2020).

Así, la administración de Trump llevó a que el racismo y la discriminación permearan en casi todo el aparato estatal liderado por él, que inclusive intentó modificar la política exterior y la política de desarrollo de Estados Unidos para dejar de respaldar la protección de los derechos sexuales y reproductivos en el ámbito internacional, debido a que no eran bien vistas las personas con otras preferencias sexuales y tenía la intención de restringirlos en derecho.

Asimismo, publicó un informe elaborado por su órgano asesor denominado *Comisión sobre Derechos Inalienables*, los cuales desmeritaban lo establecido en lo Derechos Humanos y quebrantaban la garantía de protección en razón de género, raza, orientación sexual y otros grupos frente a la discriminación principalmente por parte de las instituciones policiales (Amnistía Internacional, 2020).

Esto desató una ola de abusos policiales, en su mayoría contra grupos “indeseados”, lo que llevó a una reacción de la sociedad ante estas acciones autoritarias, abusivas e inmunizadas y algunas ciudades como Minneapolis se manifestaron en huelga por un cambio sustancial en el orden de la policía, obligando a esa alcaldía a dejar en manos de expertos en derechos cívicos de igualdad y relaciones intercomunitarias la propuesta de un nuevo modelo policial (rfi, 13 de junio, 2020).

Ahora bien, con lo expuesto hasta ahora sobre la policía estadounidense, podemos señalar que si bien, las violaciones a los Derechos Humanos son principalmente en agravio de grupos vulnerables, en particular de afrodescendientes, hay una gran cantidad de jóvenes que pertenecen a estos grupos y, por lo tanto, también son objeto discriminación, racismo y violencia policial, sin embargo, el conflicto que surge a partir de ello, también es adoptado por jóvenes de otros grupos étnicos.

Además, el efecto de este conflicto como causa joven, asume como motivo de indignación y protesta las violencias efectuadas a terceras personas, sean o no jóvenes, como ocurrió con el asesinato de George Floyd en manos de policías, que más adelante discutiremos, caso que movilizó no sólo a jóvenes de todos los géneros y orígenes étnicos en Estados Unidos, sino también de distintos países.

2.1.2 Policías en México. Una violencia institucionalizada

Los Estados Unidos Mexicanos está ubicado al norte del continente americano y comúnmente es conocido como México, se compone de 33 estados federativos que a su vez están constituidos por municipios; el sistema republicano de este país hace que cuente con un sistema de gobierno constituido por los poderes ejecutivo, legislativo y judicial en niveles federal y estatal, mientras que el nivel municipal es asunto de los

ayuntamientos (INEGI Instituto Nacional de Estadística y Geografía , 2020 y SFP Secretaría de la Función Pública, 2020).

Este país cuenta con una legislación suprema denominada Constitución Política de los Estados Unidos (CPEUM, 1917), en la cual se establece que tanto los estados como los municipios tienen una determinada soberanía y autonomía lo que les faculta para proveerse de sus propias instituciones y normas.

Asimismo, determina que, dentro de esas facultades, los gobiernos federales, estatales y municipales tienen diversas obligaciones para garantizar el bienestar de la sociedad mexicana, mismas que deben ser cumplidas a través de la delegación de autoridad y responsabilidades a las instituciones, organismos y/o dependencias que dentro de sus competencias y territorios son creadas para satisfacer las necesidades de la población.

En este sentido, dentro del artículo 21 constitucional se estipula que la seguridad pública es una función del Estado que recae en los tres niveles de gobierno cuya finalidad es salvaguardar la vida, las libertades, la integridad de las personas y sus bienes, como también de la generación y preservación del orden y la paz públicos (CPEUM Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917).

De tal manera que cada nivel de gobierno crea, faculta y regula su propia institución de policía de manera autónoma. No obstante, los marcos normativos que regulan el funcionamiento de estas instituciones y marcan las atribuciones y facultades, deben ser elaborados e implementados con apego a lo que establece su Ley Suprema y a los preceptos establecidos a nivel internacional.

Al respecto, este país cuenta con una Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP), de donde emanan las leyes y reglamentos de los estados y municipios del mismo rubro y en la cual se establece que la vigilancia del cumplimiento de la ley recae en las instituciones denominadas Guardia Nacional, Policía estatal y Policía municipal (LGSNSP, 2009).

La Guardia Nacional es de carácter civil, y sus funciones consisten a grandes rasgos en prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas reglamentadas en leyes

federales; salvaguardar la integridad de las personas y sus bienes; garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos; la investigación antes y después de la comisión de delitos en el ámbito de sus competencias y/o en apoyo a otras autoridades, la vigilancia en caminos y puentes, establecimientos y demás lugares de carácter federal, entre otras (Ley de la Guardia Nacional, 2019).

En cuanto a su cadena de mando y jerarquía de grados se divide en cuatro categorías en la primera se encuentran los comisarios que corresponden los grados de comisario general, comisario jefe y comisario; en la segunda los inspectores cuyos grados son inspector general, inspector jefe e inspector; en la tercera se ubican los oficiales con grados de primer subinspector, segundo subinspector, oficial y suboficial; y finalmente la escala básica que constituyen los grados de agente mayor, agente, subagente y guardia (Ley de la Guardia Nacional, 2019).

Por su parte, las policías estatales y municipales varían en estructura y grados dependiendo el marco normativo de cada estado y municipio, sin embargo, deben apegarse a lo establecido en los estatutos nacionales y contar con cadenas de mando jerárquicos en orden vertical (LGSNSP, 2009).

Todo este sistema organizativo y normativo, pretende que las instituciones a través del desempeño policial provean al territorio de seguridad, tranquilidad y orden, pero ¿qué pasa cuando los actos ilícitos provienen del interior de estas corporaciones?

Desde la corrupción, la violencia y la impunidad, las prácticas policiales se han convertido en un problema político y social por el que desde varias décadas atrás los organismos de Derechos Humanos han emitido recomendaciones al Estado mexicano en su mayoría por detenciones arbitrarias, violencia física y psicológica, desapariciones forzadas, entre otras (Escalante, 2017).

Escalante (2017) sostiene que, a pesar de estas recomendaciones, el ejercicio policial sigue llevando a cabo estas prácticas principalmente cuando hay detenciones y cada vez con mayor frecuencia los propios guardianes del orden trasgreden la libertad, la seguridad y la dignidad humana de las y los ciudadanos.

Por su parte Silva (2019) sostiene que los abusos de autoridad por parte de elementos de policía son aún más graves cuando se trata de lugares marginados con

niveles socioeconómicos bajos, que además presentan altos índices de delincuencia, debido a que estas autoridades no tienen la capacidad de resolver problemas en ambientes que les generan percepciones de peligro y estrés.

Esto mismo sucede cuando los ciudadanos ejercen resistencia a la policía, sobre todo cuando se trata de una detención, revisión o control de manifestaciones y es ante la incapacidad de las y los policías de hacer un uso legítimo de la fuerza, estos se conducen con violencia y agresión (Silva, 2019).

No obstante, Alvarado (2008) menciona que si bien, el uso excesivo de la fuerza es ocasionado por la incapacidad de controlar una situación determinada, en México la brutalidad policial es lo que se aprecia en sus actuaciones, y ello no es justificable pues se trata de conductas deliberadas e intencionadas en causar daños.

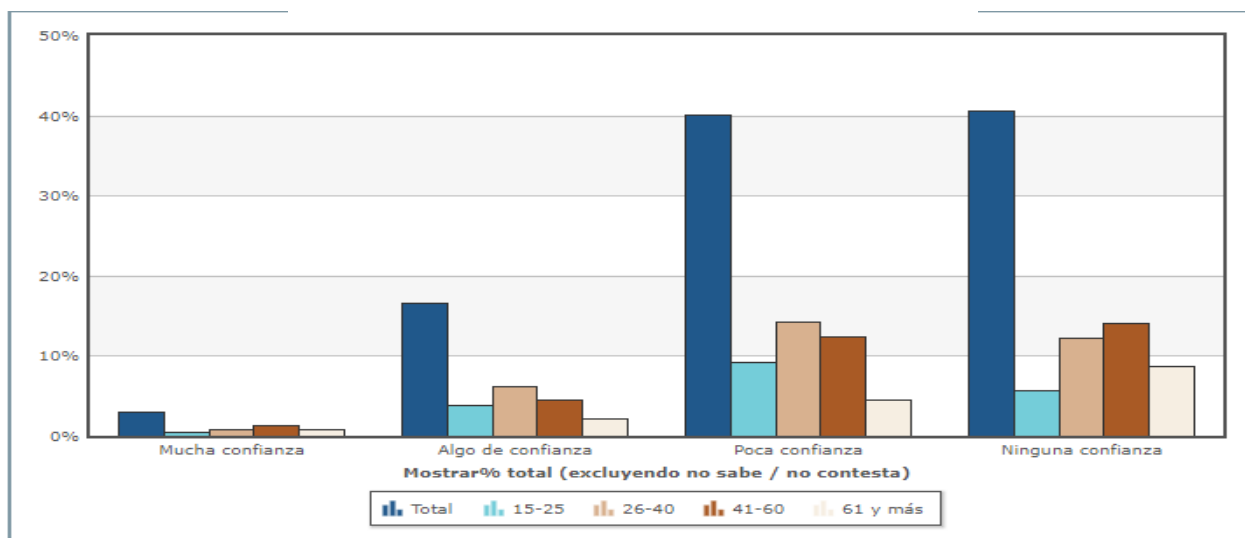
El periódico The New York Times en octubre de 2020 informó que la brutalidad policial se hizo más visible en México derivada de las protestas en Estados Unidos por el asesinato de George Floyd ya que se hicieron públicos decenas de casos de abuso y violencia policial que cobraron las vidas de jóvenes como Giovanni López en Jalisco, Alexander Martínez en Oaxaca, Oliver López en Tijuana, entre otras agresiones que tuvieron lugar en este país durante las intervenciones de estas autoridades (Pérez, 18 de junio, 2020).

Sin embargo, previo a estos casos ya había indicios de un alto abuso de autoridad, en 2016 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía a través de la encuesta nacional de población privada de su libertad indicó que el 75.6% de las personas sufrió violencia psicológica durante su arresto consistentes en aislamiento, incomunicación, amenazas y agresiones a su dignidad, y un 63.8% recibió agresiones físicas que implicaron golpes, quemaduras, abuso sexual, lesiones por aplastamiento, por arma blanca y por armas letales.

Asimismo, un 21.5 % de las personas arrestadas fueron sustraídas de algún lugar privado sin ninguna orden de arresto, mientras que un 20% fue privada de su libertad encontrándose en la vía pública sin razones justificadas (INEGI, 2016).

Estas transgresiones han impactado directamente en los niveles de confianza que la población mexicana tiene en las corporaciones policiacas, como lo deja ver una encuesta realizada en 2018 por el Corporativo Latinobárometro que muestra que poco más del 80% de las personas tienen poca o ninguna confianza en la policía, representado en el siguiente gráfico.

Gráfico 3. Índice de confianza en la policía en México



Fuente: Latinobárometro 2018

En el gráfico 3 además se muestra que la población joven se encuentra dentro del rango de personas que menor confianza tienen a las instituciones policiales, lo que hace evidente la relación de conflicto que existe a causa de las malas prácticas de los integrantes de estas instituciones.

México es un país en el que la población joven es discriminada por las autoridades en razón de los estigmas de rebeldía y conductas ajenas a la ley que provocan una predisposición ante cualquier acción que pudiera representarles un riesgo al orden y la seguridad públicos, por lo que constantemente son reprimidos y violentados con objeto de corregirlos y encauzarlos (Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria O.P.” A.C., 2010).

En relación con esto Serrano (2016) sostiene que las y los jóvenes mexicanos se insertan en una relación de conflicto con las y los policías por ejercer contra ellos/as

“microviolencias que constituyen violencias cotidianas, permanentes, basadas en la humillación, la discriminación, el hostigamiento, el acoso y abuso de poder” (p.77).

De manera que la violencia policial se institucionaliza como medio de represión hacia la juventud que representa un sector vulnerable en la sociedad mexicana, por lo que cada vez es más frecuente conocer a través de las redes sociales digitales un número mayor de casos de esta índole.

2.1.3 La policía militarizada de Honduras

Honduras es un país republicano ubicado en Centroamérica, cuya división política tuvo su última modificación en 1957, por lo que actualmente se compone de 18 Departamentos, divididos en alcaldías o municipios que a su vez están subdivididos en localidades como pueblos, aldeas o caseríos, en ese mismo orden su gobierno es ostentado por un presidente, gobernadores y los alcaldes que representan a las dos últimas divisiones (Espacio Honduras, 2020).

Como en otros países, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad y la paz pública, así como el mantenimiento del orden al interior de la nación, por lo que delegan a las instituciones policiales el mandato de hacer cumplir la ley.

Por consiguiente el sistema de seguridad en Honduras se compone por el Presidente de la República, la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas, el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, Consejo Nacional de Seguridad Interior, la Policía Municipal, el Ministerio Público y el Poder Judicial, mismos que se encuentran normados y regulados por la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la Policía Nacional, Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, Ley del Ministerio Público y la Ley de Policía y Convivencia Social (Orellana, 2004).

En relación con las instituciones policiales, en Honduras existen dos niveles, el nacional y el municipal, que son las encargadas de vigilar que se cumplan las leyes y normas establecidas para salvaguardar el orden y la seguridad dentro del territorio y en función de sus competencias y limitantes (Orellana, 2004).

Respecto a la Policía Nacional, en sus inicios era llamada la Fuerza de Seguridad Pública y dependía de las Fuerzas Armadas con un régimen militarizado, situación que llevaba a estas autoridades a actuar radicalmente con abusos, represiones al margen o fuera de la ley lo que trajo como consecuencia al país una condena en la Corte Interamericana de los Derechos Humanos a causa de esas violaciones a los derechos humanos (Orellana, 2004).

Por ello, la sociedad hondureña demandó cambios en la estructura y las funciones policiales que fueron implementos gradualmente, hasta la creación de lo que hoy es la Policía Nacional, de carácter civil y leyes especializadas, la cual depende de la Secretaría de Estado y de acuerdo con la Ley Orgánica de la Policía Nacional debe cumplir con las funciones de prevenir, reprimir e investigar el delito; encargarse de salvaguardar el orden público y de la protección y seguridad de las personas y sus bienes con estricto apego a los Derechos Humanos (Orellana, 2004).

Su estructura, a grandes rasgos está formada por una Secretaría de Estado, las Direcciones Nacionales como las de Prevención y Seguridad Comunitaria, Investigación Criminal, Servicios Especiales Preventivos, Tránsito, Servicios Especiales de Investigación y Asuntos Internos, y territorialmente la Policía Nacional está organizada en Jefaturas Regionales, Departamentales, Metropolitanas, Distritales, Municipales, Estaciones fijas o móviles, Postas Policiales y Puestos Policiales (Ley Orgánica de la Policía Nacional de Honduras, 2017).

Al interior de estas dependencias existe una organización de cadena de mando distinguida a través de categorías y rangos policiales, la cual se escalona de forma descendiente en categoría de Oficiales Generales que ostentan los rangos de General Director y Comisionado General; categoría de Oficiales Superiores cuyos rangos son Comisionado de Policía, Sub-Comisionado de Policía y Comisario de Policía; Categoría de Oficiales Subalternos con rangos de Sub-Comisario de Policía, Inspector de Policía y Sub-Inspector de Policía; Categoría de Sub Oficiales de Policía asumido por rangos de Sub-Oficial Superior y Sub-Oficial Subalterno y Categoría de Clases y Agentes de Policía donde se encuentra el rango de policía III, II,I y el Agente de policía (Ley Orgánica de la Policía Nacional de Honduras, 2017).

En cuanto a la Policía Municipal, desde 1982 las municipalidades tienen la atribución constitucional de contar con sus propias instituciones policiales, sin embargo, su creación en muchos de estos territorios es reciente, debido a que dentro del mandato constitucional se establece que deben contar con la capacidad económica de sostenerla (Orellana, 2004).

La función policial de nivel municipal es limitada a la protección de las personas y sus bienes en los sitios públicos, así como al cuidado de los bienes municipales, esta labor se rige y regula por la Ley de Municipalidades y la Ley de Policía y Convivencia Social y dependen administrativamente de las alcaldías (Orellana, 2004).

Por otro lado, en términos de su desempeño, la policía de Honduras ha generado una percepción de desconfianza debido a sus diversas actuaciones violatorias de los Derechos Humanos, esto probablemente porque pese a las reformas al sistema policial en el que teóricamente se pasa de un modelo militarizado a uno civil, la doctrina militar y autoritaria sigue permeando la función policial alcanzando incluso al sector político (WOLA, 2020).

Ante las constantes condenaciones del actuar de las instituciones policiales se realizaron investigaciones en las que se descubrió una vinculación de las fuerzas del orden y las redes políticas con actividades criminales, incluso se considera una infiltración del crimen organizado en estas corporaciones policiacas, situación que mantiene a la sociedad hondureña en constante temor y alerta (WOLA, 2020).

Derivado de ello, en 2016 a la conformación de la Comisión Especial de Depuración y Transformación de la Policía Nacional (CEDTPN) que se encargó de separar del cargo al 13.7% de los miembros de la intuición policial por diversas sospechas de actividades ilícitas (WOLA, 2020).

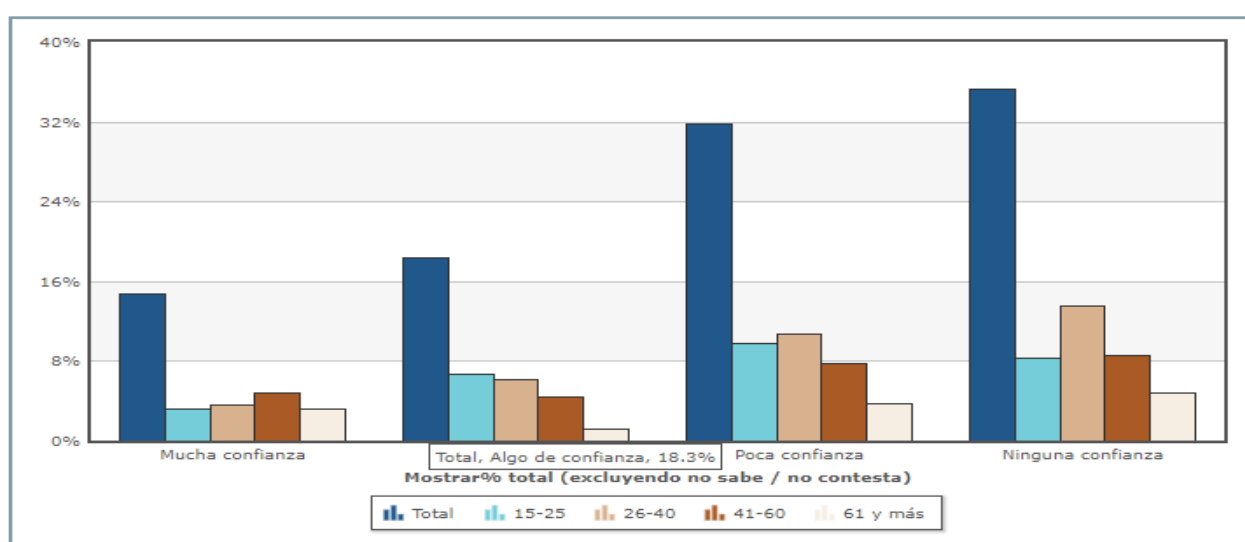
Asimismo, esta Comisión intervino en el caso de las policías municipales proponiendo una reforma al Congreso Nacional en la que la Policía Nacional fuera quien regulara a la municipal, esto para evitar que fueran reclutados por el crimen organizado, como ya había pasado con algunos policías (Rodríguez, 27 de septiembre 2016).

Debido a esto, la policía nacional y municipal en Honduras se encuentra en crisis de legitimidad y confianza ante la sociedad hondureña, a pesar de los intentos de mejorar

su imagen y funcionamiento a través de las legislaciones y el apego a la normatividad internacional este tipo de conflicto continúa entorpeciendo el debido servicio policial (WOLA, 2020).

Esta crisis de confianza es evidenciada en los estudios realizados por el Corporativo Latinobárometro que muestra un sesgo considerable entre la población que confía en la policía y aquella que tiene poca o ninguna confianza en estas dependencias, reflejado en el siguiente gráfico.

Gráfico 4. Índice de confianza en la policía en Honduras



Fuente: Latinobárometro 2018

En el caso de la población hondureña el gráfico nos muestra que son las y los jóvenes quienes presentan un menor índice de confianza en la institución policial, de hecho, aquellos entre 26 y 40 años de entre todos son quienes manifiestan no tener ninguna confianza en esta corporación.

Si bien, en Honduras el problema con las pandillas delictivas ha sido un problema difícil de erradicar que afecta a toda la sociedad. La policía de este país responde con radicalismo en contra de la generalidad de jóvenes, especialmente con aquellos que residen en barrios marginados “sometiéndolos a discriminación, brutalidad y frecuentemente a acusaciones falsas de involucramiento en pandillas” (Kids in need of defense, 2019, p. 3).

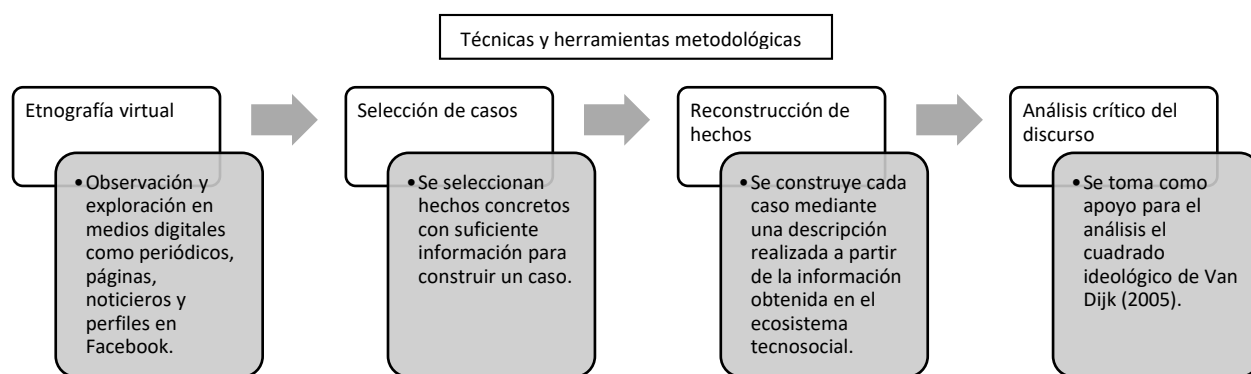
Incluso es la misma policía que establece alianzas con pandillas de delincuentes e ilícitamente les hace entrega de jóvenes a cambio de dinero, asimismo esta corporación constantemente es señalada por la represión y violencia extrema que utiliza contra las y los jóvenes que participan en manifestaciones o protestas, llegando al punto de arrestarles o incluso asesinarles (Kids in need of defense, 2019, p. 3).

La juventud hondureña se encuentra en un estado de vulnerabilidad mayor al de muchos países latinoamericanos pues además de estar en constante riesgo de caer en manos de organizaciones delincuenciales, quienes deberían protegerles también los violentan de formas peligrosas e impunes situación que se ha llegado a considerar una epidemia (Kids in need of defense, 2019, p. 3).

Es probable que en razón de no contar con la garantía de una institución que proteja sus derechos, las y los jóvenes de Honduras y otros países manifiesten su estado de vulnerabilidad y el conflicto que esto les provoca contra la policía a través de las redes sociales como Facebook, con la pretensión de encontrar nuevas formas de protesta y solidaridad de sus pares y la sociedad en general.

CAPÍTULO 3 Proceder metodológico

El presente capítulo corresponde a la descripción de la metodología utilizada para la realización de este trabajo; en un primer momento se establece la estructura metodológica que consta de la pregunta de investigación, hipótesis, objetivo general y objetivos específicos, justificación y sujetos de estudio, posteriormente explicamos el enfoque a partir del cual se desarrolló el estudio, así como las técnicas y herramientas que sirvieron de apoyo para la obtención de los datos, las cuales fueron implementadas bajo el siguiente orden:



Fuente: Elaboración propia

Una vez implementadas estas técnicas y herramientas de apoyo, se establecen las características de cada alcance –expresión, acción colectiva y movimiento social como referencia para la categorización de los casos estudiados que hasta el fin de este

trabajo cada uno tuvo; finalmente en este apartado, se hace una descripción detallada de los pasos que se siguieron para el cumplimiento de objetivos y la comprobación de la hipótesis.

3.1 Estructura metodológica

3.1.1 Pregunta de Investigación

El estudio realizado busca responder las interrogantes que se estructuran de la siguiente manera:

¿Son las expresiones de indagación en redes sociales digitales un detonante para que el conflicto de jóvenes con policías tenga alcances más extensos en tiempo y espacio?

¿Influye la expresión-acción de jóvenes en redes sociales digitales para fraguar movimientos sociales de macro alcances?

3.1.2 Hipótesis

La hipótesis que desarrollamos en este trabajo de investigación sugiere que las y los jóvenes manifiestan relaciones conflictivas con las instituciones policiales y/o algunos de sus integrantes debido a que estos últimos se conducen de formas ilegales e ilegítimas durante el ejercicio de sus funciones, mediante prácticas como privación ilegal de la libertad, agresiones físicas y verbales, detenciones ilícitas, opresión ante manifestaciones pacíficas, entre otras que vulneran sus derechos humanos y los de otras personas, inclusive llegan a provocar la muerte.

Asimismo esta hipótesis considera que la juventud actualmente está mimetizada con el mundo tecnosocial, lo que convierte a las redes sociales digitales en su principal forma de interacción y comunicación, y por consiguiente, en el espacio oportuno para proyectar y viralizar sus inconformidades, sentimientos de injusticia e indignación, miedo, intolerancia y rechazo hacía las prácticas consideradas ilegales e ilegítimas de algunos

y/o algunas policías, asimismo para compartir evidencias de estas prácticas como videos, audios, fotografías o la descripción de experiencias desagradables relacionadas con estos servidores públicos con la pretensión de que sean expuestos, denunciados y condenados socialmente.

De esta manera, las expresiones del conflicto proyectado y viralizado en el ciberespacio permite su expansión y consecuentemente las alianzas copartícipes o el rechazo entre sus pares y otros grupos sociales, mediante comentarios de apoyo y solidaridad o bien la organización de acciones colectivas e incluso de movimientos sociales como alcance de los conflictos de jóvenes con policías.

3.1.3 Objetivos

Objetivo principal

Analizar las expresiones de conflicto de jóvenes con policías proyectadas y viralizadas en el ciberespacio en razón de las malas prácticas en el desempeño y conductas policiales, así como sus alcances.

Objetivos específicos

- a) Identificar la red social digital con mayor acceso de jóvenes que manifiestan conflictos con policías y recuperar las evidencias gráficas y textuales de las expresiones de conflicto;
- b) Identificar casos de conflicto a nivel internacional, nacional y local que tengan trascendencia en las redes sociales, o bien tengan relevancia para los efectos de este trabajo;
- c) Analizar el desarrollo de cada caso y categorizarlos en cuanto a su alcance.

3.1.4 Justificación

La justificación de este trabajo recae en la importancia de comprender que si bien, las relaciones conflictivas de jóvenes con policías son de carácter histórico, anteriormente

no tenían el mismo impacto e influencia macrosocial que tienen ahora que las redes sociales son un medio para la proyección y viralización de las expresiones del conflicto y por lo tanto pueden generar mayores alcances en innumerables lugares del mundo.

En este sentido, estudiar estas modalidades de manifestación y expansión de los conflictos también nos permite visibilizar las particularidades del lenguaje visual y escrito que utilizan en su comunicación e interacción digital, significando sus expresiones mediante textos, imágenes o ideogramas principalmente que posibilitan distintas formas de interpretación y reacción a ellas, causando con ello un alto impacto y la reacción inmediata de la sociedad.

3.1.5 Sujetos de estudio

Los sujetos de estudio centrales en este trabajo son jóvenes y policías, quienes son involucrados directamente en la relación conflictiva; por una parte las y los jóvenes que se comprendieron como sujetos de estudio en este trabajo fueron aquellos que cumplieron con tres características principales, la primera es que se encuentran dentro de la categoría de juventud jurídica y sociocultural en sus respectivos lugares de nacimiento y residencia; la segunda es que estos jóvenes manifiesten y expresen algún conflicto con policías, directa o indirectamente; y la tercera es que sean usuarios de la red social digital Facebook y a través de ella expongan, opinen o reproduzcan dicho conflicto; a favor o en contra.

Por otra parte, las y los policías conforman nuestro segundo sujeto de estudio, aquí es importante aclarar, que no todas y todos los policías están dentro de la categoría que comprende este trabajo, sino sólo aquellos relacionados con prácticas de abuso, violencia y brutalidad policial.

Un tercer sujeto de estudio que se tomó en cuenta durante el desarrollo de la investigación fueron aquellas personas que estando fuera del extracto social que comprende la juventud, fueron quienes al ser vulnerados por la policía se convirtieron en una causa joven que les defiende y protesta en su nombre, o bien aquellos que se suman

a las causas jóvenes de maneras solidarias o participan de las acciones y movilizaciones encausadas por la comunidad juvenil.

3.2 Enfoque de la investigación. Técnicas y herramientas de apoyo

La investigación cualitativa sugiere Muñoz (2015) es “donde la preocupación del investigador es recoger opiniones, percepciones, descubrir interacciones entre individuos, grupos y colectividades, así como vivencias de los participantes; recopila descripciones detalladas de situaciones, comportamientos, eventos, personas, interacciones, conductas observadas y sus manifestaciones” (p. 188). Por lo tanto, dada la naturaleza de este proyecto de investigación se utiliza una metodología con dicho enfoque cualitativo.

El método que se utiliza para lograr el cumplimiento de los objetivos será la etnografía virtual, toda vez que, como lo señala Hine (2004), la etnografía para los estudios relacionados con el internet es ideal pues puede servir para explorar las complejas interrelaciones entre las aseveraciones que se vaticinan sobre las nuevas tecnologías en diferentes contextos. Permite internarse en el ecosistema tecnosocial durante el proceso de investigación, por lo que podemos estudiar y dar seguimiento a las relaciones de conflicto, las relaciones de solidaridad y a todo el contenido que tiene que ver con nuestro tema de estudio.

Este método etnográfico virtual conlleva el uso de la técnica de observación, que se lleva a cabo dentro la red social digital Facebook, durante el periodo de julio 2020 a octubre 2021 para identificar información y datos del conflicto de jóvenes con policías, así como sus alcances hasta el momento del estudio; cabe mencionar que durante la observación se tomaron en cuenta hechos sucedidos antes y durante el período de búsqueda de información.

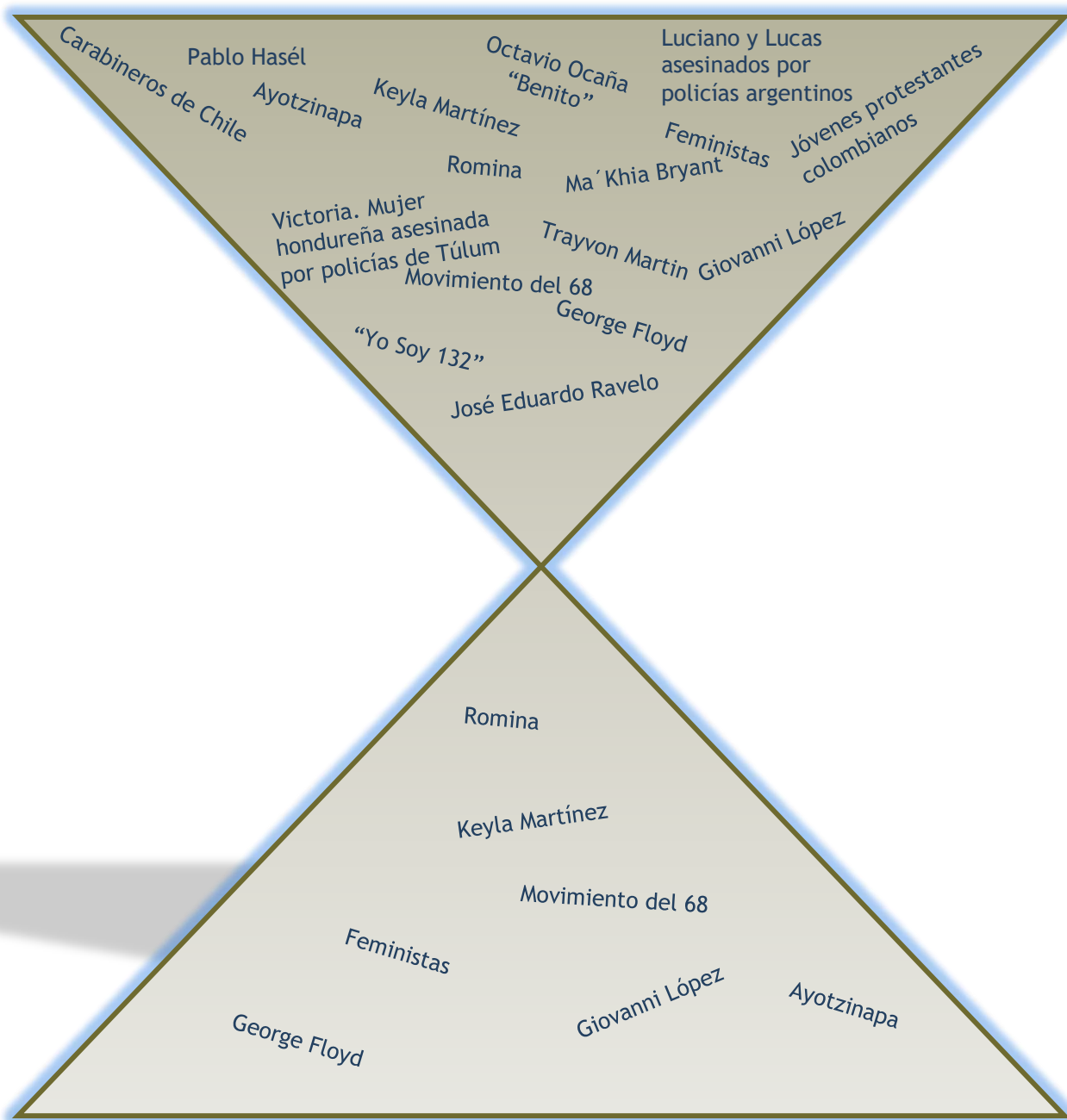
Lo anterior, con la finalidad de hallar tanto antecedentes como casos actuales que permitan visibilizar aspectos diferenciales a partir de los distintos contextos espacio-temporales del conflicto de jóvenes con policías; principalmente aquellos que tienen que

ver con el papel que juega el ecosistema tecnosocial en la influencia social y por ende para el alcance que originan.

Durante la observación se da paso a la selección y aplicación de otra técnica denominada estudio de casos, de la cual Kazez (2009), sostiene que se realiza con un abordaje de lo particular, priorizando un caso único donde su estudio será definido por el interés que inspire, por lo que esta técnica se utilizará para identificar por lo menos seis casos, dos de ellos internacionales, dos nacionales y dos de nivel estatal o local, a los que se les da el seguimiento etnográfico para la obtención de datos e información que maticen la relación de conflicto entre jóvenes e Instituciones policiales.

En esta etapa nos encontramos con una gran cantidad de casos relacionados a nuestro estudio, sin embargo los seleccionados se eligieron de acuerdo a dos aspectos, el primero concerniente al nivel de asociación que tiene el fenómeno con la hipótesis que se desea comprobar en este trabajo y el segundo cuando se identifica un conflicto consolidado, concretizado y que tiene relevancia en las publicaciones ostentada por la temática de reproducciones, comentarios y expresiones en los y las jóvenes y resto de la población.

Hallazgo y selección de casos



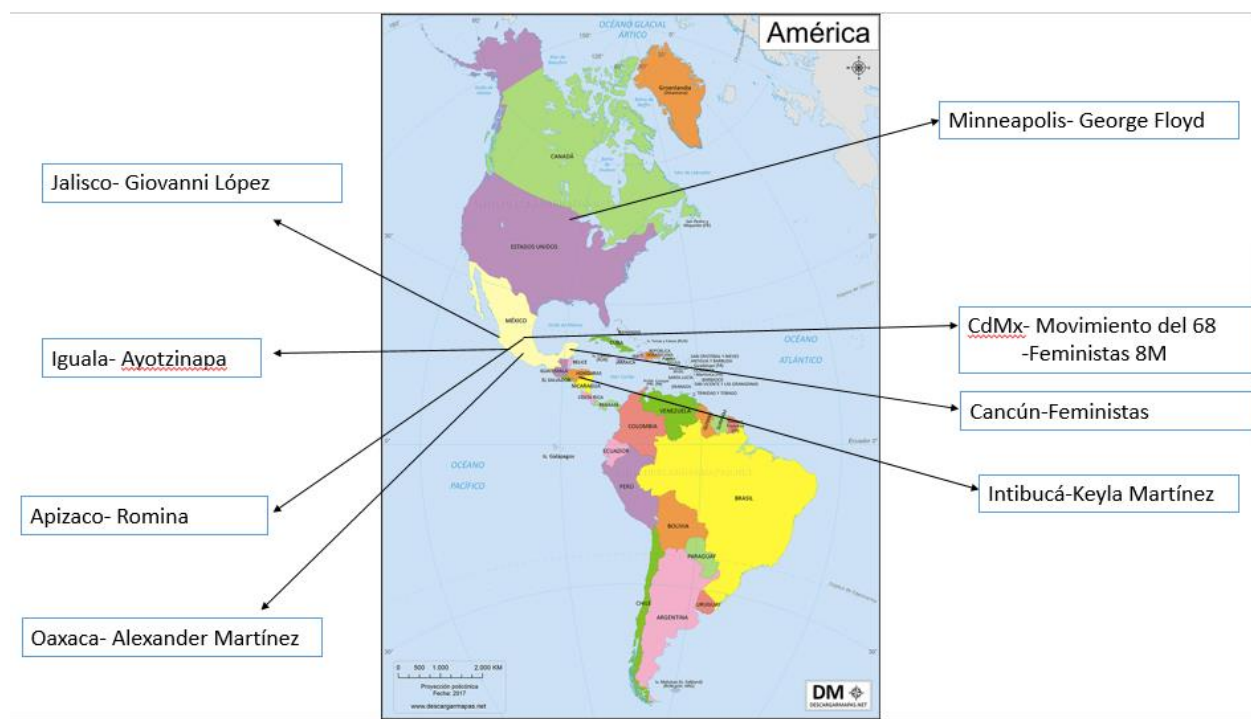
Fuente: Elaboración propia

Es importante aclarar aquí, que el conflicto al que nos referimos se trata de aquel que exhiben los y las jóvenes abiertamente contra las instituciones policiales, mismo en el que no necesariamente estos jóvenes son el objeto del abuso, sino que se configura

derivado de su oposición al proceder ilegal, autoritario y abusivo de algunos integrantes de estas instituciones contra la misma comunidad joven o contra otro tipo de personas.

Una vez seleccionados los casos, se reconstruyeron los hechos de cada uno a partir de una descripción sustentada en la información obtenida en el ecosistema tecnosocial, como periódicos digitales, noticias, páginas y perfiles, donde también se incluyen capturas de pantalla que contienen datos del caso específicamente hallados en la red social Facebook.

Mapa de casos



Fuente: Elaboración propia

3.2.1 Un análisis de las expresiones del conflicto a partir del cuadrado ideológico

Realizar un análisis del discurso resulta una tarea compleja, sobre todo cuando se trata de la expresión de ideologías a través de textos e imágenes que pretenden evidenciar el conflicto de jóvenes con policías, por ello, nos apoyamos del cuadrado ideológico propuesto por Van Dijk (2005) que implica realizar el análisis mediante una polarización

de estructuras en la que una de ellas aplica los siguientes discursos ideológicos: hacer énfasis a nuestras cosas buenas, hacer énfasis a sus cosas malas, minimizar nuestras cosas malas, minimizar sus cosas buenas.

Por lo tanto, para este trabajo, nuestros polos son representados por jóvenes y policías, de los cuales el discurso estratégico al que refiere Van Dijk (2005) en su cuadrado es protagonizado por las y los jóvenes que señalan como antagonismo a la violencia y el abuso policial, considerando el cuadrado de la siguiente manera:



Fuente: Elaboración propia con base en Van Dijk (2005)

Hacer énfasis a las cosas buenas de las y los jóvenes

Este primer componente es representado por los y las jóvenes en razón de la línea de estudio que hasta ahora hemos llevado, es decir, se les otorga el papel de protagonistas en nuestro escenario de conflicto, de esta forma se asocia con ellos una ideología en la que sus acciones son consideradas las “cosas buenas” (Van Dijk, 2005).

En otras palabras, las cosas buenas se refieren a las expresiones, acciones y organizaciones que llevan a cabo las y los jóvenes, cualquiera que sea su contexto como defensa, oposición y rebelión ante el abuso de las autoridades policiales se trata de jóvenes que reaccionan ante, o son parte de un conflicto.

Hacer énfasis a las cosas malas de la policía

A través de este componente buscamos justificar el antagonismo de las instituciones policiales dentro del conflicto, pretendiendo dar cuenta que son las propias acciones de las y los policías los que generan el descontento de la comunidad joven, al sentirse violentados, amenazados, oprimidos, inseguros y desconfiados.

Hacer énfasis en sus cosas malas significa resaltar cómo los abusos de poder y autoridad, agresiones físicas y verbales, intervenciones injustificadas, desapariciones forzadas e incluso homicidios, son formas de actuar de algunos o algunas integrantes de los cuerpos policiacos contra la sociedad.

Minimizar las cosas malas de las y los jóvenes

Aquí, pretendemos justificar las expresiones y acciones radicales de las y los jóvenes en contra de las instituciones policiales, minimizando los daños colaterales que estas pudieran ocasionar en la sociedad en general.

Es decir, “las cosas malas” que pudieran tener o hacer las y los jóvenes están excusadas por todo aquello que las ocasiona y por lo tanto se reduce la desaprobación que estas pudieran tener ante la mirada del resto de la sociedad.

Minimizar las cosas buenas de la policía

En este componente del cuadro ideológico que trabajamos, se plantea que las cosas buenas de las instituciones policiales no son tan visibles como las malas, ejemplificando esto decimos que, una buena actuación policial es vista como una obligación, por lo tanto, no puede premiarse siendo que contrario a ello, las malas actuaciones están fuera de ser un derecho y por lo tanto debe castigarse.

Por lo tanto, para efecto de este trabajo se analiza la “minimización” del lado positivo de las instituciones puesto que lo que ocasiona el conflicto con las y los jóvenes es la mala acción, la que resaltan y por la que reaccionan.

En razón de lo explicado en cada componente se utiliza la evidencia obtenida a través de las capturas de pantalla y/o imágenes recuperadas de todas aquellas expresiones manifestadas en las redes sociales, particularmente en Facebook, y se coloca cada una en el componente que le corresponda, realizando un cuadro de evidencias por cada nivel de alcance.

Esto con la finalidad de llevar a cabo una sustentada reflexión y análisis de las expresiones proyectadas y viralizadas en Facebook en relación al conflicto de jóvenes con policías que tratamos.

3.3 Procedimiento metodológico

Como parte esencial para la comprensión de este trabajo, en primera instancia, nos ocupamos de las conceptualizaciones teóricas concernientes a nuestras categorías centrales, aunque el apoyo teórico se requirió de manera permanente hasta la obtención de resultados, por lo que la consulta de artículos, libros, periódicos digitales y noticias internacionales, nacionales y locales con información relacionada al conflicto de jóvenes con instituciones policiales se llevó a cabo de manera simultánea.

Posteriormente iniciamos un acercamiento a las redes sociales y aunque al inicio planteamos utilizar tres plataformas distintas, no fue posible debido a la cantidad de información que cada una percibe, por lo que resolvimos enfocarnos únicamente a Facebook, debido a que la identificamos como la de mayor relevancia y popularidad entre la comunidad digital, como lo explicamos a continuación

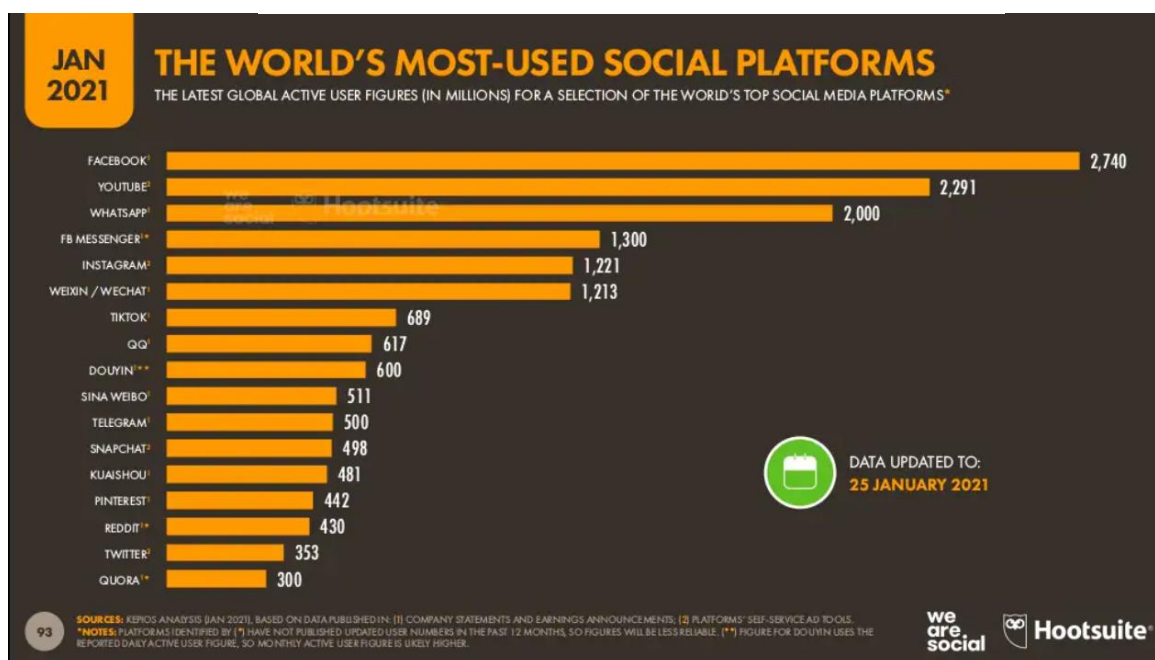
Las y los jóvenes, como ya lo hemos expresado, han convertido a las redes sociales digitales en la principal herramienta para interaccionar y comunicarse intercontinentalmente, sin embargo, estos medios se han potencializado a raíz de los cambios en el estilo de vida ocasionados por la pandemia por Covid-19 iniciada en el último mes del año 2019.

A causa de esto, la juventud que ya de por sí es una generación internauta, ha aumentado su actividad en estas redes sociales y se ha vuelto una necesidad para mantener la socialización y el contacto con el mundo exterior, actualmente no sólo para reducir distancias grandes sino para convivir digitalmente con su entorno más cercano y expresar sus emociones a través de él.

Durante este proceso, la red social Facebook ha incrementado aún más su popularidad entre los nativos digitales llegando a ser la red social más importante en el ecosistema tecnosocial, así lo han dejado ver diversos estudios que demuestran la relevancia de esta red social desde su creación (Lucca, 2020).

Uno de los estudios más recientes es el realizado en 2021 por We Are Social en colaboración con Hootsuite en el que se da a conocer que Facebook ocupa el primer lugar a nivel mundial en la cantidad de personas que hacen uso de esta aplicación, dejando atrás a otras como YouTube, WhatsApp, Twitter, Instagram y Tik Tok, lo que se evidencia en el siguiente gráfico.

Gráfico 5 Plataformas digitales más usadas en el mundo



Fuente: Digital In 2021 Global overview report

Como se observa, Facebook muestra una preferencia mucho mayor a las demás plataformas digitales, puede ser que este resultado se relacione con la compra de

derechos de Instagram y WhatsApp que Mark Zuckerberg realizó en 2012 y 2014 respectivamente cuando estas comenzaban a adquirir popularidad entre los internautas fusionándolas a la compañía de Facebook que lidera (Suazo, 2019), o quizá sea un asunto de cohorte generacional familiarizado con esta aplicación, cualquiera que sea la razón desde hace varios años se conserva en la primera posición.

Facebook es una plataforma digital en la cual una persona construye un perfil a través del cual administra su personalidad, además de crear, opinar y compartir contenidos de su interés, asimismo, permite la creación de páginas, grupos, eventos en los que usualmente se comparten temas particulares y muestran la información pública con intenciones de difusión para fines políticos, comerciales, educativos, o bien, de interés público (Almansa, Fonseca y Castillo, 2013).

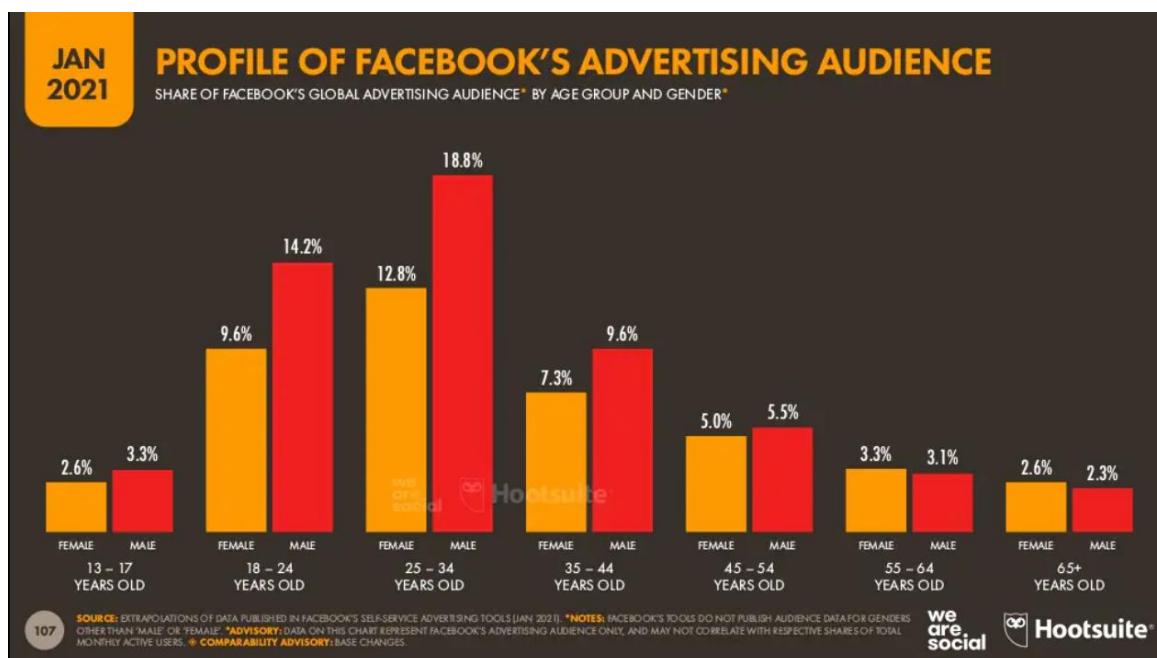
Aunque es importante señalar que a partir de investigaciones realizadas se sabe que no todos los perfiles y/o páginas corresponden con la persona que los crea, es decir, un determinado número de personas no coloca una imagen personal o información real respecto a su fecha de nacimiento, estado civil, lugar de residencia, etc. Sin embargo, el contenido de estos perfiles y páginas sí tiende a estar relacionado con las características identitarias de quien las comparte (Almansa, Fonseca y Castillo, 2013).

A través de esta red social se puede conocer de manera sincrónica o asincrónica cada una de las transmisiones en vivo o publicaciones que se realizan en los perfiles y páginas que permiten la visualización al público, esto en el entendido de que en cada perfil la privacidad de la información es opcional.

Ahora bien, todo este contenido digital es, en su generalidad, gráfico y textual por lo que surge algo que Almansa, Fonseca y Castillo (2013) llaman “estética digital”, que describen como una serie de códigos de escritura distintos a los establecidos en las reglas ortográficas y gramaticales y que están desapegados de los significados lingüísticos, haciendo uso de los denominados “textos-imagen” como lo son los memes o emoticonos los cuales regularmente son utilizados por personas jóvenes.

De hecho, la población joven corresponde al mayor número de usuarios en el mundo que utilizan Facebook, de acuerdo al mismo estudio realizado en 2021 por We Are Social y Hootsuite que indica que los perfiles públicos creados en esta red en su mayoría corresponden a personas entre 18 y 35 años, como se muestra en el gráfico 6.

Gráfico 6 Perfiles públicos en Facebook por grupo de edad



Fuente: Digital In 2021 Global overview report

De ahí que Facebook tenga relevancia para este estudio, pues al ser la red social digital más utilizada por la juventud a nivel mundial, también es el principal espacio para la manifestación de conflicto de jóvenes con policías.

Esta red social es el escenario de expresiones, acciones colectivas e incluso el medio para la organización de movimientos sociales como protesta al abuso y violencia policial, cuando nos insertamos en la navegación por esta tecnología, encontramos un sinnúmero de contenidos, evidencias, reacciones y opiniones relacionadas con enfrentamientos y uso excesivo de la fuerza en contra de jóvenes y otros extractos sociales vulnerados.

Se visualizan sobre todo imágenes y videos que van desde la exposición de conductas violentas por parte de los policías hasta las respuestas de los jóvenes en los espacios físicos como marchas pacíficas y violentas que muchas veces son respaldadas a través de comentarios de solidaridad, aunque otras veces los mismos internautas descalifican las acciones de las causas jóvenes, de ahí las capturas de pantalla que utilizamos como evidencia en el proceso de investigación.

Captura de pantalla 1. Contenidos del conflicto en Facebook

Movimientos Sociales Resistencias
6 jun. 2020 · 🌐

Desde este espacio condenamos la represión policiaca en la #CDMX, en #México, en Estados Unidos y en todo el mundo. Exigimos castigo a los policías de la Ciudad de México por los actos de desmedida represión el día de ayer contra una joven de 16 años 🙄🙄🙄

"Ayer policías de la #CDMX se ensañaron c... Ver más

Martín López Gallegos
6 de jun de 2020 · 🌐

Ayer **policías de la #CDMX se ensañaron contra una joven de 16 años a quien le patearon el rostro y la cabeza.** Ante estos actos represivos imposible permanecer indiferentes. 🙄🙄🙄

Su nombre es** Melanie N. Tiene 16 años.** Ayer fue **pateada en la cabeza por policías** **de l... Ver más



Coral
4 de may. · 🌐

La extrema derecha está matando al pueblo en Colombia. En 5 días las fuerzas de seguridad han asesinado a más de 26 personas, y están violando y torturando a la gente que protesta. Los medios no están informando y la violencia policial sigue en aumento gracias a la invisibilidad. La comunidad internacional aún no ha condenado las muertes ni la violencia del gobierno en... Ver más

Nuestra plataforma **GRITA** 4 ha podido registrar que, entre las 6am del 28 de abril y las 10am del 3 de mayo del 2021 en Colombia:

1181 Casos de violencia policial	142 Victimas de violencia física por parte de la policía	26 Victimas de violencia homicida por parte de la policía	761 Detenciones arbitrarias en contra de los manifestantes
216 Intervenciones violentas por parte de la fuerza pública	17 Victimas de agresión en sus ojos	56 Casos de disparos de arma de fuego por parte de la policía	9 Victimas de violencia sexual por parte de la fuerza pública
56 denuncias por desapariciones en el contexto de movilizaciones			

👍🙄🙄 1,152 152 comentarios 972 veces compartido

Revista Resistencias
28 sep. 2020 · 🌐

#Guernica LA MALDITA BONAERENSE BALEÓ A DOS MILITANTES

Uno de ellos, un joven de 21 años, se encuentra internado en terapia intensiva.

En el medio de un clima hostil, donde el gobierno provincial de no ha formulado aún ninguna... Ver más



UN MILITANTE DE GUERNICA HERIDO POR LA POLICÍA

Andres
12 de sep. · 🌐

DDHH Y DIGNIDAD, seguimos firmes contra la Violencia Policial. 🇵🇪



Mari
Lo mismo pasó en Chile 🇨🇱🇲🇵🇲🇵 fuerza herman@s de Colombia, se entiende tanto todo lo que están viviendo 🇨🇪🇵

21 sem Me gusta Responder 6 🗨

Ginis
Gracias! 🙄 hay que alzar la voz de los que nos están silenciando en nuestro país!

21 sem Me gusta Responder 1 🗨

Sara
Gracias Coral. EN COLOMBIA NOS CENSURAN Y NOS ESTÁN MATANDO 🇨🇪🇵

21 sem Me gusta Responder 2 🗨

Maria
Gracias por dar a conocer la situación de nuestro país.



Fuente: Facebook

Como vemos, actualmente, Facebook es el recurso más importante de las y los jóvenes para el activismo social, a partir del cual se configuran acciones colectivas y movimientos sociales para obligar al Estado y a la sociedad a poner un alto a las prácticas policiales que los trasgreden y los colocan al límite de su tolerancia.

Por las razones anteriormente expuestas es que decidimos utilizar Facebook, dejando posiblemente para otro estudio las demás, esto a razón de que la información encontrada aquí es bastante amplia y compleja, lo que la hace suficiente para la realización de este trabajo.

Una vez seleccionada esta red, creamos el 10 de septiembre de 2020 una página denominada *Jóvenes en conflicto con instituciones policiales*, mediante la cual comenzamos a dar seguimiento a los contenidos que se relacionaba con nuestro tema de estudio, compartiendo en esta página los que encontramos relevantes con el fin de permanecer actualizadas con respecto a dichos contenidos, así como de facilitar su localización.

Captura de pantalla 1.1 Página Jóvenes en conflicto con instituciones policiales



Fuente: Facebook

El acceso a los contenidos a través de la página creada además permitió que las notificaciones nos dieran aviso de nuevos comentarios, reproducciones y reacciones por parte de las y los jóvenes, así como de terceras personas, así también de forma simultánea dimos seguimiento a notas periodísticas y televisivas.

Derivado de esta observación y seguimiento identificamos casos a nivel internacional, nacional y local que tuvieron relevancia y mostraban datos afines al conflicto que estudiamos, por lo que seleccionamos información concreta de cada uno y comenzamos con la construcción y el estudio de casos.

Para ello, se creó una carpeta digital en la que se archivó de manera organizada y clasificada toda la información encontrada como descripciones de casos en word, capturas de pantalla de comentarios y/u opiniones, imágenes, *links* de noticias y artículos que se fueron siendo utilizados conforme lo demandó el proceso de investigación.

Hecho esto, continuamos con el seguimiento y actualización de los casos identificados en Facebook con la finalidad de clasificar el alcance que estaban teniendo las expresiones de conflictivo y la influencia que generaban en el ecosistema tecnosocial, así como su propagación no sólo en este espacio digital sino en los espacios físicos como plazas públicas, calles, avenidas, palacios municipales entre otros espacios de concurrencia pública.

En este sentido, comenzamos con la categorización de los casos con respecto a los alcances que cada uno produjo, colocándolos respectivamente como expresión, acción colectiva o movimiento social en virtud de su trascendencia y características particulares, apoyándonos para esto en la siguiente tabla se describen las características de cada una.

Tabla 1. Características de los alcances del conflicto

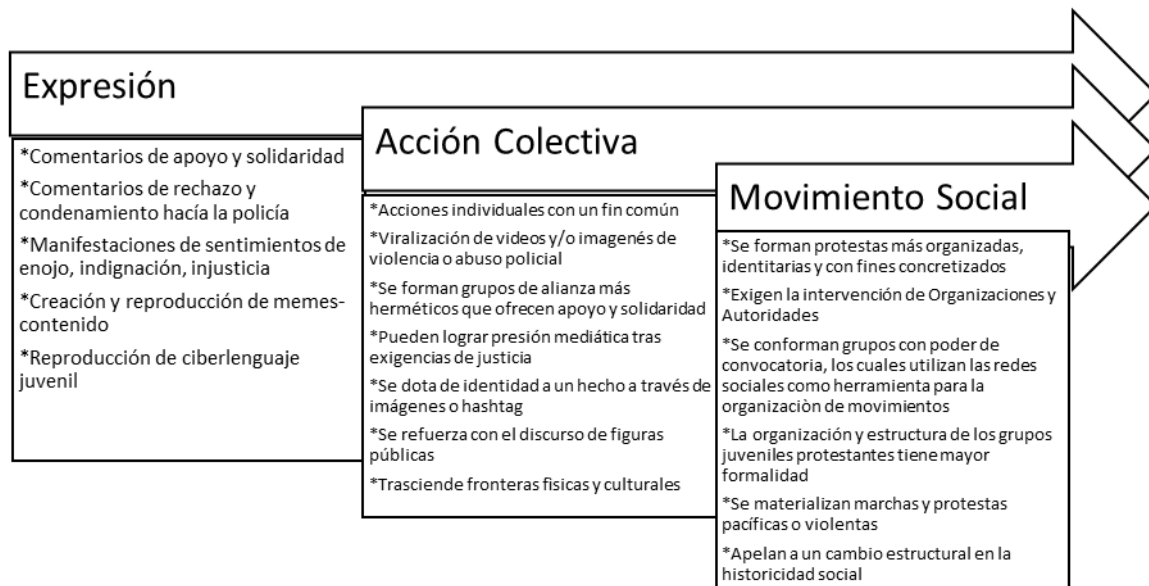


Tabla 1. Fuente: Elaboración propia con base en Vaqueiro (2012), Berlanga y Martínez (2010), Muñoz (2014), Melucci (1999), Touraine (1991) y Valenzuela (2015).

Cabe hacer mención, aunque los alcances del conflicto pudieran ser consecutivos, siempre están presentes unos dentro de otros, por ejemplo, cuando el conflicto alcanza la configuración de un movimiento social, se siguen manifestando las expresiones y acciones colectivas.

Ahora bien, respecto a los casos seleccionados tuvieron las siguientes características:

- Existió un conflicto producido o reproducido por jóvenes en contra de las instituciones policiales por agresiones físicas o verbales, abuso de autoridad, procedimientos ilegales e ilegítimos, tortura, desaparición forzada, privación ilegal de la libertad, en el que uno o varios jóvenes hayan sido las víctimas directas.
- El conflicto surge a partir de una trasgresión de una persona que no pertenece a la categoría de juventud, pero fueron jóvenes quienes se involucraron mediante expresiones, acciones colectivas o movilizaciones, haciéndolo una causa joven.

Asimismo, es importante mencionar que en la selección de evidencia se buscó verificar en la medida de lo posible, los perfiles y páginas de las cuales se obtuvieron los datos, con la finalidad de conocer la procedencia de los mismos, identificando cuándo se trata de perfiles pertenecientes a jóvenes y cuándo se trata de personas fuera de este rango de edad a través de un análisis de su contenido como fotografías, datos personales, lenguaje y neologismos, para triangular información que nos acercaron a identificar lo más certero posible la identidad de quienes se tomó la información. Esto se hizo debido a lo complicado que es identificar los datos “verdaderos” de las personas que utilizan redes sociales digitales.

En resumen, se pretendió obtener de Facebook los antecedentes, causas, desarrollo, indicios de los casos de estudio, así como el alcance que tuvo la exposición en redes sociales digitales del conflicto de jóvenes con la policía hasta el cierre de esta investigación, para posteriormente organizar, analizar y categorizar los casos, sistematizando así nuestros resultados.

CAPÍTULO 4 Jóvenes vs policías. Expresión-acción en el ecosistema tecnosocial

En el siguiente capítulo se realiza la descripción de los casos de estudio seleccionados, la cual se realiza y sustenta a través de noticias oficiales, páginas de instituciones públicas, organismos y periódico digitales, a manera de reconstrucción de los hechos desde su inicio hasta el estado circunstancial en el que se encuentra al momento del término de este documento.

Posteriormente, se realiza el análisis y categorización de los casos basado en los alcances establecidos para este trabajo, considerando las características de cada uno de ellos con respecto a la tabla 1, tomando en consideración la particularidad tanto de los casos, como de los alcances.

4.1 El conflicto de jóvenes con policías como marcaje histórico

Los conflictos de jóvenes con policías son históricos por lo que alrededor del mundo existen diversos casos que lo evidencian incluso antes de la era digital; en este apartado seleccionamos casos ocurridos en México los cuales marcaron la historia del país y aunque uno de ellos ocurrió antes de la existencia de las redes sociales digitales, el movimiento se revitaliza gracias a Facebook. Se trata del movimiento estudiantil del 68 y el movimiento de Ayotzinapa, los cuales abordamos a continuación como parte de la historia del conflicto que ha sido objeto central de este trabajo.

4.1.1 El 2 de octubre no se olvida. Movimiento estudiantil del 68

En el año de 1968 se suscitó una de las revoluciones estudiantiles más marcadas en la historia de México que ha trascendido a lo largo de los años siendo en la actualidad conmemorada el día 2 de octubre de cada año como “La matanza de Tlatelolco”.

Movimiento del 68



Fuente: Google imágenes

La revista de divulgación histórica “El cronista Politécnico” (diciembre 2018) relata que los sucesos iniciaron el 22 de julio de 1968 cuando se suscitó una riña entre alumnos del politécnico nacional y preparatorianos adscritos a la Universidad Nacional Autónoma de México donde hubo una intervención violenta de los batallones granaderos de esa ciudad quienes golpearon y persiguieron a los alumnos del politécnico hasta las instalaciones de la institución escolar.

Debido a ello, en días posteriores comenzaron las manifestaciones de jóvenes estudiantes en contra del abuso de autoridad de los granaderos, iniciando marchas en el centro de la ciudad, donde se unieron otros contingentes que marchaban por el aniversario de la Revolución Cubana disponiéndose a arribar al zócalo capitalino, siendo interceptados por la policía que los golpea y amedrenta para disuadir la manifestación, generando con ello un campo de batalla que dura alrededor de 5 días y que dejó como saldo a estudiantes muertos y heridos (El Cronista Politécnico, diciembre 2018).

Esta situación llevó a repensar y organizar las reacciones que tendrán a través de diversas asambleas donde participaban ya no sólo alumnos sino también autoridades del Instituto Politécnico Nacional (IPN) y de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), pues las agresiones por parte de la policía habían trasgredido la integridad física de la comunidad académica así como daños en los inmuebles de las instituciones, creando así el Consejo Nacional de Huelga (CNH) para dirigir el conflicto que se estaba acrecentando (El Cronista Politécnico, diciembre 2018).

Es así como el 1 de agosto se convoca a una manifestación pacífica y el 4 de ese mismo mes y año se extiende un pliego petitorio por parte de la CNH para las autoridades estatales en donde se exige que se respeten sus derechos, se deje en libertad a los detenidos y se indemnice a las familias de los estudiantes asesinados, entre otros (El Cronista Politécnico, diciembre 2018).

El diálogo continuaba y las marchas no cesaban, siendo para el 13 de agosto ya un contingente de aproximadamente 200 mil personas al que se habían integrado otros sectores de la sociedad; durante sus marchas tenían constantes enfrentamientos con la policía, pues estos últimos argumentaban que en los contingentes había provocadores que los obligaban a intervenir, por lo que se llevó a cabo “la marcha del silencio” el 27 de agosto, en la que nadie habló para evitar que se les tachara de incitadores a la violencia, sin embargo dejaban claro que eso no significaba que estaban cediendo (El Cronista Politécnico, diciembre 2018).

A pesar de ello, intervinieron grupos de soldados con tanques que intentaban desalojar el zócalo, aparentemente por el informe presidencial que se acercaba, lo que nuevamente causó revuelta con los manifestantes y para el 23 de septiembre la milicia toma las instalaciones de la Ciudad Universitaria dejando a varios estudiantes lesionados y algunos muertos (El Cronista Politécnico, diciembre 2018).

Posterior a ello, el 2 de octubre por la mañana la CNH inicia diálogo nuevamente con una comisión autorizada por el entonces presidente Díaz Ordaz, aparentemente se llegaban a acuerdos favorecedores ante sus peticiones de liberar tanto a los detenidos como a los planteles y a la reprimenda, por lo que los dirigentes del movimiento se dirigen a la plaza de las Tres Culturas para transmitir el mensaje y los acuerdos a los que se habría llegado (El Cronista Politécnico, diciembre 2018).

Encontrándose reunidos y a punto de finalizar el mitin se comienzan a colocar soldados en las salidas de la plaza para controlarlas, comienzan a llegar miembros de agentes y del batallón Olimpia con pañuelos y guantes blancos y desde las columnas del edificio Chihuahua comienzan a disparar a la multitud durante un aproximado de diez minutos fraguando así la matanza de Tlatelolco (El Cronista Politécnico, diciembre 2018).

Aunque posterior a ese suceso se convocaron algunas marchas, ese movimiento culminó brutalmente aunado a que la atención pasó a concentrarse en los Juegos Olímpicos que se llevaron a cabo en el país, sin embargo, quedó marcado en la historia del mundo (El Cronista Politécnico, diciembre 2018).

Están a punto de cumplirse 53 años de este histórico conflicto entre jóvenes y cuerpos de seguridad pública, entre ellos, cuerpos policíacos y aunque entonces no existía el auge tecnológico que existe hoy, los medios de comunicación permitieron que se conociera y se difundiera de tal manera que el impacto fue de nivel internacional.

Ahora bien, este conflicto no sólo traspasó fronteras sino también trascendió en el tiempo, tal fue su fuerza movilizadora que actualmente en las redes sociales se difunde información, expresiones y conmemoraciones entorno a este, a pesar de que los jóvenes de hoy, no fueron testigos presenciales, lo conmemoran y condenan los actos violentos de los que los estudiantes del 68 fueron víctimas.

Por lo tanto, este caso se contempla como un antecedente de este trabajo, ya que se permeó un conflicto entre jóvenes e instituciones policiales que tiene vigencia a través de las expresiones y acciones que se visibilizan en las redes sociales como Facebook, el cual ha llegado a institucionalizarse a través de las conmemoraciones que hasta la fecha se llevan a cabo; entorno a ello se hace uso a continuación del cuadro ideológico de Van Dijk para su análisis y obtención del dato.

Hacer énfasis en las cosas buenas de las y los jóvenes

2 de Octubre
¡No se olvida!

Cita en:
En el OXXO de Metro Constitución de 1917
(En Av. Ermita Iztapalapa dirección Rojo Gómez)
Posteriormente nos incorporaremos en Tlatelolco.

Hora
02:00 PM.

Convocan
Jóvenes **redosc**
Red Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil

¡ Por los Mártires del 68!
¡ Por los Estudiantes de Ayotzinapa!
¡ Por los Derechos Politécnicos!

Contacto: Iván Contreras Cel. 5535117685

Redosc Guerrero
30 de sep de 2014 •

CONVOCATORIA A MARCHA 2 DE OCTUBRE DE JOVEN... Ver más

Me gusta Comentar Compartir

Fuente: Facebook, fecha de captura 7 de noviembre de 2020

La captura de pantalla 68-1 es de una convocatoria digital publicada en Facebook por una página administrada y dirigida por una red de jóvenes activistas, en la que resalta el encabezado que a la letra dice: “2 de octubre, no se olvida”.

La imagen entonces sugiere actos buenos por parte de la comunidad joven, dado que es denotativa de acciones solidarias en torno a un conflicto que se volvió atemporal para esta generación pero que aún con ello se reflejan sentimientos de indignación y oposición ante ese conflicto.

Hacer énfasis en las cosas malas de la policía



Guzhtabo

2 de oct de 2018 · 🌐

...

Hoy es un día histórico: se cumplen 50 años de una masacre. En la marcha de hoy una señora llevaba un cartel que decía: "50 años después, 50 veces peor". No exagera. Las fuerzas armadas siguen siendo utilizadas por el presidente en turno para asesinar a la sociedad civil o para desaparecerla.

Tlatelolco, Jueves de Corpus, Aguas Blancas, Acteal, EZLN, la militarización de las calles, la guerra de Calderón, los más de 43 desaparecidos de EPN y la lista sigue y sigue... los desaparecidos siguen y siguen...

Tengo emociones encontradas. Después de que un presidente, hace 50 años, mandara a masacrar a inocentes uno pensaría que su partido estaría condenado a desaparecer de inmediato, sin embargo, la gente siguió votando por los asesinos. Y aquí seguimos, con un meme por presidente, al cual le antecede un alcohólico genocida, y al cual le precede un ignorante con botas... Por otro lado, parece que México por fin está despertando, los miles que fueron hoy a las calles son muestra de ello.

Fuente: Facebook, fecha de captura 7 de noviembre de 2020

Se puede entender de acuerdo al comentario expresado que se muestra en la captura de pantalla 68-2 que la persona detrás de este perfil es un hombre joven de no más de 35 años, de acuerdo a la fisonomía que muestran sus fotografías publicadas, que acudió a una de las marchas conmemorativas del 2 de octubre y que a través de la red social Facebook expresa lo que vio y lo que considera acerca de las autoridades.

Las cosas malas en las que hace énfasis tienen que ver con la manipulación de las fuerzas armadas para asesinar o desaparecer a la sociedad civil.



En la publicación original de donde se obtiene la captura de pantalla 68-3 se muestra una fotografía del armamento supuestamente decomisado a integrantes del movimiento estudiantil del 68, por lo que “Maty” cuyo perfil comprende a una mujer de unos aproximados 65 años, expresa en este comentario su creencia de que este tipo de publicaciones busca desmeritar el movimiento.

Analizando el contenido del mensaje, se puede deducir que, aunque no es una persona joven se suma a la causa joven que abandera el Movimiento del 68, en su comentario se minimiza la credibilidad de que las y los jóvenes que participaron se hayan conducido ilícitamente.

Minimizar las cosas buenas de la policía



Álbum Tlatelolco 68

Ver álbum



Gaby

2 de oct de 2019 ·

51 años de la Matanza del 68
¡En Memoria!

👍👎💬 640

40 comentarios



Me gusta



Comentar



Compartir

Fuente: Facebook, fecha de captura 19 de noviembre de 2020

En la captura de pantalla 68-4 se muestra la publicación de una fotografía tomada durante el movimiento estudiantil del 68, en la cual de acuerdo a la vestimenta de las personas que portan armas, se puede deducir que se trata de miembros de la policía militar golpeando a un joven en la cabeza.

Esto de acuerdo a un nuestro análisis podría indicarnos que la publicación busca expresar la actuación de estos elementos, demeritando su intervención que lejos de controlar y disuadir se visualiza agresiva y por ende genera reacciones negativas, aunque dicha imagen sea atemporal aún se mantiene vigente en Facebook.

4.1.2 Nos faltan 43. Movimiento Ayotzinapa

Las escuelas normales rurales surgen con el objetivo de llevar modernidad y educación al campo, tienen en su formación bastante arraigada la lucha de clases, se construyen con una ideología en pro de la clase trabajadora, sin embargo, la mayor parte de estas escuelas han sido cerradas por falta de recursos económicos,

Ayotzinapa



Fuente: Google imágenes

apoyo gubernamental y circunstancias desfavorables por lo que los y las estudiantes se mantienen en constante lucha por sobrevivir. A través de las manifestaciones que las caracterizan exigen a las dependencias estatales en materia de educación que les sean respetados sus derechos, conforman resistencias ante la opresión que el Estado ejerce sobre ellas pretendiendo liberarse así de las imposiciones estatales (Mendoza, 2015).

Desde su surgimiento estas escuelas han estado en movimiento debido a que los conflictos con instituciones religiosas, el propio magisterio y con el Estado no les permiten tener estabilidad económica, académica e incluso territorial, propiciando sus constantes cambios, carencias y en su mayoría los cierres de definitivos, han sido víctimas en diferentes ocasiones y lugares de desalojos, agresiones, opresión e incluso asesinato y desaparición forzada por el aparato del Estado a través de sus brazos ejecutores: las instituciones policiales y militares (Coll, 2015).

Es el caso de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa el caso más trágico en la historia de esta lucha. En este sentido Coll (2015) señala que “se ha llegado a perpetuar un crimen de Estado en esta obsesiva carrera del gobierno contra las Normales Rurales”

(p. 85), entonces podría entenderse como una guerra entre las Escuelas Normales Rurales y el Estado, en la que este último utiliza las instituciones legitimadas para atacar ilícita e ilegítimamente.

El 26 de septiembre del año 2014 México fue testigo de un ataque que violentó los derechos humanos de una manera histórica, estudiantes de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa de entre 17 y 25 años de edad que se disponían a realizar la tradicional toma de autobuses para conmemorar los hechos del 2 de octubre del 68 fueron atacados, desaparecidos y asesinados por instituciones policiales municipales y estatales de Guerrero, dejando un saldo de 43 jóvenes desaparecidos, 6 personas asesinadas y por lo menos 40 personas lesionadas (Centro Prodh, 2016).

Las primeras versiones después de esos hechos señalaban que estos estudiantes fueron capturados por policías municipales corruptos, quienes los entregaron al grupo de delincuencia organizada denominado “Guerrero Unido” para que los ejecutaran. Posteriormente estas versiones fueron desestimadas, sin embargo, en los siguientes cinco años de investigación no lograron esclarecer los hechos a pesar de las demandas de justicia por parte de los familiares, compañeros y simpatizantes de los desaparecidos (CNN Latinoamérica, 26 de septiembre 2019).

A pesar de que estas versiones fueron desacreditadas, la incapacidad gubernamental ha generado el descontento de la sociedad en general, porque es de suponerse que ha protegido a los políticos y autoridades involucradas, dejando un clima de impunidad y violencia que ocasiona que este aparato sea nombrado “el narcoestado” (Hernández, 2015), entendiendo como tal a un enemigo inminente que obra contrariamente a su razón de ser, es decir, aquel que tiene el mandato de proteger y servir a la sociedad es el mismo que acalla, violenta, desaparece y asesina a quienes se manifiestan contra él.

El saber que fueron instituciones policiacas las que arremetieron contra las y los jóvenes estudiantes generó el repudio y la desconfianza para estas autoridades que actuaron fuera de los estatutos legales que los rigen, actos de crueldad con toda la

alevosía de lastimar no sólo a estos jóvenes sino a sus familias, compañeros, compañeras, amigos y amigas.

El caso de Ayotzinapa generó también una cantidad inmensurable de expresiones de indignación e injusticia en la sociedad, expresiones que traspasaron las redes digitales y se convirtieron en protestas y manifestaciones en diferentes lugares del país e incluso internacionalmente existieron reacciones de intolerancia ante estos crímenes del Estado.

El tema de los 43 estudiantes desaparecidos sigue latente en redes sociales y en manifestaciones ante las sedes gubernamentales en donde se nos recuerda que falta la aplicación de justicia y transparencia para las autoridades involucradas directamente y para aquellas que maquinaron el crimen desde sus trincheras.

Desde el 26 de septiembre del 2014 hasta la realización de este trabajo el caso de los 43 estudiantes desaparecidos continua en proceso de investigación, no se ha podido juzgar a los responsables a pesar de ser evidente que fue el Estado a través de sus brazos ejecutores de un hecho indignante y es que, a pesar de que en muchas ocasiones se ha querido justificar su actuar, ni siquiera la toma de camiones o los “delitos menores” de aquellos y aquellas estudiantes podrían avalar el crimen perpetuado contra ellos y sus familias.

Así como sigue latente la impunidad, también continúan las manifestaciones, las exigencias de justicia, lo que se convirtió en una movilización macrosocial con alcances internacionales.

En un artículo publicado por Ana María Fernández en 2015, se entrevistó a jóvenes participantes y no participantes de esta movilización, que señalan que este movimiento social surge inicialmente con la búsqueda de los estudiantes por sus padres y madres; posteriormente otro fragmento de la sociedad que se solidarizó con la gente que vivió aquella desgracia y con la ayuda de las redes sociales en las que se difundieron estos hechos, mucha más gente de otros lugares levantó la voz para protestar contra la desaparición, contra la actuación de los elementos policiacos y contra la opresión estatal (Fernández, 2015).

En este sentido, cabe subrayar que las redes sociales, particularmente Facebook fueron parte esencial en la creación de este movimiento, a través de publicaciones en las que se agregaban fotografías de los desesperados padres, videos en los que apelaban por ayuda, imágenes de cuerpos desollados, opiniones, informes incompletos, memes, comenzaron a darle significado, identidad y lenguaje a un movimiento que a pesar de los años sigue persiguiendo justicia (Villafuerte, 2015).

A través de leyendas y hashtag como “vivos se los llevaron, vivos los queremos”, “Ya me cansé”, “Fue el Estado” “No más luto”, “No somos todos, nos faltan 43” #Somos43, #TodosSomosAyotzinapa, #JusticiaglobalporAyotzinapa, #Ayotzinapa, entre otros, se hizo presente en las redes sociales un movimiento social que marcaría la historia de México y dejaría al descubierto la red de corrupción e ilegalidad que impera en ese territorio e incluso dentro del país mismo.

A partir de la adopción de esta identidad digital el movimiento social tomaría fuerza para alojar la resistencia no sólo de padres y madres sino de jóvenes que se adhirieron al movimiento, logrando convocar por medio de esta red de comunicación a marchas y protestas en el mundo físico.

De esta manera, las marchas que comenzaron en octubre del 2014 en alrededor de 25 estados del país y en otros lugares del mundo como Londres, Berlín y Madrid se dieron lugar y se han reorganizado por lo menos en México año con año en el aniversario de la desaparición de los 43 estudiantes en donde aún se exige respuesta a la pregunta de dónde están. Estos contingentes de manifestantes no han estado aislados de vandalismo y agresiones que han mostrado el enojo de la sociedad (El Universal, septiembre de 2019).

Ayotzinapa, es el movimiento social más grande de los últimos años, en el que la sociedad se rebeló ante el abuso de autoridad por parte de algunas instituciones policiales que este movimiento visibiliza como corruptas e ilegales, es un movimiento que ha dejado una visión clara de la razón por la cual los y las jóvenes se encuentran en conflicto con estos cuerpos de seguridad pública.

De acuerdo con esta descripción el inicio de este movimiento tiene aproximadamente siete años, sin embargo, en redes sociales como Facebook aún circulan publicaciones, convocatorias e incluso se conmemora el aniversario; acciones que dan vigencia al conflicto que se configura por parte de las y los jóvenes en contra de las instituciones policiales que los agraviaron.

Por ello, dicho caso es evidencia para este trabajo de investigación, toda vez que reúne todas las características de un conflicto de jóvenes con instituciones policiales que se expresa en Facebook y que da apertura a los alcances que hasta el día de hoy ha obtenido y que a continuación se analiza de acuerdo al cuadro ideológico de Dijk:

Captura de pantalla A-1

Hacer énfasis en las cosas buenas de las y los jóvenes

Bachillerato Cdez
26 de sep de 2019 · 🌐

Distintas expresiones juveniles como memoria histórica "nos siguen faltando 43, vivos se los llevaron, vivos los queremos".



Fuente: Facebook, fecha de captura 2 de diciembre de 2020

En la captura de pantalla A1 se observan imágenes de jóvenes estudiantes que se expresan pacíficamente como parte de lo que continúa siendo un movimiento social por el caso de los 43 normalistas desaparecidos de Ayotzinapa. La página que publica esta imagen es de un bachillerato ubicado en el estado de Tlaxcala y pretende resaltar la reacción de jóvenes de lugares y tiempo distinto al de los acontecimientos con este caso.

Captura de pantalla A-2



La captura de pantalla A2 es tomada de un comentario emitido por un perfil que aparentemente pertenece a un hombre joven y que lo expresa en una publicación en la

que refieren una nota donde señalan qué hay tensión en Ayotzinapa por agresiones a padres y madres de los normalistas desaparecidos por parte de la Policía Federal.

En el comentario expresado por este perfil se señala a la policía como los transgresores de las leyes y los derechos, manifestando de una manera irónica que son ellos mismos quienes los están golpeando.

Captura de pantalla A-3

Minimizar las cosas malas de las y los jóvenes

**Argentina** 
18 de ago de 2019 · 

 **Si hiero susceptibilidades, me disculpo de antemano.**

Pero, tal como repetí incansablemente cuando oía a alguien expresar su molestia ante las manifestaciones "violentas" y "faltas de respeto" por los 43 de Ayotzinapa (que dicho sea de paso, siguen desaparecidos y en nuestro país no pasa nada), insisto en que es muy relativo apreciar y "vivir" todo desde fuera y juzgar así.

Es un hecho que a las mujeres, en México, nos están matando y quienes ya lo están viviendo de cerca, en sus familias y sus círculos próximos, seguramente no encuentran más formas de exigir justicia que las que ahora empezamos a ver.

Que si estamos de acuerdo, que si no... No importa. No mientras sigamos a la distancia, al margen, sin involucrarnos.

Es una realidad que no tenemos ni idea de lo que significa que nos maten a alguien.

Fuente: Facebook, fecha de captura 4 de diciembre de 2020

El post que se toma en la captura A3, es de una joven que por el contenido de su perfil podría suponerse que se trata de una activista, en la imagen se logra leer una justificación ante las manifestaciones violentas por parte de los movilizadores del caso Ayotzinapa, por lo tanto, coincide con este componente al minimizar cómo las “cosas malas” que se hacen justifican las “buenas” para hacerlo.

Captura de pantalla A-4



La captura de pantalla A4 es tomada del comentario de un joven cuyo perfil refiere ser estudiante de licenciatura en administración, en su texto expresa que la policía “hace su trabajo” con las personas equivocadas, es decir, actúa contra jóvenes cuando debería hacerlo contra las personas que delinquen.

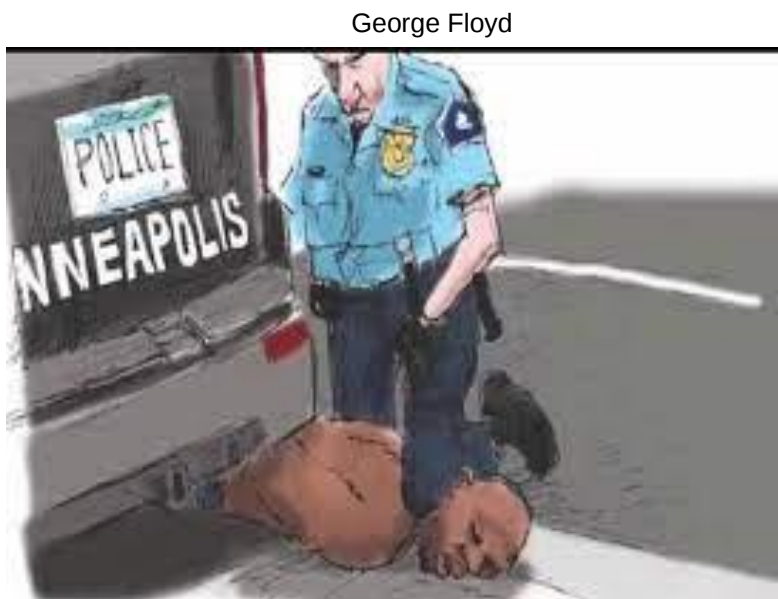
4.2 La violencia policial sin fronteras. Un conflicto de jóvenes en el mundo

Las malas prácticas y las conductas violentas de las y los policías no son características de un solo país, este fenómeno social se extiende en la mayor parte de países de todo el mundo, por lo que las y los jóvenes son vulnerados sin importar el lugar de nacimiento.

Este apartado muestra a través de los casos de George Floyd y Keyla Martínez cómo la brutalidad policial se extiende en contextos tan diferentes, lo que nos hace reflexionar en que estas prácticas no son condicionadas por sistemas económicos o políticos, sino por una cultura policial alejada de su verdadera razón de ser.

4.2.1 Black lives matter. Movimiento por George Floyd

Desde la existencia misma de la sociedad comenzó a practicarse lo que ahora denominamos racismo o discriminación racial, aunque este término se comienza a visibilizar teóricamente hasta finales del siglo XIX históricamente se sabe de luchas entre grupos de distintas razas que buscaban establecer, mantener o legitimar



Fuente: Google imágenes

una supremacía racial de unos sobre otros, luchas que estuvieron y están dibujadas sobre un marco de violencia, injusticia e intolerancia (Turpo-Gebera y Gutiérrez, 2019).

En Estados Unidos de América permanece una ideología racista que materializa dos polos opuestos fragmentados social, política y económicamente en los que la raza blanca ostenta un poder legitimado e incluso institucionalizado que le consagra dominio sobre la raza afroamericana que se convierte en este escenario en la raza oprimida y

explotada que se mantiene en una constante lucha por el establecimiento y pleno respeto a sus derechos (Carbone, 2013).

Esta ideología racista se ha transformado en prácticas sociales e institucionales que ejercen violencia a través de crímenes de odio muchas veces legitimados y disfrazados de legalidad como es el caso de la violencia policial contra afroamericanos que históricamente ha sido un problema social que caracteriza a países norteamericanos.

En este sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2018) señala que la violencia policial en contra de personas afrodescendientes no cesa y se convierte en un problema preocupante de prejuicio racial que es utilizado en los procedimientos de actuación de los agentes de policía, tales como la vigilancia, el uso de la fuerza que para estos años suele ser excesivo y sin embargo impera un patrón de impunidad para los policías involucrados y las instituciones policiales que permiten estos actos de desigualdad, abuso y violencia.

Esta Comisión recibe información y monitorea casos de abuso y violencia policial en los cuales se deja ver un patrón histórico de discriminación en perjuicio de los perfiles raciales de los que hablamos, teniendo numerosos antecedentes de violencia policial contra personas afroamericanas que pocas veces tiene repercusiones legales en contra de las instituciones policiales (CIDH, 2018).

Uno de estos casos en donde la brutalidad policial cobró la vida de un hombre afroamericano dejó claro que esta problemática es cada vez menos tolerable para una sociedad cansada que se opone a la continuación de estas prácticas racistas y violentas.

George Floyd, era un hombre afroamericano de 46 años de edad, alto y corpulento, nacido en Carolina del Norte, criado en una comunidad de Houston, Texas y vecino los últimos años de Minneapolis en Minnesota. De acuerdo a versiones de amigos y compañeros de su infancia y adolescencia, este hombre era ávido del deporte que llegó a estudiar la Universidad a través de becas obtenidas por sus habilidades en este ámbito, sin embargo, como muchas otras personas, tuvo una vida difícil y precaria que le llevó a

dejar sus estudios y a tener conflictos con la ley relacionados con las drogas (The New York Times, 2020).

Floyd pasó 4 años en prisión al declararse culpable de robo agravado a mano armada, en 2013, después de obtener su libertad, su vida cambió drásticamente, según fuentes cercanas, se dedicó al trabajo honesto, la vida religiosa y fue integrante de programas cristianos para la rehabilitación de drogas y reinserción laboral, motivado por su hija Gianna que tendría 6 años cuando fue asesinado (The New York Times, 2020).

Floyd se desempeñaba como guardia de seguridad en Minneapolis, sin embargo, durante la pandemia por Covid-19, al igual que muchos hombres y mujeres estadounidenses quedó desempleado, siendo aun así cliente habitual de una tienda de abarrotes denominada “Cup Foods” y era conocido según la versión que dio el dueño de esta tienda a la cadena NBC, como alguien amistoso que no causaba problemas (BBC News Mundo, 31 de mayo 2020).

A pesar de ello, el 25 de mayo de 2020 George Floyd fue reportado al número de emergencias por un empleado de esta tienda por intentar pagar unos cigarrillos con un supuesto billete falso de veinte dólares, llamado al que acudieron inicialmente dos agentes de policía, quienes al momento de arribar al lugar encontraron a Floyd a bordo de una camioneta acompañado de un hombre y una mujer (BBC News Mundo, 31 de mayo 2020).

Al acercarse al auto uno de los agentes de nombre Thomas Lane le apuntó con su arma a Floyd ordenándole al tiempo que mostrara sus manos, arrestándolo inmediatamente por utilizar moneda falsificada y colocándole los candados de mano, acto en el que según el reporte de los agentes inició el forcejeo ya que Floyd se resistía a que lo esposaran (BBC News Mundo, 31 de mayo 2020).

En el informe de estos agentes señalan que durante el forcejeo para subirlo al auto patrulla, Floyd manifestó ser claustrofóbico, por lo que otro agente de nombre Dereck Chauvin lo retiró del asiento, acto que hizo que cayera al suelo. Estando boca abajo en el suelo, el agente Chauvin colocó su rodilla izquierda entre la cabeza y el cuello de Floyd

y la mantuvo en esa posición a pesar de los gritos y suplicas del afroamericano en las que le decía repetidamente que no podía respirar (BBC News Mundo, 31 de mayo 2020).

El agente mantuvo esa posición durante casi nueve minutos, incluso la mantuvo a pesar de que después de los primeros seis minutos George Floyd dejó de reaccionar, retirándola hasta la llegada de una ambulancia, quien lo atendió y trasladó al Centro Médico del Condado de Hennepin donde casi una hora más tarde lo declararon muerto (BBC News Mundo, 31 de mayo 2020).

Lo que un primer informe de los hechos contenía, justificaba el procedimiento del agente de policía de acuerdo al manual policial de Minnesota, donde se considera una opción de fuerza no letal a la maniobra de control que comprime el cuello sin aplicar presión directa a la vía aérea. En el examen post-mortem practicado a Floyd no se encontraron evidencias de asfixia traumática ni estrangulamiento, por lo que este informe atribuía la muerte de Floyd a un problema médico de corazón combinado con la ingesta de sustancias potencialmente tóxicas (BBC News Mundo, 29 de mayo 2020).

Sin embargo, el lunes 1 de junio de 2020, se conocieron los resultados de dos autopsias, la oficial del forense del condado de Hennepin y una particular encargada por la familia de Floyd, en las que se concluye que la causa de la muerte de George fue homicidio, causado por la compresión en el cuello que ejerció el agente Chauvin con su rodilla y del cual fueron cómplices otros tres agentes, Tou Thao, Thomas Lane y J Alexander Kueng (Laborde, 2020).

Estos resultados no sólo desmintieron lo que sería un informe de encubrimiento a la violencia policial, sino que también dejaron claro que la maniobra realizada por el agente estaba fuera de la legalidad.

Así también lo refiere el jefe de policías de Minneapolis quien asegura que el agente Chauvin sabía lo que hacía al colocar su rodilla en el cuello de Floyd, toda vez que recibió entrenamiento específico para prevenir la asfixia posicional, por lo que no existe cabida a la justificación por falta de entrenamiento además de que en junio de 2014 las políticas de la institución exigían colocar a los arrestados en posición de recuperación

después de estar boca abajo así como monitorear continuamente la condición del arrestado, política que fue ignorada abiertamente por los agentes involucrados, especialmente por Chauvin, quien fue más allá de los requerimientos de un arresto, convirtiendo su intervención policial en un asesinato (Parks, 24 de junio, 2020).

En este sentido, se inició una investigación que llevó a la detención de los cuatro agentes involucrados, inicialmente bajo los cargos de asesinato en tercer grado y homicidio involuntario en segundo grado para Dereck Chauvin y la acusación de complicidad e instigación de asesinato en segundo grado en el caso de Tou Thao, Thomas Lane y J Alexander Kueng, sin embargo el 03 de junio de 2020, tras las evidencias gráficas y documentales la fiscalía de Minnesota elevó los cargos para Chauvin, acusándolo de asesinato en segundo grado, es decir, doloso o voluntario, por lo que los cuatro agentes podrían enfrentar una condena de hasta cuarenta años de cárcel en caso de hallarse culpables, aunque es un camino difícil según lo señala el fiscal de este estado, pues la mayor parte de policías juzgados por matar personas afroestadounidenses han sido absueltos por los tribunales, por lo que se tendrá que esperar hasta marzo de 2021 para conocer la resolución para estos ex agentes de policía (BBC News Mundo, 3 de junio 2020).

Sin embargo, la sociedad no ha esperado a que los encuentren culpables, pues para una gran cantidad de personas ya lo son y lo manifestaron a través de protestas pacíficas y violentas en donde han dejado claro la indignación y repudio que les generan la violencia policial y los abusos.

Un día después del homicidio de George Floyd, los videos tomados por ciudadanos y ciudadanas en el momento del arresto y asesinato de este afroamericano fueron publicados a través de redes sociales, logrando que se vitalizaran inmediatamente causando la reacción de miles de personas en su mayoría jóvenes que se manifestaron en contra de estos actos violentos.

Inmediatamente se comenzaron a crear hashtag que identificaban las protestas por el asesinato de Floyd tales como #JusticeforFloyd, #Nopuedorespirar #Blacklivesmatter a los que se unieron personajes públicos del ámbito de la política,

deportivo, musical, entre otros. Asimismo, las protestas pasaron del mundo virtual al mundo real, donde la pandemia por Covid-19 no detuvo a jóvenes y adultos indignados quienes comenzaron a reunirse para llevar a cabo distintas manifestaciones.

Las protestas comenzaron en Minneapolis y continuaron en más de cincuenta ciudades en Estados Unidos donde las manifestaciones se dieron lugar, tornándose en enfrentamientos con la policía, saqueos, incendio de vehículos particulares y patrullas. Actos violentos que orillaron a más de quince estados a activar su Guardia Nacional, lo que no sucedía desde hace más de un siglo. Estas protestas orillaron a por lo menos veinticinco estados declararse en estado de emergencia o poner en vigor el toque de queda, llegando a atacar con actos violentos la Casa Blanca, exigiendo justicia y la erradicación de la discriminación racial (BBC News Mundo, 30 de mayo de 2020).

Las manifestaciones por la muerte de Floyd traspasaron las fronteras y la indagación causó movilización desde Canadá al norte y México al sur, hasta algunos países del continente europeo, donde como ya se mencionó antes en su mayoría jóvenes se dieron cita en distintos puntos para manifestarse algunas de manera pacífica otras violentas, pero todas bajo el nombre de lo que parece convertirse en un movimiento social “Black Lives Matter” (Díaz, 2 de junio, 2020).

Aunque después de algunos días de protestas consecutivas, el estado logró disolver las marchas, aunque en redes sociales se continuó con estas protestas a través de hashtags que dieron identidad a este movimiento. Al cierre de esta tesis aún se sigue exigiendo justicia y expresando su indignación en contra de la violencia policial a través de comentarios, opiniones y publicación de información que los internautas siguen difundiendo.

A continuación, se realiza el cuadro ideológico en el que se muestra y analiza la evidencia que ha generado este conflicto entre jóvenes y sociedad en general contra la institución policial involucrada.

Hacer énfasis en las cosas buenas de las y los jóvenes



Mel

Ese chico en ningun momento puso resistencia, hay videos que lo prueban en donde el esta tranquilo, no es la primera vez que los policias en ese pais matan a la gente, se ve muy claro que el policia seguia apretando la rodilla con toda su fuerza a pesar que el chico le decia que no podia respirar, se ve que lo hizo a proposito, este es una caso mas de tantos por eso la gente esta indignada.

1 año Me gusta Responder



Fuente: Facebook, fecha de captura 6 de diciembre de 2020

A través del comentario que realiza “Mel” a una publicación que difunde un video en el que se graba el momento de la detención de Floyd, y que se muestra en la captura de pantalla GF-1 se identifica la manera en la que trata de hacer ver que George no se resistió y por lo tanto no actuó mal en el momento de su aprehensión.

El haber actuado de una forma tranquila y que aún con ello le siguieran maltratando, ocasiona de acuerdo a “Mel” la indignación de la gente, pues entonces se interpreta que el exceso y la violencia física únicamente fueron por parte del agente de policía.

Hacer énfasis en las cosas malas de la policía



Maria **por los DDHH en Argentina**

► **Lucha**



3 de jun de 2020 · 🌐

"Debe haber una condena internacional por los asesinatos policiales, en los Estados Unidos y en todo el mundo. El asesinato de Floyd expresa la brutalidad policial y la discriminación racial".



LAIZQUIERDADIARIO.COM

Repudio de organismos de derechos humanos de todo el mundo al crimen racista de Floyd

👍 5

1 comentario



Me gusta



Compartir

Fuente: Facebook, fecha de captura 9 de diciembre de 2020

De acuerdo al perfil de María, dueña de la publicación que corresponde a la captura de pantalla GF-2, se trata de una mujer joven que aparentemente es militante de la izquierda en Argentina, lo que indica que la movilización incitada por el conflicto que generó el caso de Floyd tuvo un alcance internacional.

En el comentario que realiza al encabezado de la nota que comparte deja ver su condena a la brutalidad policial, lo que hace énfasis en la mala imagen que se tiene de la policía que lejos de ser protectora la percibe como abusadora y violenta.



En la captura de pantalla GF-3 se muestra el comentario de Michael un joven de unos aproximados 20 años según la información de su perfil, en el que expresa la unión del pueblo en contra del asesinato de Floyd a manos de agentes de la policía de Minneapolis.

El comentario adjunta una imagen de la estación de policía de esa ciudad en llamas, provocado por las manifestaciones que se realizaron en torno a este caso, y en un análisis se interpreta que es consecuencia de un pueblo enojado que actúa de forma violenta con justificación, es decir lejos de ver sus actos vandálicos y delictivos lo hacen ver como hazañas de un pueblo que se levanta y se une en contra del abuso policial.

Minimizar las cosas buenas de la policía



Fuente: Facebook, fecha de captura 6 de diciembre de 2020

Una imagen publicada por una página que se denomina "Gatitos contra la desigualdad" es la que muestra la captura de pantalla GF-4 y en la que se resume gráficamente lo acontecido con el caso de George Floyd, desde el momento de su asesinato hasta las manifestaciones que se dieron en redes sociales, así como en los espacios físicos.

Una de las cosas buenas que pudiera visualizarse es la sentencia del policía que quitó la vida a Floyd, sin embargo, esta imagen demerita el hecho con el argumento de que es insuficiente y de que aún falta mucho para acceder a la justicia.

4.2.1 Ni una menos. Voces de justicia para Keyla Martínez

La pandemia por Covid-19 que inició en diciembre de 2019 y se expandió por el mundo ha movilizó de manera emergente las acciones gubernamentales de los distintos países afectados, durante más de un año dependencias sanitarias, educativas, de seguridad pública, entre otras, han realizado de acuerdo a sus necesidades y políticas las recomendaciones pertinentes para la población en general con la finalidad erradicar la propagación de este virus.

Keyla Martínez



Fuente: Google imágenes

De manera globalizada las principales recomendaciones han sido el uso de cubreboca, mascarillas y caretas, así como el distanciamiento social y preferentemente el confinamiento en casa hasta que cese el estado de riesgo en el que nos encontramos, sin embargo, algunos países han implementado medidas más drásticas que incluso han convertido en normatividad aplicable y sancionable, como es el toque de queda.

Honduras, es uno de los países que tomó la decisión de implementar esta medida desde marzo de 2020 tras declararse en emergencia nacional sanitaria, manteniéndola de manera permanente durante todo ese año y parte del siguiente, en el cual a través del comunicado oficial PCM 022-2021 de la Secretaría de Estado (2021) a través de la Policía Nacional de Honduras se dio a conocer la extensión del toque de queda desde las nueve de la noche hasta las cinco de la mañana con vigencia al 21 de febrero de 2021, en el cual entre otras indicaciones se encuentra la absoluta prohibición de circulación de personas que no atiendan actividades de seguridad, salud o emergencia.

En este sentido, las distintas corporaciones policiacas entre ellas las policías municipales se dieron a la tarea de velar por el cumplimiento de esta medida con la implementación de operativos que han dado como resultado un total de 2,443 personas

detenidas a nivel nacional durante el periodo que comprenden los primeros dos meses del 2021 por el incumplimiento al toque de queda (El país, 01 de febrero 2021).

En el marco de este decreto se dio la detención de Keyla Patricia Martínez Rodríguez una joven de 26 años de edad, originaria del municipio La Esperanza de Intibucá, Honduras, quien era estudiante de enfermería y por ello residía en Tegucigalpa, capital de este mismo país. El 6 de febrero de 2021 Keyla se encontraba en su lugar de origen y acompañada de un amigo médico quien conducía por la vía pública violentando la restricción del toque de queda, por lo que fueron abordados por agentes de la Policía Nacional, quienes de acuerdo a su informe, acudieron a un reporte de personas en estado de ebriedad escandalizando en la vía pública e incumpliendo el toque de queda, procediendo a su aprehensión a las 23:40 horas tras comprobar que dichos jóvenes no regresaban de turno laboral o se encontraban ejerciendo actividades propias de la salud, trasladándolos a la estación policial de ese sector. Casi tres horas después en la madrugada del 7 de febrero un dictamen médico del Hospital Dr. Enrique Aguilar Cerrato, ubicado en esa misma ciudad, declaraba muerta a la joven (El Herald, 8 de febrero 2021).

En un primer comunicado por parte de las autoridades policiales se dijo que durante una ronda de los agentes por las celdas se sorprendió a la joven tratando de suicidarse con su blusa mediante asfixia por suspensión, por lo que inmediatamente la trasladaron al hospital antes mencionado para salvarle la vida, sin embargo, la primera contradicción saldría a la luz con el dictamen de dicho nosocomio en donde se establece que la joven ya no presentaba signos vitales al momento de su valoración inicial en la sala de emergencia (infobae, 9 de febrero 2021).

Esta situación quedó más clara cuando a través de la autopsia médico legal se descartó por completo la versión del supuesto suicidio, pues en este estudio se reflejó que la causa de muerte fue por asfixia mecánica, que de acuerdo a la medicina legal es homicidio, como lo señaló el portavoz del Ministerio Público Yuri Mora y, por consiguiente, se derriba por completo la versión de la policía. (El Herald, 9 de febrero 2021).

Derivado de ello, las autoridades judiciales y policíacas comparecieron en conferencia de prensa para explicar las razones de la primera versión, argumentando que se pensaba en un inicio que se trató de un suicidio por los datos preliminares, pero, una vez que se dio a conocer la causa por asfixia mecánica se pusieron a disposición cuatro agentes quienes se encuentran bajo investigación y en custodia policial hasta esclarecer y transparentar los hechos a fin de dar una explicación tanto a los familiares de la joven como al pueblo Hondureño (La Tribuna, 11 de febrero 2021).

Sin embargo, estos argumentos no fueron suficientes para el pueblo hondureño, principalmente para los jóvenes, para la comunidad de la salud y para mujeres quienes inmediatamente después de darse a conocer la noticia comenzaron a manifestarse. El lunes 8 de febrero las protestas en el lugar de origen de la joven fueron disueltas por la policía con gases lacrimógenos, asimismo en la capital del país comenzaron movilizaciones de estudiantes de enfermería de La Universidad Autónoma de Honduras, y en redes sociales la noticia se volvió tendencia generando que se les diera identidad a estas protestas a través de los hashtag #JusticiaparaKeyla y #Niunamenos (infobae, 9 de febrero 2021).

La muerte de Keyla pone en movimiento y genera acciones colectivas de resistencias juveniles de ese y otros países que se solidarizan con el sentimiento de indignación, así como los colectivos feministas que luchan constantemente a través de diversas campañas tanto digitales como en el plano físico en contra de los feminicidios.

Este caso reafirma la importancia que estos grupos le dan a las redes sociales para comunicarse y organizarse, pues es a través de Facebook que circulan expresiones y sentimientos de indignación por medio de imágenes y textos que en algunos casos convocan a acciones colectivas para exigir justicia; a continuación, se hace análisis de algunos ejemplos con ayuda del cuadro ideológico que hemos estado trabajando.

Hacer énfasis en las cosas buenas de las y los jóvenes



La captura de pantalla KM-1 muestra la publicación de una página pública de Facebook que fue creada especialmente para compartir información, actualización del caso, noticias, opiniones, convocatorias etc. en torno a la exigencia de justicia por el asesinato de Keyla.

La imagen muestra a un grupo de jóvenes de otro país que a través de las redes sociales y con la portación de carteles del caso, concientizan, difunden y se solidarizan con la movilización de distintos territorios en Honduras lo que aporta a la comunidad de jóvenes determinada influencia para enfrentar protagónicamente el conflicto contra la institución policial.



Una manera de hacer énfasis en las cosas malas de la institución policial es cuestionar sarcásticamente si sus valores y objetivos están siendo resueltos adecuadamente cuando la evidencia de su proceder no da una respuesta favorable.

Tal como se visualiza en una publicación de Facebook que ilustra la captura de pantalla KM-2 en la que “Karina” señala a los policías –quienes tendrían que proteger– como asesinos de Keyla, dejando claro que para ella ese tipo de actos no deben tener impunidad.

Minimizar las cosas malas de las y los jóvenes

 **Eliza** 

Para q sienta lo q se siente ser ultrajado maltratados maldita organizacion los entrenan para matar y umillar a las personas todos son iguales pone 7 manzanas podridas y pon una buena y beras como se pudre igaul n digas q todos son buenos xq un poli te ase el favor n lo ase buena persona q lo de muestren con el pueblo 🤔🤔🤔🤔🤔🤔

asi q en honduras q dios nos guarde d esos malditos seguro n te an matado a un hermano a un amigo o un familiar ami si y se lavan las manos disiendo q se resisten q ellos son la autorida asi q mejor n digas nada justicia para keyla

17 sem Me gusta Responder    7

Fuente: Facebook, fecha de captura 2 de julio de 2021

El comentario que muestra la captura de pantalla KM-3 es tomado de una publicación en la que se comparte un video donde una protesta por la muerte de Keyla Martínez se torna violenta e incendian una motocicleta de la policía y donde resultó herido un agente.

Por lo que Eliza quien de acuerdo a su perfil es una joven de recientes 30 años, expresa que ese acto en contra del oficial de policía es para que sienta lo que es ser violentado como ellos han violentado a otros, de alguna manera generalizando que todos actúan indebidamente.

Minimizar las cosas buenas de la policía



Wilson

11 feb · 🌐

Saben quien mato a keyla y no los apresan, pero estos 5 por quemar una moto rapido y van a la carcel con 30 años de pena asi son los criminales



Hondusa TV

10 feb · 🌐

⚠️ ATENCIÓN ⚠️ Estos son los jóvenes que la Policía Nacional capturó por suponerlos responsables de atentar contra la vida de algunos de sus agentes durante la manifestación que se dio en el centro de la capital, donde se exigía justicia en el caso de la joven Keyla Martínez.



Fuente: Facebook, fecha de captura 30 de marzo de 2021

El trabajo policial entre otras cosas consta de detener a quienes atenten contra la integridad física de otros u otras, sin embargo, en el caso de la captura de pantalla KM-4, se muestra una publicación en la que “Wilson” minimiza esta labor al condenar que apresan a manifestantes que exigen justicia para Keyla, pero no a quienes la asesinaron aun sabiendo, según él, quiénes lo hicieron.

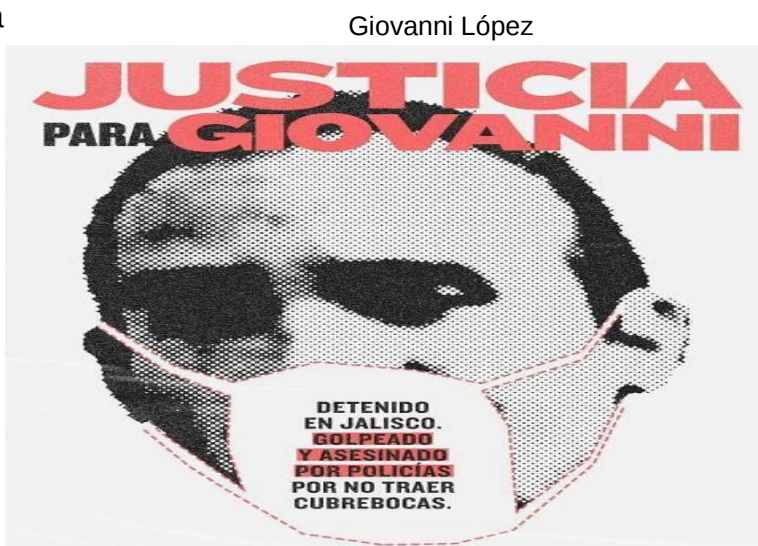
4.3 La policía en México. Un peligro inminente para las y los jóvenes

Desde hace ya varios años, México ha vivido una ola de violencia e impunidad; las y los jóvenes mexicanos viven temerosos ante el actuar de las instituciones encargadas de su seguridad.

En este apartado se exponen los casos de Giovanni López, las feministas de Cancún y Ciudad de México y Alexander Martínez que fueron víctimas de la represión y brutalidad policial que causó indignación y movilización en la sociedad mexicana.

4.3.1 Giovanni no murió, lo mató la Policía

El 31 de diciembre del 2019 la OMS informó acerca de numerosos casos de neumonía ocasionados por causas desconocidas en Wuhan, China (OMS, 5 de enero 2020), posteriormente se notificó que se trataba de un nuevo coronavirus denominado SRAS-CoV-2, el cual es causante de la enfermedad por Covid-19 y se



Fuente: Google imágenes

transmite por el contacto directo con personas infectadas a través de gotas despedidas de la nariz y boca al toser, estornudar o hablar. (OMS, 2020).

Esta enfermedad comenzó a propagarse rápidamente, afectando a una importante cantidad de países en todo el mundo, siendo el 11 de marzo que el Director General de la Organización Mundial de la Salud Tedros Adhanom declarara que se trataba de una pandemia. (OMS, 11 de marzo 2020)

A raíz de esta situación, comenzaron las movilizaciones por parte de las dependencias e instituciones gubernamentales a nivel internacional, nacional, estatal y local, cada uno con la serie de recomendaciones que consideraba pertinentes para su

territorio, de ahí que en México se instituyeran programas como el de “La sana distancia” o las recomendaciones en muchos estados obligadas del uso de cubrebocas.

El Estado de Jalisco fue uno de los que implementaron medidas rigurosas para evitar la propagación de la enfermedad, publicando en el Diario Oficial de la Federación un Acuerdo cuyo contenido especifica las medidas de seguridad sanitaria de carácter general y obligatorio, entre ellas el uso de cubrebocas en cualquier espacio público (ACUERDO DIELAG ACU 026/2020, 19 de abril 2020).

Es ahí que surgiera la encomienda a las instituciones policiales estatales y locales de hacer cumplir esta normatividad, que de origen es cabal y orientada al bienestar social, sin embargo, en su intento de hacer efectiva dicha normativa se utilizó el exceso de fuerza, arbitrariedad, abuso de autoridad y brutalidad hacia la población, como es el caso de un joven trabajador.

Alejandro Giovanni López Ramírez, un joven que recientemente había cumplido 30 años cuyo oficio era la albañilería era oriundo del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, estado de Jalisco, y como única familia se le conocía a un hermano y una tía.

El 4 mayo del 2020 por la noche, según la versión de su hermano Christian López, ambos caminaban junto a su tía con la intención de ir a cenar, llevando el cubrebocas en la mano, por lo que fueron alcanzados por una redada de policía que levantaba gente por no usar cubrebocas, agrediéndolos inmediatamente. Él logró soltarse, momento en el que comenzó a grabar cómo un aproximado de diez policías detenían entre jaloneos, gritos e insultos a su hermano Giovanni. (Rosas, 3 de junio, 2020).

Hasta ese momento se concebía como una detención por falta administrativa, asumiendo la libertad de Giovanni una vez cumplido el arresto administrativo, sin embargo, la historia de este joven tomaría un camino distinto, pues lo que fue entregado a su familia sería el cuerpo sin vida con signos visibles de tortura.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) en un informe especial sobre el caso de Alejandro Giovanni López Ramírez del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos (10 de junio 2020) señaló que dicho joven fue detenido el 4 de mayo

de 2020 a las afueras de su domicilio, siendo ingresado a los separos municipales ese mismo día a las 22:17 horas.

Previo a ello, se le realizó el parte médico a las 21:50 horas en el que se asentó que presentaba lesiones en ambos ojos, pómulo izquierdo, tórax, estómago, así como múltiples contusiones, recomendando la toma de radiografías de cráneo y región abdominal (CEDHJ, 2020).

Los únicos datos que se tienen sobre las posibles razones de estas lesiones son que en el informe policial homologado un policía asentó que tuvo que utilizar la fuerza debido a que el detenido (Giovanni López), los agredió física y verbalmente además de intentar desarmarlo. No existe evidencia audiovisual toda vez que el circuito cerrado no contaba con sistema de almacenamiento, además de que las cámaras en el área de separos no funcionaban adecuadamente (CEDHJ, 2020).

Asimismo, Giovanni fue trasladado a las 10:00 horas del día siguiente a un hospital particular del municipio de Chapala, donde acompañado de dos policías, dos paramédicos y un especialista le hicieron una tomografía de cráneo, notando al joven agitado y tratándose de bajar de la camilla, sin embargo, al llegar al área de tomografía, sin indicar motivos se retiraron del lugar informando que no se realizaría el estudio (CEDHJ, 2020).

Lo que hace suponer que Giovanni López pasó una noche entre golpes, agresiones y tortura que le ocasionaron lesiones y malestares físicos tan graves que fue necesario acudir a una unidad hospitalaria, y entonces ¿Qué pasó? ¿Qué notaron en él las personas que lo custodiaban? ¿Qué fue lo que les hizo cambiar de parecer y retirarse sin brindarle la atención médica o la realización de un estudio recomendado y necesario?

Las autoridades ministeriales señalaron que la muerte de Giovanni se les notificó el 5 de mayo del 2020 a las 12:00 horas, la cual ocurrió en los servicios médicos del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos de donde finalmente fue trasladado al servicio médico forense del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (CEDHJ, 2020).

Continuando con las inconsistencias dado que, al día siguiente cuando la tía de Giovanni arribó a la comisaría se le informó que su sobrino había sido trasladado al hospital civil de Guadalajara, y al no encontrarlo allí, continuó buscando, enterándose posteriormente que había fallecido y que su cuerpo yacía en el servicio médico forense y al entregársele la carta de defunción, esta precisa que la hora de la muerte fue a las 22:20 del día 5 de mayo de 2020 a causa de traumatismo craneoencefálico (Rosas, 3 de junio, 2020).

Se puede deducir que la policía municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos no actuó de acuerdo a los protocolos de la función policial, los lineamientos legales que debieron seguirse durante el proceso de detención fueron quebrantados en todo momento, no existió ética ni humanismo por parte de los efectivos policiales y las diligencias de cada área carecen de veracidad y objetividad.

La CEDHJ (2020) al respecto señala que el motivo de la detención consistente en no portar el cubrebocas no es motivo suficiente para justificarla, por lo que es ilegal y arbitraria, además de que Giovanni en su calidad de detenido fue víctima de abuso de autoridad y tortura, siendo su muerte responsabilidad directa de los elementos de seguridad pública municipal.

El caso de Giovanni López, aunque se suscita en los primeros días de mayo, se hace de dominio público casi un mes después cuando su hermano Christian da a conocer a través de las redes sociales el video que capturó de la detención. Al mismo tiempo que relata la historia en la que perdió la vida Giovanni; la situación toma fuerza probablemente por la relación que tiene con los acontecimientos derivados de la muerte de George Floyd asesinado en Estados Unidos por un oficial de policía y que en ese momento causaba revuelo, indignación y movilización social.

En el marco de la pandemia por Covid-19, los sentimientos de frustración, rabia e injusticia comienzan a ser expresados, reproducidos y sobre todo a generar influencia en otros jóvenes y el resto de la sociedad. Poco a poco se gestó un movimiento social organizado en las redes sociales a través de hashtag como “#JusticiaparaGiovanni” “#Elnomuriolomatolapolicia” “#MeduelesMexico”.

La primera protesta para exigir justicia se da un mes después de su muerte, en el centro de Guadalajara donde un cúmulo de jóvenes marchan para exigir justicia; una marcha que se tiñe de violencia, destrozos a bienes inmuebles del palacio de gobierno, patrullas calcinadas y que el Estado le da el nombre de “vandalismo” (Informador.Mx, 2020), resultando varios jóvenes detenidos, revuelta entre policías y manifestantes, golpes, gritos que al final logran su cometido: “Hacer ruido”.

La detención del comisario municipal, un mando medio alto y un elemento de esa corporación se da al día siguiente. El 5 de junio de 2020, son vinculados a proceso por el homicidio de Giovanni y a quienes de inmediato se les dictó prisión preventiva (CEDHJ, 2020).

Esos actos han provocado en la sociedad opiniones divididas, unas a favor y otras en contra. Quizá algunos consideren aquel movimiento como actos de vandalismo, mientras que otros vean en ello una revolución que aclama justicia no sólo para Giovanni, sino para quienes se sienten identificados con su caso.

Esta movilización fue gestada a través de las redes sociales, que a la fecha sigue siendo objeto de atención de muchos jóvenes, al compartir, reproducir u opinar acerca de los sucesos derivados de la muerte de Giovanni en manos de agentes policiacos y siendo este medio por el cual se organizaron estos grupos de jóvenes que salieron a protestar tanto pacífica como bélicamente.

Debe entonces considerarse la importancia de estos medios no sólo como formas para comunicarse, sino como aquel espacio en el que se pueden expresar emociones y sentimientos que son tomados en cuenta por otras personas, generando empatía y como en este caso, movilización.

Ya no sólo se trata del mundo físico, en el ciberespacio también hay cabida para las protestas, movimientos juveniles, exigencias y gritos desesperados de justicia. Tal como lo vimos con Giovanni en redes como Facebook, Twitter y YouTube, donde usuarios de distintos lugares viralizaron su caso con la finalidad de influir en toda la sociedad virtual.

En Facebook se compartió la nota a través de distintas páginas de periódicos y asociaciones, en perfiles privados y públicos que compartían la indignación hacía este hecho, creando imágenes, memes, reproduciendo el video y uniéndose a los movimientos digitales a través de hashtag creados por y para el movimiento, mismos que se ejemplifican y analizan a través del cuadro ideológico que a continuación se presenta.

Captura de pantalla GL-1



La publicación que muestra la captura de pantalla GL-1 concierne a la organización de un grupo de jóvenes que se organizan para llevar a cabo una marcha que tiene como finalidad exigir justicia por el asesinato de Giovanni en un municipio de Jalisco.

Estas acciones permiten seguir colocando a los jóvenes en el papel de protagonistas en el conflicto fraguado con las instituciones policiales, en el entendido que a través de actos solidarios forman resistencias en contra del abuso de autoridad y violencia policial.

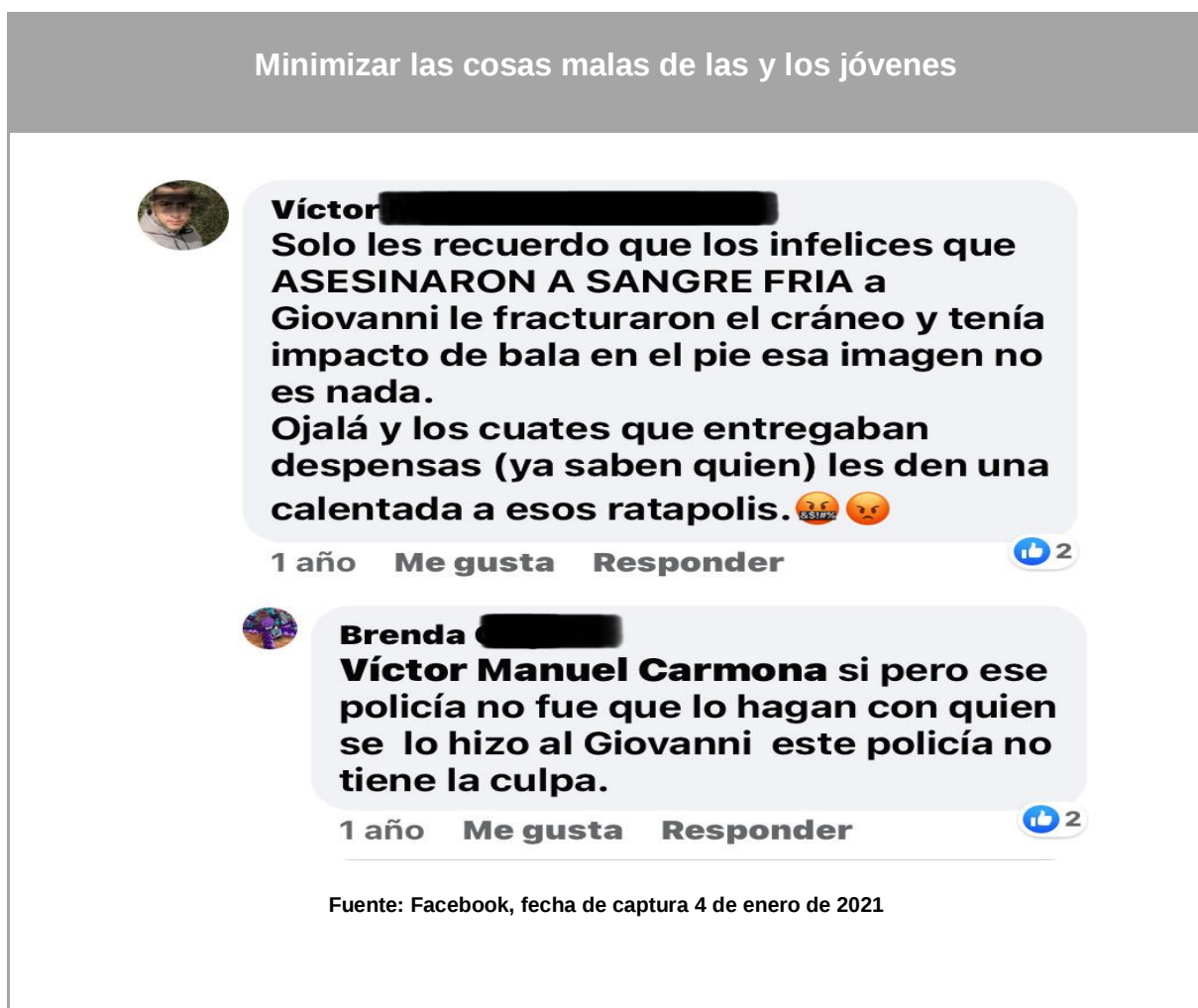
Captura de pantalla GL-2



Como se ha visto en otros casos, hacer énfasis en las cosas malas de las instituciones policiales es señalar abiertamente su participación en los crímenes contra jóvenes o adultos de los cuales la comunidad joven reacciona tanto en el ecosistema virtual como en el real.

“Carmen” una joven que aparentemente es figura pública, comparte y expresa en una publicación su deseo de justicia. Como se logra ver en la captura de pantalla GL-2 asegura a través de su texto y una imagen que la policía mató a Giovanni e incita a los internautas a la movilización que ha funcionado en otros países.

Captura de pantalla GL-3



El comentario que aparece en la captura de pantalla GL-3 es tomado de una publicación en la que una nota informa que en una manifestación violenta un joven prendió fuego deliberadamente a un oficial de policía, por lo que distintas opiniones de jóvenes se dejaron ver.

Entre ellas las de “Víctor” que minimiza el mal actuar del joven que incendió al oficial señalando que fueron ellos los que asesinaron a sangre fría a Giovanni,

interpretando con ello, que esa acción está justificada y motivada, a quien responde “Brenda” que, aunque defiende al oficial argumentando que él no tiene la culpa, considera que sí deben prenderle fuego al responsable de la muerte de Giovanni.

Captura de pantalla GL-4

Minimizar las cosas buenas de la policía

 **David** 

Al Chile no salgan con sus molleras sumidas a decir que la policía es inocente y pobre oficial, alv la violencia política es totalmente legítima cuando el estado usa la fuerza excesiva contra la población, además están muy pendejos para entender que el gobierno tiene el monopolio de la violencia, mata, reprime, viola y desaparece a conveniencia.

1 año Me gusta Responder   4

 **Cuenca Alvaro** respondió · 5 respuestas

Fuente: Facebook, fecha de captura 4 de enero de 2021

La revista digital Proceso en su página también compartió una nota del incidente del oficial al que le prendieron fuego cuando se encontraba reteniendo el ingreso de la protesta al Palacio Municipal de Guadalajara, de ahí se extrae el comentario de “David” un joven de unos 25 años que expresa que el policía, quien representa al Estado, no es inocente y por lo tanto la violencia contra él es legítima.

Por lo tanto, se interpreta que, aunque el policía en funciones fue agredido por parte de los protestantes cuando únicamente cumplía con su deber, la percepción del

joven lo exime de ser víctima en el entendido que son ellos quienes usan la fuerza excesiva en contra de la población.

4.3.2 Represión y violencia policial contra las feministas de Cancún y CdMx 8M

De Miguel señala que “En el siglo XIX (...) el feminismo aparece, por primera vez, como un movimiento social de carácter internacional, con una identidad autónoma teórica y organizativa” (p.12) es decir, logra manifestarse con alcances inimaginables años atrás. Se logran ver claramente los cimientos que van a transformar las formas de vida y sistemas de género de la sociedad global.

Movimientos Feministas



Fuente: Google imágenes

Esta ideología feminista establece que la equidad de género significa concientizarnos y transformar las formas de vida y de pensamiento con respecto a las desigualdades y la subordinación de la mujer en relación al hombre en los distintos roles de las esferas sociales, haciendo contante énfasis en las causas que los producen para que sean erradicados y buscar con ello equidad e igualdad (Duarte y García-Horta, 2016).

Con relación a esto, se han conformado grupos de activismo protagonizados por mujeres con una ideología que se ha encaminado hacia una lucha constante contra los detractores o contextos propios del sistema capitalista patriarcal fomentando una transformación hacia una sociedad incluyente e igualitaria en derechos.

En activismos o militancias feministas de América Latina destacamos el protagonismo juvenil cuya fuerza de sus movilizaciones han logrado que cada vez sean

más notorios. Dicha participación de la juventud provoca que este proceso no sea una lucha endeble, sino que se trate de una presencia fuerte (Larrondo y Ponce, 2019).

En este sentido, podría hablarse de feminismos juveniles que no sólo buscan la transformación, sino que reaccionan ante las desigualdades, las injusticias y los atentados en contra de mujeres vulneradas, agraviadas y silenciadas. Feminismos que se han caracterizado por el tipo de protestas “violentas y vandálicas” como una manera de levantar la voz ante la impunidad, la discriminación y la violencia de género.

Ahora bien, dentro de estas protestas que se encuentran lejos de ser pacíficas son revolucionarias que exigen justicia para las mujeres víctimas de feminicidios, acción que como lo sustenta Lagarde (2017) “es el genocidio contra mujeres y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados violentos contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de niñas y mujeres” (p.216).

Estos actos son una de las causas centrales en la actualidad para los feminismos jóvenes, que también suelen ser llamados radicales, por las formas tajantes con las que actúan en la búsqueda de que las autoridades accionen y las sociedades coadyuven para erradicar los crímenes en contra de ellas.

Con respecto a esto, hacemos mención de dos casos que tienen que ver con los movimientos feministas en torno al conflicto que se genera por la actuación de las instituciones policiales en territorios de Cancún y Ciudad de México.

El caso ocurrido en Cancún inicia con la desaparición de una joven de 20 años de nombre Bianca Alejandrina Lorenzana Alvarado mejor conocida como “Alexis”, quien salió de su casa el 7 de noviembre de 2020 para vender un cigarro electrónico. Ese mismo día se dio parte a las autoridades pues ya no regresó (Milenio, 16 de noviembre 2020).

Al día siguiente de su desaparición su cuerpo sin vida fue hallado cerca de su domicilio, lo que inmediatamente se filtró en redes sociales y medios de comunicación y comenzó a generar respuestas. Inicialmente fueron posteos y publicaciones, aunque de inmediato colectivos feministas convocaron a manifestarse por el feminicidio de Alexis, así como el de otras mujeres asesinadas (Milenio, 16 de noviembre 2020).

Con un movimiento iniciado en redes sociales que alcanzó tendencia a nivel nacional gracias a los hashtag #JusticiaparaAlexis y #QuintanaRooFeminicida las redes feministas de ese estado comenzaron a hacer presencia el día lunes 10 de noviembre del mismo año. Se reunieron frente Palacio Municipal de Cancún donde la manifestación se tornó violenta cuando comenzaron a incendiar las barricadas de madera que protegían el edificio y a romper cristales del mismo (García, 10 de noviembre 2020).

Cuando eso acontecía, repentinamente arribaron un aproximado de cincuenta policías encapuchados que disparaban al aire cerca de donde se encontraba la manifestación con la intención de disolverla. Sin embargo, tres de esas detonaciones lograron lesionar a dos periodistas que se encontraban en el lugar, así como a una de las jóvenes activistas (García, 10 de noviembre 2020).

Asimismo, testigos que se encontraban en el lugar señalaron que el grupo de policías las perseguía actuando con una violencia desproporcionada cancelándoles las salidas para que no pudieran irse. Entre los gritos se escuchó decir a los agentes “ahora si van a valer madres las mujeres” (García, 10 de noviembre 2020).

Después de estos hechos ocurridos, las autoridades estatales y municipales comunicaron a través de redes sociales y conferencias de prensa que los directivos de las fuerzas de seguridad pública habían sido separados de su cargo. El director de la policía municipal argumentó que él había sido quien dio la orden de realizar disparos al aire para disolver la manifestación, y que ya se habían iniciado las investigaciones internas correspondientes contra los policías involucrados (BBC News Mundo, 10 de noviembre 2020).

Meses después de ese acontecimiento, un nuevo enfrentamiento se daría entre colectivos feministas e integrantes de instituciones policiales, pero esta vez en la Ciudad de México y en el marco del día internacional de la mujer llevado a cabo el 8 de marzo del 2021.

Colectivos de redes feministas se dieron cita en diferentes puntos de la ciudad de México para iniciar su marcha hacia el zócalo capitalino como protesta hacia la violencia

de género que se vive en el país. Tan sólo en el año pasado se cometieron 967 feminicidios, 16,545 delitos de violación y un histórico de más de 260,000 llamadas de emergencia relacionadas con violencia contra la mujer (Forbes, 8 de marzo 2021).

Durante la protesta, las manifestantes derribaron parte del muro metálico que fue colocado para proteger el Palacio Municipal, del mismo. Según algunas versiones, en la parte de atrás se encontraban elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana arrojándoles bombas de humo y gas pimienta para dispersarlas (Forbes, 8 de marzo 2021).

Se colocaron cercos policiales en su mayoría integrados por mujeres policías que utilizaron extinguidores para replegar a las manifestantes y que aparentemente eran coordinadas por hombres policías vestidos de civil (Aquino, 9 de marzo 2021).

Se reportó también que en el techo se encontraba un hombre con un objeto parecido a un arma, situación que inmediatamente trató de ser aclarada por el vocero presidencial Jesús Ramírez Cuevas. Como autoridad refirió que se trataba de un inhibidor de drones pues en el lugar no se puede hacer uso de estos artefactos ya que se trata de un área reservada por seguridad (Aquino, 9 de marzo 2021).

El encuentro entre la movilización de las feministas y los operativos policiales para contenerlas resultó en violencia y agresiones por parte de ambos agrupamientos. El resultado según versiones de las autoridades concluyó con 62 policías y 19 civiles lesionadas, así como la detención y agresión física a una fotógrafa que se encontraba cubriendo el evento (Aquino, 9 de marzo 2021).

En redes sociales digitales se realizaban transmisiones en vivo y se denunciaban abusos con la utilización de gas y de balas de goma que dispararon directamente en contra de la brigada denominada “Marabunta”. A raíz de ello, las manifestantes exigían a las autoridades se le respetara el derecho a la protesta y dejaran de hacer uso de armas que no se contemplan en el protocolo policial (Aquino, 9 de marzo 2021).

Los movimientos feministas se han caracterizado en los últimos años por manifestarse a través de constantes marchas y protestas más radicales en las que se

llega a incluir la pinta de vías, monumentos o inmuebles públicos; cabe mencionar que estas acciones son aceptadas y respaldadas por una parte de la sociedad, mientras que otra las considera como actos vandálicos pues dañan el patrimonio público.

En este mismo tenor, las redes sociales se manifiesta un activismo que trasciende fronteras y que une a los diferentes colectivos, expresando y difundiendo todo lo que tiene que ver con la violencia de género, dándole identidad a su movimiento a través de hashtag como #Noestassola #Niunamenos #8M #feminista #patriarcadoopresor #noesno #yositecreo entre muchos otros que van surgiendo en cada caso particular al que reaccionan estas organizaciones.

En sus movilizaciones de manera recurrente se tienen enfrentamientos con policías, como fue el caso de los dos eventos arriba descritos. Dichos movimientos generan reacciones a favor o en contra de las activistas, pero lo que es claro, y es lo que nos interesa aquí, es que también hay posturas negativas hacia la policía por el exceso de fuerza en su actuación, que en su mayoría son compartidas y expresadas en redes sociales.

En otras palabras, todo esto ha fraguado ya un conflicto de jóvenes feministas con instituciones policiacas que es expresado a través de publicaciones, memes y comentarios. en Facebook y por tanto otros sectores de la población se suman o simpatizan. Así como hay quienes son detractores, cuestión que se analiza a continuación por medio del cuadro ideológico de Dijk.

Hacer énfasis en las cosas buenas de las y los jóvenes



Radio Fórmula QR

29 mar · 🌐

La Red de Feministas en Quintana Roo realiza una manifestación pacífica en la explanada del palacio municipal de [#Cancún](#). Piden justicia ante los feminicidios registrados en [#Tulum](#) y [#Holbox](#).

📷 **Stephanie Almaraz**



Fuente: Facebook, fecha de captura 27 de junio de 2021

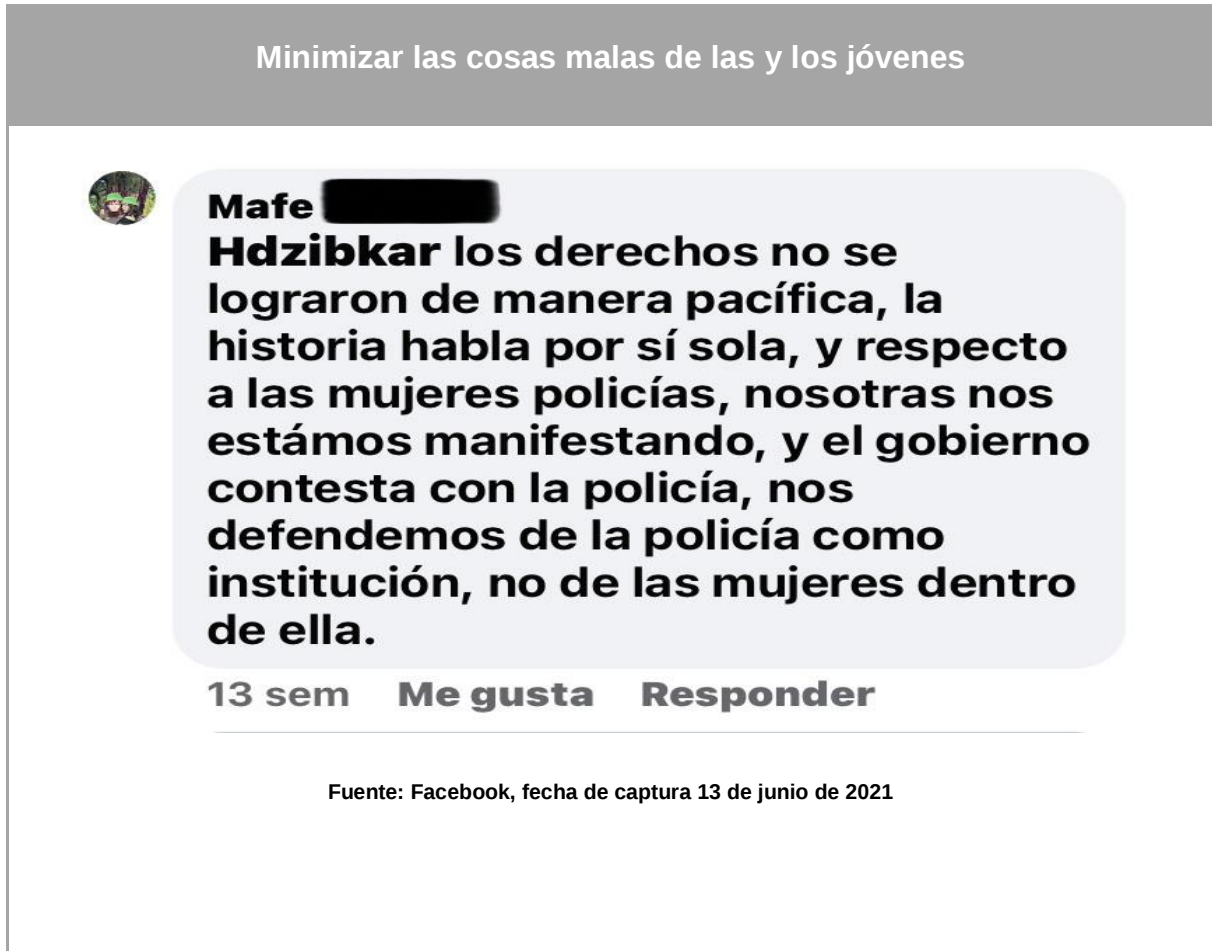
La captura de pantalla F-1 muestra la publicación de una nota en la que se visualiza a un grupo de mujeres jóvenes manifestándose en Cancún. Una de ellas porta un cartel en el que realiza la pregunta ¿Quién nos cuida de la policía? Que podría estar relacionada con los ataques que sufrieron durante la protesta por el asesinato de Keyla Martínez.

Hacer énfasis en sus cosas buenas no implica que la manifestación -como lo señala la nota- sea pacífica, sino más bien a la capacidad de organización y reacción de estos grupos en conflicto contra la institución policial.



La publicación que comparte “Karen” y que aparece en la captura de pantalla F-2 permite dar cuenta que la postura de organizaciones de jóvenes feministas es reproducida por otras mujeres. Postura que señala que las armas de fuego que portan los agentes de policía no son utilizadas para la protección de las ciudadanas, sino que son las mismas que utilizan en su contra.

El señalar también que la policía no las cuida revela la indignación que eso les causa y por consiguiente acrecienta el conflicto fraguado con el actuar de estas instituciones.



El comentario que realiza “Mafer” que de acuerdo a su perfil es una joven de aproximadamente 25 años y que es mostrado en la captura de pantalla F-3, es una contestación a la publicación de una nota acerca de una protesta que se tornó violenta por parte de los colectivos feministas en la que mujeres policías resultaron lesionadas. Responde a detractores de estas acciones argumentando de que la obtención de derechos no se ha logrado con formas pacíficas.

Se identifica la manera en la que se intenta minimizar lo que algunos entienden por acciones malas; Mafer indica que indistintamente de ser mujeres ellas sólo se defienden de la institución policial y no de las mujeres policías que enviaron para contener la protesta.



Jeriko, es una joven que aparentemente no excede los 30 años y por el contenido de sus publicaciones es simpatizante del movimiento feminista, ella en su comentario responde a otra mujer que se indigna por las policías lesionadas por la movilización feminista en la protesta del 8M en la ciudad de México como se visualiza en la captura de pantalla F-4.

Una estrategia posiblemente acertada del gobierno fue colocar únicamente a mujeres policías para brindar seguridad durante las marchas feministas, sin embargo, Jeriko, minimiza esta acción cuando expresa que las mujeres policías también las agredieron y, por lo tanto, no puede haber sororidad y, aunado a ello, retóricamente manifiesta que a ellas (a las mujeres policías) no las asesinó una protestante, posiblemente insinuando que hay mujeres a las que sí asesina la policía.

4.3.3 Justicia para el Chander

Entre las problemáticas sociales que aquejan a la población mexicana se encuentran la delincuencia y la falta de capacitación dirigida a los cuerpos policiales para hacer frente a la primera en mención. La delincuencia se ha convertido en un tema cotidiano cuyas repercusiones nos vulneran en la generalidad. Las cifras y estadísticas son mayores en unos estados que otros, pero hasta ahora ninguno se salva. Los tipos de delitos pueden variar de una entidad o localidad a otra; los más peligrosos tienen que ver con los realizados por la delincuencia organizada.

Alexander Martínez



Fuente: Google imágenes

En este tipo de grupos delictivos se recluta principalmente a jóvenes, quizá por las cualidades físicas y las habilidades que pueden desarrollarse en esta etapa etaria o porque se vuelven carne de cañón. Los noticieros, las redes sociales u otros medios de comunicación dan a conocer detenciones de algunos integrantes, y se puede notar que raras veces se trata de personas de avanzada edad.

Ahora bien, la falta de capacitación dirigida a cuerpos policiales agrava este fenómeno social en el sentido de que los y las integrantes de las instituciones policiales carecen de habilidades no sólo físicas sino intelectuales que entorpecen su función y, por consiguiente, no logran implementar acciones, estrategias y protocolos adecuados para contrarrestar el aumento en los índices delictivos.

Una de las más grandes carencias que se tiene dentro de las instituciones policiales y principalmente en aquellas de jurisdicción municipal es la comprensión y la correcta implementación de los protocolos de actuación policial. Se comenten errores que

han costado la vida de algunos agentes de policía, personas inocentes o bien la fuga y la impunidad para los delincuentes.

Estos errores de la actuación policial también tienen que ver con situaciones en las que consciente o inconscientemente abusan de su autoridad y de sus herramientas de trabajo, incluso en aquellas situaciones en las que no tienen la certeza de que se enfrenten a un acto delictivo. Tal es el caso de Alexander Martínez de 16 años, de nacionalidad estadounidense y residencia en el estado de Oaxaca, futbolista, estudiante e hijo de familia conocido como “El Chander”.

El 9 de junio de 2020 se reunió con sus amigos en una tienda para después retirarse a sus domicilios a bordo de sus motonetas por un camino del municipio de Acatlán de Pérez Figueroa en el que se encontraba presuntamente un puesto de control de la policía municipal de ese mismo lugar. Un policía disparó su arma de cargo de tipo escopeta contra el grupo de jóvenes, provocando con esa acción la muerte de Alexander quien recibió un impacto en la parte frontal de su cabeza (Lima, 11 de junio 2020).

A partir de ese momento distintas versiones salieron a relucir. Declaraciones de un comandante indicaban que el policía que disparó lo confundió con otra persona; se habló de que Alexander portaba un arma. Sin embargo, otra versión desmiente ese hecho afirmando que una vecina del lugar fue testigo del momento en que los policías “le sembraban dicha arma”, se dijo también que se trató de un accidente. El propio ayuntamiento publicó en su página oficial de Facebook que no fue un acto de mala fe, mientras que la madre de Alexander aseguraba que los policías ventajosamente arremetieron contra su hijo (Lima, 11 de junio 2020).

Otro medio señala que en la carpeta de investigación se narra que aproximadamente a las 22:30 horas Alexander circulaba con otro joven en sus motocicletas y fueron perseguidos por una patrulla con número económico 023, del municipio de Acatlán de la cual un policía descendió y disparó su escopeta contra él causándole la muerte inmediata e hiriendo al otro joven. Lo anterior supuestamente tras confundirlo con un ladrón, derivado de ello, dicho policía municipal fue señalado como

presunto responsable de la muerte del joven y recibió prisión preventiva durante el proceso de investigación (Mediotiempo, 13 de junio 2020).

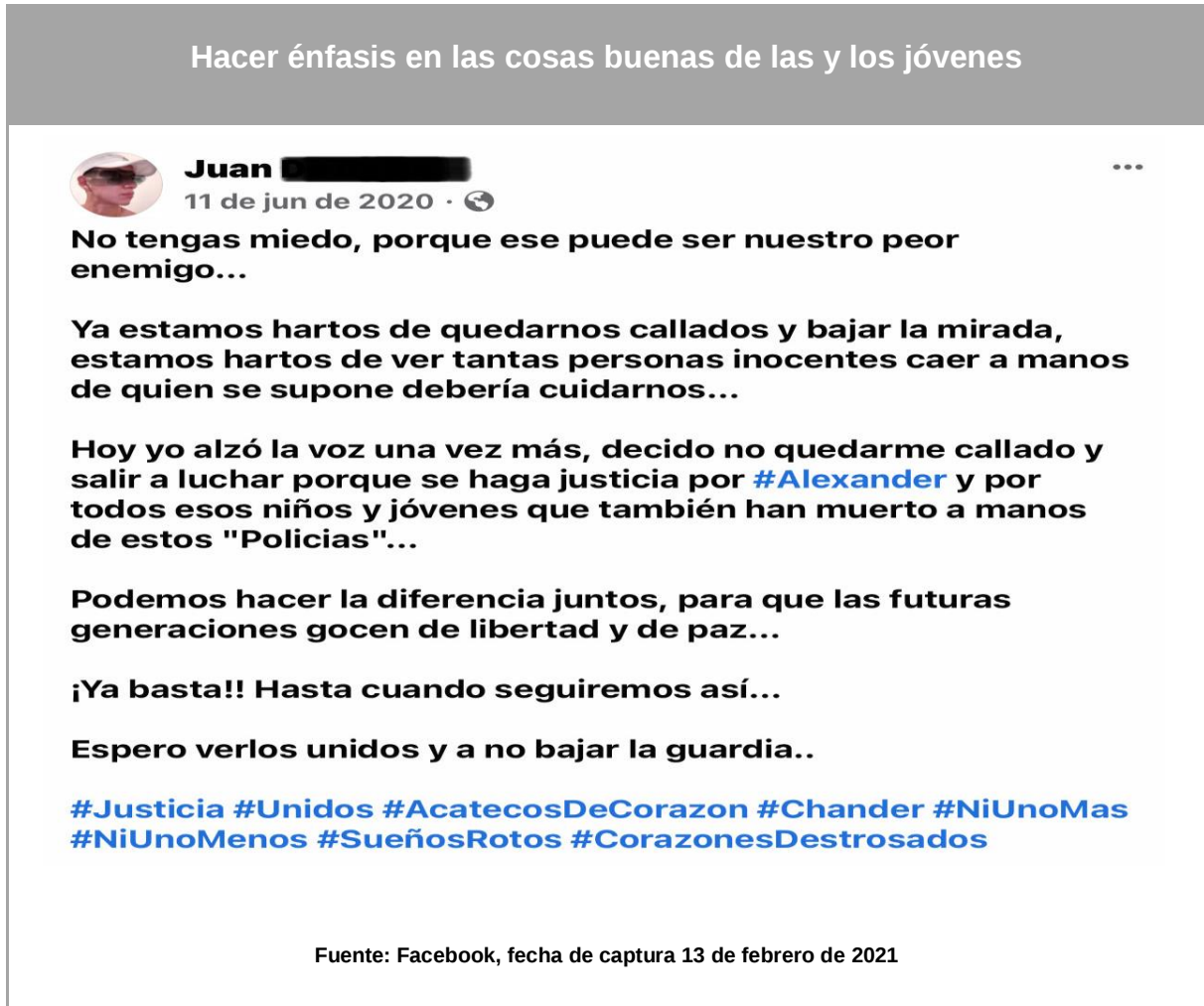
Sin embargo, cerca de siete meses después, organismos de derechos humanos y colectivos sociales demandaron nuevamente justicia, pues las indagatorias se encontraban estancadas y después de las diligencias existía la posibilidad de impunidad ya que un juez tenía la pretensión de liberar al policía responsable de la muerte de Alexander. La defensa argumentó que el disparo fue accidental, lo que no fue bien visto por familiares y defensores del joven fallecido, quienes pidieron que se investigara toda la cadena de mando incluido el presidente municipal ya que la madre de Martínez asegura que él mismo dio la orden para el asesinato de su hijo (Rodríguez, 9 de diciembre 2020).

Este acontecimiento causó una fuerte movilización en redes sociales después de que se publicaran videos donde la madre de Alexander exige justicia para su hijo, de personas de la comunidad y una red de futbolistas que dieron el último adiós con actos simbólicos.

En Facebook se comenzó a visibilizar la solidaridad y expresiones de indignación por parte de jóvenes que conocieron a Alexander y por otros tantos que se unieron a la exigencia de justicia, tomando el caso de esta joven en el espacio digital a través de hashtag como #JusticiaparaAlexander, #JusticiaparaChander, #TodossomosAlexander y #AlexanderMartínez.

En la comunidad de Acatlán el 15 de junio más de cien personas se manifestaron encabezados por la madre de Alexander para pedir un alto a la violencia y abusos policiales; no sólo por Alexander sino por otros jóvenes del mismo municipio que han sido torturados, violentados y algunos asesinados por las autoridades municipales (EFE, 15 de junio 2020).

A continuación, el análisis de algunas publicaciones a través del cuadro ideológico.



En la captura de pantalla AM-1 se muestra la publicación de Juan, un joven que no representa más de 20 años de acuerdo a los rasgos que presentan las fotos compartidas en su perfil. El joven se expresa con intención de influir en quien lo lee, demuestra su hartazgo de saber sobre la violencia policial y no hacer nada. A través de una exigencia de justicia por Alexander induce a la población a unirse y marcar una diferencia para las futuras generaciones.

El lenguaje de la escritura permite que probablemente otras y otros jóvenes simpaticen con su postura e incluso por la forma de este post algunos adultos coincidieron con su expresión al darle "me gusta".

Hacer énfasis en las cosas malas de la policía

Florecita
10 de jun de 2020 · 🌐

Alexander, futbolista, 16 años, salió a comprar un refresco y la policía lo mato porque lo confundió.

ALEXANDER NO MURIÓ, LO MATO LA POLICÍA.

[#justiciaParaAlexander](#)
[#MeDuelesMéxico](#)





👍👎👤 335

2 comentarios 899 veces compartido

👍 Me gusta 💬 Comentar ➦ Compartir

Fuente: Facebook, fecha de captura 15 de febrero de 2021

En la actualidad una de las formas retóricas más comunes de las y los jóvenes para expresarse son los memes pues a través de ellos se puede conocer e interpretar cuáles son sus posturas e incluso sus formas de pensar. En este caso “Florecita” comparte una imagen en la que enfatiza el lado malo de la policía relacionándolos despectivamente con los cerdos, con las palabras “La policía nos asesina” escritas en rojo.

Estas son las formas más aceptadas, compartidas y construidas por el sector joven; son aquellas a las que más se reacciona y reproducen. Resultan ser las más idóneas para manifestar su malestar.

Minimizar las cosas malas de las y los jóvenes



Javier

11 de jun de 2020 · 🌐

**En Tetela expresamos nuestro repudio a la policía municipal.
No nos cuidan, nos matan!
Ni perdón, ni olvido; castigo a los asesinos!
JUSTICIA!
Mañana todos a manifestarnos!**



Fuente: Facebook, fecha de captura 15 de febrero de 2021

Destruir, dañar, rayar son acciones que regularmente no son bien vistas por gran parte de la población e incluso se encuentra normada su prohibición, sin embargo, cuando esto se hace con fines y motivos de defensa se minimiza “lo malo” de hacerlo. Tal es el caso de la captura de pantalla AM-3 en la que por motivos del asesinato de Alexander Martínez fue “vandalizado” parte de un inmueble propiedad del municipio de Tetela.

Además de la evidencia fotográfica de la publicación “Javier” expresa su repudio hacia la policía municipal convocando a la manifestación.



Este par de comentarios que se muestran en la captura de pantalla AM-4, son tomados de una publicación que comparte una nota en la que señalan que el policía que mató a Alexander Martínez lo hizo por una confusión que le llevó a pensar que se trataba de un delincuente.

Entendemos que como seres humanos somos errantes, pero Guillermo minimiza esa posibilidad de accidente al expresar sarcásticamente cómo es posible que el arma se le cayó y accidentalmente le atinó a la cabeza. Afirma que no pueden dar una razón más creíble y que seguramente ese caso quedará impune. Por su lado "Jimbo" arremete directamente contra los policías y su acción contra Alexander.

4.4 Policía municipal de Apizaco. Caso local de violencia y agresión

En la mayor parte de los casos, son integrantes de las policías municipales quienes trasgreden los derechos de las juventudes y otras personas, sin embargo, son las mujeres jóvenes quienes representan mayor grado de vulnerabilidad ante las violencias policiales.

En este apartado exponemos el caso de “Romina”, quien denunció a tres integrantes de la policía del municipio de Apizaco, perteneciente al estado de Tlaxcala, por haber sido abusada sexualmente por estos elementos.

4.4.1 Abuso policial contra Romina

Para efectos únicamente de este trabajo de investigación y con la intención de no poner en riesgo la identidad de la joven a la que haremos referencia en la descripción de este caso se le asigna el nombre de “Romina”.

El 9 de febrero de 2020 fueron detenidos tres policías adscritos a la Dirección de Seguridad Pública del municipio de Apizaco tras ser acusados de la presunta violación de una joven de 19 años vecina de una comunidad del mismo municipio (González, 10 de febrero 2020).

Esta agresión sucedió después de que la joven acudiera ante el Agente del Ministerio Público a formular una denuncia en la que sostuvo que su expareja sentimental de nombre Carlos Alexis N. quien se desempeña como policía del mencionado municipio junto con dos de sus compañeros de nombre Erie N. y Jahaziel N. la obligaron a subirse a la patrulla en la que se encontraban de servicio para consumir bebidas embriagantes (Telediario Puebla, 12 de febrero 2020).



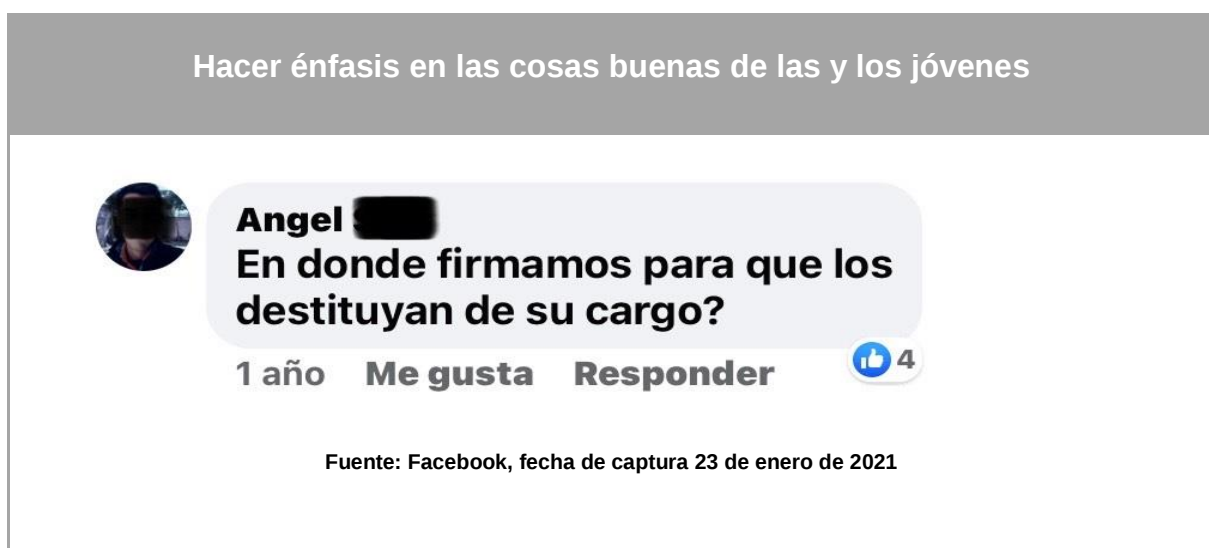
Fuente: Google imágenes

Posteriormente se trasladaron a la comunidad de Texcalac donde abusaron sexualmente de ella para después dejarla abandonada en las canchas deportivas de esa misma comunidad. Luego de lo sucedido y ya en compañía de sus padres la joven solicitó el apoyo de emergencias que la trasladaron al hospital para su valoración médica donde la diagnosticaron con signos de violencia sexual (González, 10 de febrero 2020).

Una vez que se hizo pública esta información, el alcalde del municipio a través de una conferencia de prensa manifestó que los uniformados serían dados de baja de inmediato. De la misma manera indicó que la institución policial estaba en disposición de coadyuvar con el Ministerio Público durante la integración de la carpeta de investigación (González, 10 de febrero 2020).

La noticia a su vez fue compartida en redes sociales, sin embargo, no tuvo un impacto mayor salvo algunos comentarios en los que se expresaba indignación y repudio a los hechos manifestados en las mismas notas publicadas. Se extrajeron algunos para ser analizados a continuación conforme al cuadro ideológico de Dijk.

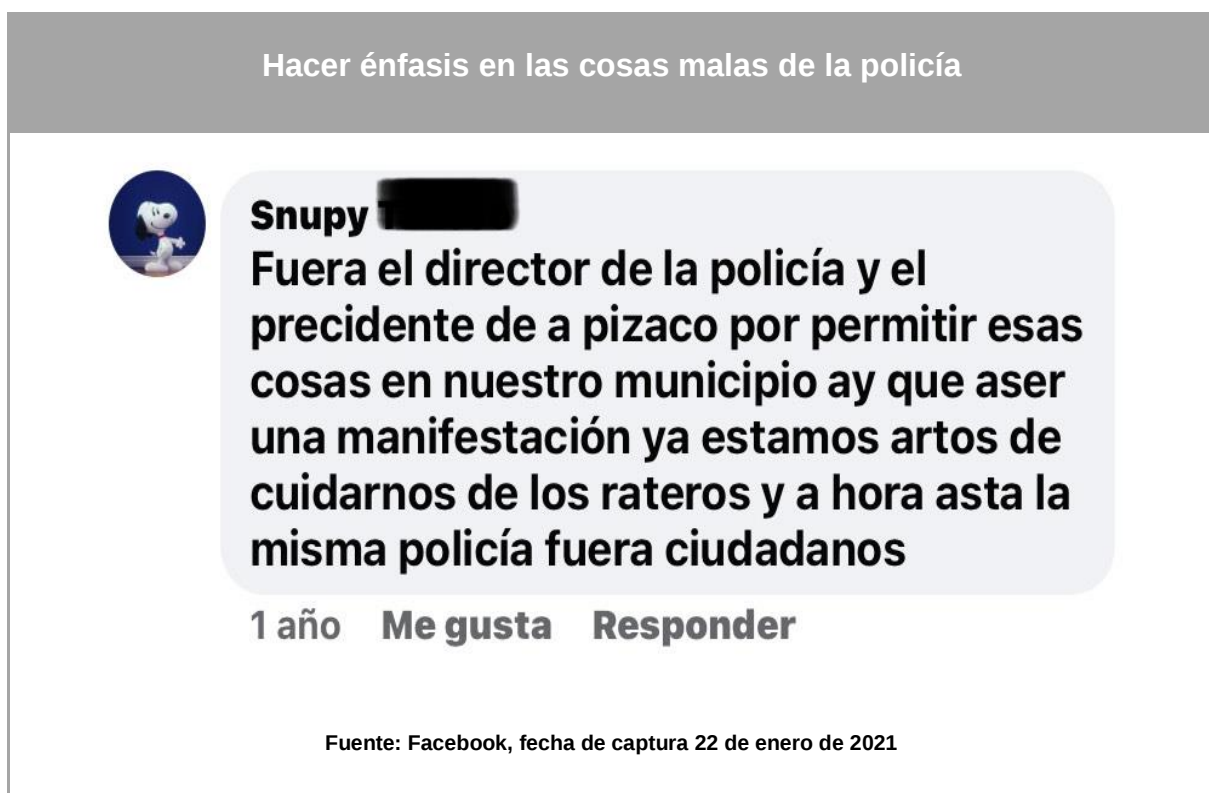
Captura de pantalla R-1



Ángel, de acuerdo a su perfil es un joven de aproximadamente 20 años, es uno de los pocos que se manifestó ante el caso de Romina en Apizaco, con un comentario corto pero conciso que se muestra en la captura de pantalla R-1. Responde a la publicación de

una nota en la que señalan a los tres oficiales de policía como agresores sexuales de la chica.

Captura de pantalla R-2



La captura de pantalla R-2 muestra el comentario de “Susy” que de acuerdo al lenguaje que maneja en su perfil se trata de una mujer joven que hace énfasis en el hartazgo hacia el mal actuar de los policías del municipio de Apizaco, así como de su director y presidente, incitando a una manifestación para poner un alto a dichos abusos.



Los comentarios que surgen de una publicación en Facebook en la que indican la detención de los policías como presuntos responsables de violación mostrados a través de la captura de pantalla R-4 indican dos posturas distintas por parte de la población. Por un lado “Jorge” que aparentemente es un hombre adulto de unos aproximados 40 años manifiesta que hay policías buenos que merecen respeto y reconocimiento o la aplicación de la ley, y, por otro lado, Portillo que en su fotografía de perfil aparenta unos 20 años se expresa negativamente de los policías a quien tacha de ratas y violadores de una forma tajante.

4.5 Categorización de los alcances de cada caso

Durante el proceso de investigación, los datos obtenidos de cada caso permitieron que se identificaran sus características y se categorizaran de acuerdo a lo establecido en la Tabla 1, por lo tanto, en la siguiente tabla se muestran los alcances que cada uno de ellos hasta la culminación de este trabajo, ha tenido.

Tabla 2. Categorización de alcances

Expresión	Acción colectiva	Movimiento social	Institucionalización
Movimiento del 68	Movimiento del 68	Movimiento del 68	Movimiento del 68
Ayotzinapa	Ayotzinapa	Ayotzinapa	George Floyd
George Floyd	George Floyd	George Floyd	
Keyla Martínez	Keyla Martínez		
Feministas Cancún y CdMx	Giovanni López		
Alexander Martínez	Feministas Cancún y CdMx		
Romina	Alexander Martínez		



Tabla 3. Fuente: elaboración propia a partir de los casos analizados

Cabe mencionar que durante el proceso de investigación nos dimos cuenta de que el movimiento social no es el último alcance que logra tener el conflicto de jóvenes con instituciones policiales como propusimos, sino que jerárquicamente este puede avanzar y lograr la institucionalización de dos maneras 1) a través de leyes, cambios en la

estructura social desde los ámbitos políticos, económicos, culturales y sociales y 2) de la permanencia en la memoria y valores colectivos, de la conmemoración del fecha en que sucedieron los casos y de los recordatorios que los algoritmos de las redes sociales, nos hacen.

Como lo asevera Irurozqui (2011):

“La institucionalización o acto de institucionalizar se asume como producto de la interacción entre la racionalidad establecida –reglas, formas sociales o códigos- y los acontecimientos, desarrollos, movimientos sociales que se apoyan implícita o explícitamente en dicha racionalidad y/o la cuestionan. Y da cuenta del proceso por el que se crean sistemas de pertenencias y de referencias múltiples con respecto a modos de organización del tiempo y del espacio sociales” (p. 17-18).

En este sentido, llegar al alcance de institucionalización significa crear normas vigentes jurídicas, culturales y simbólicas aceptas y reproducidas no sólo por la población que siguió el movimiento social a lograr su permanencia sino por la sociedad en general que la acepta voluntaria o involuntariamente.

Ahora bien, uno de los casos estudiados en este trabajo que logra la institucionalización a través de la conmemoración del evento es el Movimiento estudiantil del 68. Cada 2 de octubre, fecha de “La matanza de Tlatelolco” aún se llevan a cabo manifestaciones no sólo en el mundo real sino también en el ecosistema digital como acabamos de ver puntualmente este 2 de octubre de 2021.

El caso de los 43 estudiantes desaparecidos en Ayotzinapa, actualmente se concibe como uno de los movimientos sociales más grandes de la historia de México, en el que grupos opositores al Estado aún siguen llevando a cabo estas movilizaciones debido a la impunidad y rezago con la que es tratado este caso.

Por otro lado, el caso de George Floyd, a pesar de ser reciente, logró a través de las movilizaciones llevadas a cabo no sólo en Estados Unidos sino en otras partes del mundo encaminarse y llegar hasta la propuesta de Ley denominada “Ley de Justicia en

la policía de George Floyd” lo que hace a este movimiento posicionarse en el alcance de institucionalización estructural.

En tanto a los casos de Keyla Martínez, Giovanni López, y Alexander Martínez, tienen un alcance hasta el día último de su estudio de acción colectiva, toda vez que, aunque en estos tres casos existieron manifestaciones de tendencia nacional e internacional tanto en el espacio físico como en el ecosistema virtual, aún se desconoce si alguno de ellos más adelante logrará un cambio en la estructura social o permanecer en la memoria colectiva.

De igual forma los estudios de caso con respecto a las protestas de los colectivos feministas de Cancún y Ciudad de México se posicionan en un alcance de acción colectiva, en el entendido que su institucionalización es con base al feminismo que promueven. Sin embargo, el tema tratado aquí no está relacionado con ello, sino con las acciones colectivas que se fraguaron durante sus protestas y conflicto con las instituciones policiales. Esperaremos al menos un año para saber si dichas acciones a través de una posible conmemoración o recordatorio del sistema algorítmico de Facebook-, llegarán más allá de los eventos ocurridos.

Finalmente, el caso local tratado bajo el nombre de “Romina” únicamente arrojó datos para reconocerlo, por ahora, como expresión, debido a que sólo se encontraron opiniones y comentarios expresados en las redes sociales digitales, no generando mayor difusión y participación ni algún tipo de organización o acciones relacionadas con dicho caso.

Conclusiones

La elaboración de esta tesis permitió que visualizáramos el universo de información que existe en el ecosistema virtual y, por consiguiente, la funcionalidad de la etnografía digital debido a la cantidad de contenidos que surgen diariamente, lo que nos hizo reflexionar en lo interminable que resulta ser la investigación.

En este andamiaje investigativo, se lograron obtener los resultados que comprobaron la hipótesis planteada en este trabajo de investigación; en virtud de que en cada uno de los casos estudiados se halló evidencia que sustenta que el conflicto entre jóvenes con policías comienza con un enfrentamiento directo o indirecto en el mundo real, mismo que es motivado por las trasgresiones a los derechos de las y los jóvenes por parte de algunos agentes de policía y se manifiesta a través de expresiones proyectadas y viralizadas en el ciberespacio.

En dichas evidencias encontramos que el lenguaje y las modalidades jóvenes cuando se manifiestan en redes sociales conflictuados con la policía, tienen la particularidad de expresarse, de tal manera que coloca a todos grupos sociales con una postura simpatizante, incluso observamos la organización de marchas y actividades que comenzaron con un comentario.

En este sentido podemos sugerir que las redes sociales digitales, en este caso Facebook, influye en la organización de acciones y movimientos y lo hace de forma macrosocial, debido a la complejidad de su sistema comunicativo y de la facilidad que tienen las y los jóvenes de conectarse a ella.

En cuanto a los objetivos general y específicos establecidos para este trabajo de investigación lograron ser cumplidos en su totalidad, en primer término porque las referencias teóricas, los datos encontrados y las evidencias fueron suficientes para analizar las redes de conflicto que se manifiestan en Facebook, en las que se postula el protagonismo de las y los jóvenes y el antagonismo de las instituciones policiales, logrando con ello visibilizar los alcances que cada caso tuvo hasta la culminación de este estudio.

Fue posible indagar, encontrar y seleccionar casos de nivel internacional, nacional y local con relevancia para este trabajo, por las características que presentaba cada uno en relación con el conflicto entre jóvenes e instituciones policiales. En algunos hubo enfrentamiento directo como los incidentes del Movimiento del 68, Ayotzinapa, Keyla Martínez, Feministas de Cancún y CdMx, Alexander Martínez y Romina y otros trataron de agresiones a personas fuera de la categoría joven, pero a los que reaccionaron las y los jóvenes como los temas de George Floyd y Giovanni López.

Finalmente, con relación a los alcances que resultan del conflicto, una vez desarrollados teóricamente se logró identificar a partir de un análisis crítico la influencia que tuvo cada caso en la sociedad en general, posicionándolos así en las categorías correspondientes quedando de la siguiente manera: Expresión- Romina; Acción colectiva- Keyla Martínez, Giovanni López, Feministas y Alexander Martínez; Movimiento social- Ayotzinapa; Institucionalización- Movimiento del 68 y George Floyd. Esto no quiere decir que alguno de los que caracterizamos como expresión o acción colectiva no lleguen a convertirse en movimiento social. Para poder saberlo, necesitamos esperar y realizar un estudio longitudinal por lo menos dentro de dos años.

De los hallazgos que resultaron del proceso de investigación tenemos en primer lugar la institucionalización como alcance posterior al movimiento social. Durante el seguimiento del caso de George Floyd nos percatáramos que el movimiento social habría logrado una reforma a través de una propuesta de ley para mejorar la justicia dentro de la institución policial, propuesta que quedó asentada bajo su nombre.

En segundo lugar, encontramos que las manifestaciones de jóvenes que se tornaban violentas particularmente hacían uso del fuego para destruir inmuebles, incendiando en algunas ocasiones incluso a los oficiales de policía, tales fueron los casos de las protestas en torno a la Ciudad de México con las feministas y en Honduras con la movilización relacionada a Keyla Martínez.

De los obstáculos que se tuvieron durante la realización de este trabajo, encontramos que en el caso de los movimientos feministas de la Ciudad de México y de Cancún los conflictos más grandes que encontraron las jóvenes no fueron con las instituciones policiales, sino con los detractores del movimiento, que en suma se mostraban más solidarios con los abusos policiales que con las protestantes.

Hubo complicaciones debido a la similitud de los conceptos que le dan diversos autores, ejemplo de ello es el movimiento social y la acción colectiva que es usual que los traten como sinónimos, sin embargo, tratamos de dar la orientación que este trabajo requería para comprender a donde nos dirigimos.

Metodológicamente se tuvo que reducir la investigación a una red social y a ocho casos de estudio, aunque se habían planteado tres redes sociales digitales y por lo menos 12 casos de estudio, sin embargo, debido a que el ecosistema tecnosocial es un universo de información, tuvimos que acotar ambos planteamientos, pues no nos habría sido posible alcanzar a recopilar la información de todo ello.

Sin embargo, pudimos visualizar que las expresiones del conflicto en Facebook producen impacto social y genera la reacción de los internautas, de manera que los alcances son influenciados por la proyección y viralización de las expresiones de indignación de las y los jóvenes.

Ahora bien, la perspectiva de esta tesis fue dar cuenta de la importancia que tiene el ciberespacio para el protagonismo juvenil, al ser Facebook un medio de expresión acción que impulsa el activismo y la defensa de las y los jóvenes a través de sus propias expresiones que proyectan y viralizan el conflicto con policías.

Un cambio que viene maquinándose y que conjuga con las nuevas formas en las que las y los jóvenes empatizan, en el que se visibiliza la concordancia con muchos otros cambios sociales, en los que la violencia es inherente a las acciones.

Por otra parte, el proceso de investigación del tema de jóvenes en conflictos con las instituciones policiales nos permitió visualizar otros posibles temas de interés para comenzar nuevos estudios, como lo son la posibilidad de colocar a las instituciones policiales en el papel de protagonistas y a las y los jóvenes en el de antagonistas del conflicto. Otro estudio necesario es sobre la conducta y capacitación de las y los policías en contra de las y los jóvenes; sería importante conocer cuáles son las causas principales para que la violencia policial se produzca de manera similar en distintos tiempos y espacios; y por último es de interés indagar y analizar detalladamente acerca del movimiento feminista y sus detractores.

Referencias Bibliográficas

La tribuna. (11 de febrero de 2021). *A la orden del MP policías que estaban de turno*. Recuperado de <https://latribunadigitalhn.s3.amazonaws.com/wp-content/uploads/2021/02/pdf-web-hgf-110221.pdf>

Acuerdo DIELAG ACU 026/2020. (19 de abril 2020). *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado de <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/04-19-20-bis.pdf>

Almansa A., Fonseca O. y Castillo A. (2013). Redes sociales y jóvenes. Uso de Facebook en la juventud colombiana y española. *Revista científica de educomunicación*, 20 (40), 127-235. doi: <http://dx.doi.org/10.3916/C40-2013-03-03>

Alvarado, A. (2008). *La reforma de la justicia en México*. México: Colmex

Amnistía Internacional. (2016). *Uso de la fuerza. Directrices para la aplicación de los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley*. Recuperado de https://www.amnesty.nl/content/uploads/2015/09/uso_de_la_fuerza_vc.pdf?x45368

Amnistía Internacional. (2020). *Estados Unidos 2020*. Recuperado de <https://www.amnesty.org/es/countries/americas/united-states-of-america/report-united-states-of-america/>

Amnistía Internacional. (2021). *Violencia policial*. Recuperado de <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/police-brutality/>

Andrew, S. (2020). La confianza de los estadounidenses en la policía cae a su nivel más bajo en casi tres décadas, según una nueva encuesta de Gallup. *CNN Estados Unidos*. Recuperado de <https://cnnespanol.cnn.com/2020/08/12/la-confianza-de-los-estadounidenses-en-la-policia-cae-a-su-nivel-mas-bajo-en-casi-tres-decadas-segun-una-nueva-encuesta-de-gallup/>

Aquino, E. (9 de marzo de 2021). Manifestantes y ONG acusan represión en marcha 8M de CDMX; autoridades dicen que se respetó libre expresión. *Animal Político*. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/2021/03/manifestantes-acusan-represion-8m-cdmx-autoridades-respeto/>

Aranda, R. P., Moreno, M. G. y Tunal, S. G. (2017). La reconfiguración espacial de los jóvenes a través de YouTube. Caso: Ciudad de México. *Investigación y Postgrado UAM*, 32(2), 37-56. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6430689>

El universal. (26 de septiembre de 2019). *Así han sido las marchas por Ayotzinapa desde 2014*. Recuperado de <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/asi-han-sido-las-marchas-por-ayotzinapa-desde-2014>

Asociación de Internet MX. (2021). *17° Estudio sobre los Hábitos de los Usuarios de Internet en México 2021*. Recuperado de <https://irp.cdn-website.com/81280eda/files/uploaded/17%C2%B0Estudio%20sobre%20los%20Ha%CC%81bitos%20de%20los%20Usuarios%20de%20Internet%20en%20Me%CC%81xico%202021%20v16%20Publica.pdf>

Ayala, M. (2012). Expresión personal y empatía en las redes sociales: los estudiantes universitarios y el uso de Facebook. *Cuadernos de H ideas*, 6(6), 1-13. Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/19750944.pdf>

Berlanga, I. y Martínez, E. (2010). Ciberlenguaje y principios de retórica clásica. Redes sociales: el caso Facebook. *Enl@ce Revista Venezolana de Información, Tecnología y*

Conocimiento, 7 (2), 47-61. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3294536>

Milenio digital. (16 de noviembre de 2020). *Bianca Alexis tenía miedo de ser asesinada; la hallaron muerta en Cancún un día después de desaparecer*. Recuperado de <https://www.milenio.com/estados/bianca-alexis-feminicidio-en-cancun-asi-ocurrio>

Bourdieu, P. (1990): La juventud no es más que una palabra. México: Grijalbo/cnca.

Campos, F. F. (2013). Investigación y gestión de las redes digitales. *Revista Latina de Comunicación Social*. Recuperado de http://www.academia.edu/5395125/Investigación_y_gestión_de_las_redes_sociales_dig_itaes

Carbone, V. L. (2013). Raza y Racismo: ¿el motor de la historia de los Estados Unidos? Un acercamiento a la relación entre raza, racismo y clase en la historia norteamericana. *Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza*. Argentina. Recuperado de <https://www.aacademica.org/000-010/939>

Carrillo, C. A. y Calderón, Z. (2013). Las redes sociales y la libertad de expresión. Un poder conativo sin responsabilidad. En C. Curiel. (Ed.). *Violencia en las redes sociales*. (pp.77-96). México D.F., México: Estudio Paraíso

Casas, K., González, P. y Mesías, L. (2018). *La transformación policial para el 2030 en América Latina*. Recuperado de https://www.thedialogue.org/wp-content/uploads/2018/11/KCasas_TransformacionPolicial_FINAL.pdf

Cebrián, H. M. (2009). *Nuevas formas de comunicación: cibermedios y medios móviles*. Comunicar, 12 (33), 10-13. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15812486002>

Centro Prodh Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria O.P." A.C. (2010) *Derechos Humanos de las Juventudes en México*. Recuperado de http://www.educiac.org.mx/pdf/Biblioteca/Juventud_y_DH/002DDHH_delas_Juventudes_en_Mexico2010.pdf

Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín pro Juárez A.C. (2016). *Ayotzinapa*. Recuperado de <https://centroprodh.org.mx/casos-3/ayotzinapa/>

CEPAL y UNFPA. (2012). *Informe Regional de Población en América Latina y el Caribe. Invertir en Juventud*. Recuperado de https://www.cepal.org/es/publications/list?search_fulltext=invertir+en+la+juventud

Chaverry, S. R. (2013). Las redes sociales: acontecimientos y perspectivas. En C. Curiel. (Ed.). *Violencia en las redes sociales*. (pp.77-96). México D.F., México: Estudio Paraíso.

CNN Latinoamérica. (26 de septiembre de 2019). *Cinco claves del caso Ayotzinapa tras cinco años de la desaparición de los 43 estudiantes*. Recuperado de <https://cnnespanol.cnn.com/2019/09/26/cinco-claves-del-caso-ayotzinapa-tras-cinco-anos-de-la-desaparicion-de-los-43-estudiantes/>

Coll, T. (2015). Las Normales Rurales: noventa años de lucha y resistencia. *El cotidiano*, (18), 82-94. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/325/32533819012.pdf>

Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. (10 de junio 2020). *Informe especial sobre el caso de Alejandro Giovanni López Ramírez del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos*. Recuperado de <http://cedhj.org.mx/recomendaciones/inf.%20especiales/2020/INFORME%20ESPECIAL%20SOBRE%20EL%20CASO%20GIOVANNI.pdf>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). *Violencia, niñez y crimen organizado*, (40/15). Recuperado de <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaNinez2016.pdf>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2018). *Violencia policial contra afrodescendientes en Estados Unidos* (156). Recuperado de <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPoliciaAfrosEEUU.pdf>

Comité Internacional de la Cruz Roja. (2015). *Reglas y normas internacionales aplicables a la función policial*. Recuperado de <https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/icrc-003-809.pdf>

Infobae. (09 de febrero de 2021). *Cómo murió Keyla Martínez: una duda que conmueve a Honduras*. Recuperado de <https://www.infobae.com/america/america-latina/2021/02/09/como-murio-keyla-martinez-una-duda-que-conmueve-a-honduras/>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Diario Oficial de la Federación*, última reforma publicada DOF 28-05-2021, 5 de febrero de 2017, 1-354. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf

Corona, R. J. (2012). La construcción social de internet: estrategias de uso y significación de la información. *Paakat: Revista de Tecnología y Sociedad*, (3), 1-15. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=499051809004>

Craig, J. (1997). *Desarrollo psicológico*. México: Prentice Hall

Cubides, M. J. (2016). Movimientos juveniles contemporáneos en América Latina. Juventud y política en la encrucijada neoliberal. En F. Espíndola. (Ed.), *Jóvenes en Movimientos. Experiencias y sentidos de las movilizaciones en la América Latina Contemporánea* (p.p. 119-158). Buenos Aires, Argentina: CLACSO.

Delgado, S. R. y Arias, H. J. (2008). La acción colectiva de los jóvenes y la construcción de ciudadanía. *Revista Argentina de Sociología*, 6 (11), 272-296. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=26911765014>

Telediario Puebla. (12 de febrero de 2020). *Detienen a tres policías de Apizaco por violación*. Recuperado de <https://puebla.telediario.mx/local/detienen-tres-policias-de-apizaco-por-violacion>

Díaz, J.P. (02 de junio de 2020). Las protestas por la muerte de George Floyd traspasan las fronteras de Estados Unidos. *El país*. Recuperado de <https://elpais.com/internacional/2020-06-02/las-protestas-por-la-muerte-de-george-floyd-traspasan-las-fronteras-de-estados-unidos.html>

Díaz, R. F. (2018). El estado moderno: soberanía, población y territorio. En F. R. Díaz. (Ed.), *Fundamentos actuales para una teoría de la constitución* (pp. 143-179). Querétaro, México: Instituto de estudios constitucionales del estado de Querétaro.

Domingo, C. (2008). *Digital Natives, Digital Immigrants and the News Generations*. Recuperado de <http://www.unpocodetodo.com/2008/07/18/digital-immigrants-digital-natives-andthe-newe>

Duarte, G. (2002). *Expresión*. Diccionario ABC. Recuperado de <https://www.definicionabc.com/comunicacion/expresion.php>

EFE. (15 de junio de 2020). Protestan contra muerte de joven por policías en el sur de México. *Telemundo* 33. Recuperado de <https://www.telemundo33.com/noticias/mexico/protestan-contra-muerte-de-joven-por-policias-en-el-sur-de-mexico/1979535/>

El informador. (4 de junio 2020). Marcha por Giovanni López termina con destrozos en Palacio de Gobierno. *Informador.MX*. Recuperado de <https://www.informador.mx/jalisco/Marcha-por-Giovanni-Lopez-termina-con-destrozos-en-Palacio-de-Gobierno-20200604-0120.html>

Entelman, R. F. (2002). *Teoría del conflicto. Hacia un nuevo paradigma*. Barcelona, España: Gedisa Editorial.

EOM El Orden Mundial. (8 de octubre de 2020). El mapa político de Estados Unidos. *EOM*. Recuperado de <https://elordenmundial.com/mapas/mapa-politico-estados-unidos/>

Escalante, L. S. (2017). Los derechos humanos y función policial en la seguridad pública. *Prospectiva jurídica*, 7 (14), 9-20. Recuperado de <https://prospectivajuridica.uaemex.mx/article/download/9094/7661/>

Espacio Honduras. (2020). *División política Actual de Honduras*. Recuperado de <https://www.espaciohonduras.net/mapas/division-politica-de-honduras>

Estados-Unidos.info. (2021). *Tipos de Policías en Estados Unidos*. Recuperado de <https://estados-unidos.info/tipos-de-policias-en-estados-unidos/>

Etecé, equipo editorial. (2020). *Expresión*. Argentina: concepto.de. Recuperado de <https://concepto.de/expresion/>

Fandiño, P. Y. (2011). Los jóvenes hoy: enfoques, problemáticas y retos. *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, 2(4), 148-163. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/2991/299124247009.pdf>

Feixa, C. (2006). *De Jóvenes, bandas y tribus*. Barcelona, España: Ariel.

Feixa, C. (2014). *De la Generación @, a la Generación #*. Barcelona, España: Ediciones Ned.

Feixa C., Cabasés, M. y Pardell, A. (2015). El juvenicidio moral de los jóvenes... al otro lado del charco. En J. M. Valenzuela. (Coord), *Juvenicidio. Ayotzinapa y las vidas precarias en América Latina y España* (pp. 235-266). Barcelona, España: Ediciones Ned.

Feixa, C., Fernández, P. A. y Figueras, M. M. (2016). Generación Hashtag. Los movimientos juveniles en la era de la web social. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales*, 14(1), 107-120. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=773/77344439006>

Feixa, C. (septiembre de 2017). Recorrido histórico y transcultural por el concepto juventud. En Cátedra UNESCO (Organizador), *Jornadas jóvenes y violencias. Dimensión estructural y criminalización*. Recuperado de <http://upnatv.unavarra.es/unes/juventud-carles-feixa>

Feminicidios en México: disuelven con disparos una protesta en Cancún que deja varios heridos. (10 de noviembre de 2020). *BBC News Mundo*. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-54889313>

Fernández, A. A. (2014). Los jóvenes y las nuevas formas de acción colectiva. El caso de la Acampada Sur en el centro de Coyoacán. *Revista Mexicana de Opinión Pública*, 71-90. Recuperado de <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rmop/article/view/45411/40901>

Fernández, M. (1992). Policía como profesión y organización: hacia un modelo integral de la policía en España. *Reis*, (59), 205-222. Recuperado de http://ih-vm-cisreis.c.mad.interhost.com/REIS/PDF/REIS_059_09.pdf

Fernández, P. A. (2015). Una mirada social general sobre el movimiento por Ayotzinapa. *Teknokultura*, 12 (2), 241-265. Recuperado de <https://revistas.ucm.es/index.php/TEKN/article/download/49630/46326/>

FUNDAPEN. (2018). Principales hallazgos de los diálogos locales entre juventud y policía. Recuperado de http://www.funpadem.org/app/webroot/files/publication/files/448_dilogosjp.pdf

García, J. (10 de noviembre de 2020). La policía de Cancún disuelve a tiros una manifestación feminista. *El país*. Recuperado de <https://elpais.com/mexico/2020-11-10/la-policia-de-cancun-disuelve-a-tiros-una-manifestacion-feminista.html>

García, R. S. (2002). En torno a la seguridad pública. Desarrollo penal y evolución del delito. En P. Peñaloza y M. Garza (coords.). Los desafíos de la seguridad pública en México. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/419/10.pdf>

Garriga, Z. J. (2016). *El verdadero policía y sus sinsabores. Esbozos para una interpretación de la violencia policial*. Recuperado de http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/57872/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=3&isAllowed=y

George Floyd: el dolor y la ira sacuden unas 50 ciudades de EE.UU. tras la muerte del hombre afroestadounidense bajo custodia policial. (30 de mayo de 2020). *BBC News Mundo*. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-52857918>

George Floyd: qué pasó antes de su arresto y cómo fueron sus últimos 30 minutos de vida. (31 de mayo de 2020). *BBC News Mundo*. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-52869476>

Gómez, J. y Redondo, C. (2011). Las redes sociales como fuente de conocimiento en la enseñanza primaria. En M.R. Buxarrais (Presidencia), *XII Congreso Internacional de Teoría de la Educación*. Congreso llevado a cabo en la Universidad de Barcelona, España. Recuperado de <http://www.cite2011.com/Comunicaciones/TIC/150.pdf>

Gonnet, J. P. (2018). Orden social y conflicto en la teoría de los sistemas de Niklas Luhmann. *Centro de estudios e investigaciones sobre cultura y sociedad*, (61), 110-122. doi: 10.4067/S0717-554X2018000100110

González, A. (10 de febrero de 2020). Policías municipales violan a jovencita en Apizaco; ya están detenidos. *GentlX*. Recuperado de <https://gentetlx.com.mx/2020/02/10/policias-municipales-violan-a-jovencita-en-apizaco-ya-estan-detenidos/>

González, G. J. (2002). La seguridad pública en México. En P. Peñaloza y M. Garza (coords.), *Los desafíos de la seguridad pública en México*. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/419/10.pdf>

Guillén, L. F. (2015). *Modelos de policía y seguridad* (tesis doctoral). Universidad Autónoma de Barcelona, Bellaterra, España.

Hartas de agresiones, mujeres protestan en el 8M en la CDMX. (8 de marzo de 2021). *Forbes México*. Recuperado de <https://www.forbes.com.mx/hartas-de-agresiones-mujeres-protestan-en-el-8m-en-la-cdmx/>

Hernández, F. R. (2005). Historia y Significados de la palabra policía en el quehacer político de la ciudad de México. *Siglos XVI-XIX Úlua*, (5) enero-junio, 9-34. Recuperado de <https://cdigital.uv.mx/bitstream/handle/123456789/8990/ulua5pag9-34.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Hernández, M. (2019). México, quinto país con más usuarios de Facebook. *Gaceta UNAM*. Recuperado de <https://www.gaceta.unam.mx/mexico-quinto-pais-con-mas-usuarios-de-facebook/>

Hernández, N. L. (2015). Ayotzinapa: el dolor y la esperanza. *El cotidiano*, (89), 7-17. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/325/32533819002.pdf>

Hine, C. (2004). *Etnografía virtual*. Barcelona, España: Editorial UOC.

Homicidio de Keyla Martínez: las pruebas que derriban la versión de la policía. (09 de febrero de 2021). *El Heraldo*. Recuperado de

<https://www.elheraldo.hn/sucesos/1441643-466/keyla-martinez-mataron-pruebas-homicidio>

Injuve (2015). Las Redes Sociales en el desarrollo de la identidad de los adolescentes. Recuperado de <http://www.injuve.es/noticia/las-redes-sociales-en-el-desarrollo-de-la-identidad-de-los-adolescentes>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2016). *Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad*. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enpol/2016/doc/2016_enpol_presentacion_ejecutiva.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020). *División territorial*. Recuperado de <http://cuentame.inegi.org.mx/territorio/division/default.aspx?tema=T#:~:text=Para%20gobernar%2C%20organizar%20y%20administrar,todo%20el%20pa%C3%ADs%202%20457>.

Insignia Online. (11 de agosto de 2019). *Policía en los Estados Unidos de América*. Recuperado de <https://insigniaonline.es/policia-en-los-estados-unidos-de-america/>

Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH). (2005). *Normas para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley*. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5947/16.pdf>

Instituto Politécnico Nacional. (diciembre 2018). El Instituto Politécnico Nacional y el movimiento estudiantil del 68. *El cronista politécnico*. Recuperado de <https://www.ipn.mx/decanato/cronista/1968.pdf>

Irurozqui, V. M. (2011). La institucionalización del Estado en América Latina. Justicia y violencia política en la primera mitad del siglo XIX. *Revista Complutense de Historia de América Latina*, 37, 15-25. Recuperado de <https://digital.csic.es/bitstream/10261/170372/1/38238-44229-1-PB.pdf>

Iturrieta, F. (11 de febrero de 2021). Impunidad. Liberaron al carabinero que asesinó al malabarista en Chile. *La Izquierda Diario*. Recuperado de

<http://www.laizquierdadiario.com/Liberaron-al-carabinero-que-asesino-al-malabarista-en-Chile>

Justel, V. S., Fernández, P. A., Mas, M. V. y Lacasa, M. I. (2018). Twitter e información política en la prensa digital: la red social como fuente de declaraciones en la era Trump. *El profesional de la información*, 27(5), 984-992. Recuperado de <http://www.elprofesionaldelainformacion.com/contenidos/2018/sep/03.pdf>

Kazez, R. (2009). Los estudios de caso y el problema de la selección de la muestra. Aportes del sistema de matrices de datos. *Subjetividad y procesos cognitivos*, 13(1), 1-17. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=339630252005>

Kids in need of defense (2019). *La Vida Cotidiana es Miedo. Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes en Honduras*. Recuperado de https://supportkind.org/wp-content/uploads/2020/01/Honduras-report_11-19-19-FINAL-Traducci%C3%B3n.1.23.20.pdf

Krauskopf, D. (2015). Los marcadores de la juventud: la complejidad de las edades. *Centro de estudios sociales*, (42), 115-128. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=19542273006>

La Rosa, P. A. (2014). Comunicación para la democracia: jóvenes y movimientos sociales en la era digital. *Universidad Femenina del Sagrado Corazón*, 4 (1), 118-124. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5042940.pdf>

Laborde, A. (01 de junio de 2020). La autopsia oficial concluye que la muerte de George Floyd fue un homicidio. *El país*. Recuperado de <https://elpais.com/internacional/2020-06-01/la-autopsia-de-george-floyd-encargada-por-su-familia-establece-la-asfixia-como-causa-de-muerte.html>

Latour, B. (1996). *Reensamblar lo social, una teoría del actor-red*. Buenos Aires: Ediciones Manantial.

Ley de la Guardia Nacional. *Diario Oficial de la Federación*, 27 de mayo de 2019, 1-37. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGN_270519.pdf

Ley de la Juventud. *El Congreso de Colombia*, Ley 375, 4 de julio de 1997, 1-10. Recuperado de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6470.pdf>

Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. *Diario Oficial de la Federación*, 6 de enero de 1999, 1-17. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/87_020415.pdf

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. *Diario Oficial de la Federación*, 2 de enero del 2009, 1-80. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP_300621.pdf

Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras. *Diario Oficial de la República de Honduras*, Acuerdo número-027-2017, 9 de octubre de 2017, 1-104. Recuperado de <https://itp.edu.hn/web3/index.php/8-ley-organica-de-la-policia-nacional-de-honduras>

Lima. (11 de junio de 2020). Policías confunden a joven estadounidense de 16 años con un delincuente y lo matan en México. *El comercio*. Recuperado de <https://elcomercio.pe/mundo/mexico/mexico-alexander-martinez-policias-confunden-a-joven-estadounidense-de-16-anos-con-un-delincuente-y-lo-matan-en-mexico-oaxaca-noticia/?ref=ecr>

Lucca, R. (2020). Las redes sociales con más usuarios: 2020. *DX Media*. Recuperado de <https://dxmedia.net/redes-sociales-usuarios-2020/>

Manual de Organización General de la Policía Federal. *Diario Oficial de la Federación*, derogada, 24 de agosto de 2017, 1-128. Recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n338.pdf>

Martín, C. E. (1998). *Producir la juventud*. Madrid, España: ISTMO.

Martín, F. M. (1992). Policía, profesión y organización: Hacia un modelo integral de la Policía en España. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, (59), 205-222. Recuperado de http://ih-vm-cisreis.c.mad.interhost.com/REIS/PDF/REIS_059_09.pdf

Martínez, L. G. (2015). México: juventud, violencia y Estado. En E. Domínguez, et. Al. (Ed.). *Los jóvenes y la violencia*. (73-91). Tlaxcala, México: UAT.

Más de 300 personas fueron detenidas por el incumplimiento del toque de queda. (01 de febrero de 2021). *El país*. Recuperado de <https://www.elpais.hn/2021/02/01/mas-de-300-personas-fueron-detenido-por-el-incumplimiento-del-toque-de-queda/>

Medan, M. (2017). Relaciones conflictivas entre jóvenes en situación de pobreza y policía: su abordaje en programas sociales. *Última Década*, (47), 83-117. Recuperado de <https://www.scielo.cl/pdf/udecada/v25n47/0718-2236-udecada-25-47-00083.pdf>

Mediotiempo, editorial. (13 de junio de 2020). Recibe prisión preventiva presunto asesino de Alexander Martínez Gómez. *Mediotiempo*. Recuperado de <https://www.mediotiempo.com/futbol/recibe-prision-preventiva-presunto-asesino-alexander-martinez-gomez>

Melucci, A. (1999). *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia*. México: El Colegio de México.

Mendoza, E. H. (2011). Los estudios sobre la juventud en México. *Espiral, estudios sobre Estado y Sociedad*, 18(52), 193-224. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/esprial/v18n52/v18n52a7.pdf>

Mendoza, P. E. (2015). Ayotzinapa, su historia y consecuencias políticas. En J. A. Jiménez. (Ed), *12 ciudades y regiones* (pp. 17-20). Ciudad de México: UNAM. Recuperando de http://www.saree.com.mx/unam/sites/default/files/ALVARO_B12.pdf

Meunier, R. F. (2013). El uso de la red social Twitter como herramienta para la difusión de información pública. *Razón y palabra*, (81), 1-8. Recuperado de http://www.razonypalabra.org.mx/N/N81/V81/27_Meunier_V81.pdf

Minneapolis aprueba crear nuevo modelo de seguridad pública. (13 de junio de 2020). *rfi* Recuperado de <https://www.rfi.fr/es/am%C3%A9ricas/20200613-minneapolis-aprueba-crear-nuevo-modelo-de-seguridad-p%C3%BAblica>

Molinares, H. V. y Madariaga, C. (2007). Imaginario y conflicto: determinadores en la construcción de lo real. *Revista de Derecho*, (27), 166-183. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=85102707>

Montero, A. (mayo 2014). Policía y Jóvenes. Orden social, inseguridad y violencia institucional. *Revista Voces en el Fénix*, 5(34), 70-79. Recuperado de https://www.vocesenelfenix.com/sites/default/files/numero_pdf/fenix34baja.pdf

Montero, B. J. C. (2013) El concepto de seguridad en el nuevo paradigma de la normatividad mexicana. *Región y Sociedad*, (58), 203-238. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/regsoc/v25n58/v25n58a7.pdf>

Montesino, J. J. (2008). Movimientos sociales violentos y pacíficos en América Latina. El impacto de sus protestas y propuestas en el bienestar social a la luz de la experiencia histórica reciente. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*, (97), 1-25. Recuperado de <https://www.flacsoandes.edu.ec/agora/movimientos-sociales-violentos-y-pacificos-en-america-latina-el-impacto-de-sus-protestas-y>

Muerte de George Floyd: detienen e imputan a los otros 3 policías que participaron en el arresto y elevan los cargos para el principal acusado. (3 de junio de 2020). *BBC News Mundo*. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-52915207>

Muerte de George Floyd: detienen y acusan de homicidio a Derek Chauvin, el expolicía que puso su rodilla sobre el cuello del afroestadounidense. (29 de mayo de 2020). *BBC News Mundo*. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-52856286>

Muerte de Keyla Martínez: cronología del caso que desata protestas en Honduras. (08 de febrero de 2021). *El Herald*. Recuperado de <https://www.elheraldo.hn/pais/1441411-466/muerte-keyla-martinez-cronologia-enfermera-intibuca-esperanza>

Muñoz, G. G. (2013). Carles Feixa, pionero de los Estudios sobre Juventud en Iberoamérica. Entrevista de Germán González Muñoz. *Revista Latinoamericana de*

Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 11 (2), 899-913. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4657526.pdf>

Muñoz, V. C. (2014). El meme como evolución de los medios de expresión social (tesis de pregrado). Universidad de Chile, Santiago, Chile.

Orellana, M. E. (2004). Honduras: *Régimen para la Seguridad Pública*. Recuperado de <https://tzibalnaah.unah.edu.hn/bitstream/handle/123456789/13541/Honduras%20Regimen%20Juridico-.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Organización Mundial de la Salud. (11 de marzo 2020). *Alocución de apertura del Director General de la OMS en la rueda de prensa sobre la Covid-19 celebrada el 11 de marzo de 2020*. Recuperado de <https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>

Organización Mundial de la Salud. (2020). *Los nombres de la enfermedad por coronavirus (Covid-19) y del virus que la causa*. Recuperado de [https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/technical-guidance/naming-the-coronavirus-disease-\(covid-2019\)-and-the-virus-that-causes-it](https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/technical-guidance/naming-the-coronavirus-disease-(covid-2019)-and-the-virus-that-causes-it)

Organización Mundial de la Salud. (5 de enero 2020). *Neumonía de causa desconocida China*. Recuperado de <https://www.who.int/csr/don/05-january-2020-pneumonia-of-unknown-cause-china/es/>

Pantoja, C. A. (2011). Los nuevos medios de comunicación social: las redes sociales. Tejuelo, (12), 218-226. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3737961.pdf>

Parks, B. (24 de junio de 2020). Muerte de George Floyd fue un “asesinato” y el agente acusado “sabía lo que hacía”, asegura el jefe de policía de Minneapolis. *CNN Estados Unidos*. Recuperado de <https://cnnespanol.cnn.com/2020/06/24/muerte-de-george-floyd-fue-un-asesinato-y-el-agente-acusado-sabia-lo-que-hacia-asegura-el-jefe-de-policia-de-minneapolis/>

Peña, O. P. (2013). ¿Cómo funciona Internet? Nodos críticos desde una perspectiva de los derechos. Guía para periodistas. *ONG derechos reservados*. Recuperado de <https://www.derechosdigitales.org/wp-content/uploads/Como-funciona-internet-ebook.pdf>

Pérez, C. C. (18 de junio de 2020). La brutalidad policial también es sistémica en México. *The New York Times*. Recuperado de <https://www.nytimes.com/es/2020/06/18/espanol/opinion/policias-mexico.html>

Poblete, J. (6 de febrero de 2021)). 10 claves para entender el caso del malabarista muerto en Panguipulli. *Ex-Ante*. Recuperado de <https://www.ex-ante.cl/https-www-ex-ante-cl-10-claves-para-entender-caso-del-malabarista-muerto-panguipulli/>

Prensky, M. (2001). Digital Natives, Digital Immigrants. *On the Horizon*, 9 (5), 1-15. Recuperado de http://educ116eff11.pbworks.com/f/prensky_digital%20natives.pdf

Qué se sabe de Francisco Martínez, el malabarista callejero abatido por unos carabineros en Chile. (6 de febrero de 2021). *BBCmala News Mundo*. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-55964084>

Ramírez, O. M. (2016). Posibilidades del uso educativo de YouTube. *Ra Ximhai*, 12(6), 537-546. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/461/46148194036.pdf>

Ramos, C. H., Reyes, B. R. y Cruz, C. Y. (2017). Las redes sociales. Impacto en la sociedad moderna. Recuperado de <http://www.researchgate.net/publication/314278102>

Ray, J. (27 de octubre de 2020). La mayor parte del mundo confía en la policía, se siente segura. *Gallup*. Recuperado de <https://news.gallup.com/poll/322565/world-remains-confident-police.aspx>

RedHonduras.com. (2 de noviembre de 2020). División Política y Administrativa de Honduras – Departamentos y Municipios. Recuperado de <https://redhonduras.com/geografia/departamentos-honduras/>

Reglamento de la Ley de la Policía Federal. *Diario Oficial de la Federación*, última reforma publicada DOF 22-08-2014, 17 DE MAYO DE 2010, 1-154. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LPF_220814.pdf

Reguillo, R. (2004). La performatividad de las culturas juveniles. *Revista de estudios de Juventud*, (64), 49-56. Recuperado de <https://www.injuve.es/sites/default/files/64tema4.pdf>

Reguillo, C. R. (2007). *Emergencia de culturas juveniles. Estrategias de desencanto*. Bogotá, Colombia: Grupo Editorial Norma.

Reguillo, C. R. (2010). La condición juvenil en el México contemporáneo. Biografías, incertidumbres y lugares. En R. Reguillo. (Coord.), *Los jóvenes en México* (395-429). México: FCE, Conaculta.

Reguillo, C. R. (2012). *Culturas juveniles. Formas políticas del desencanto*. Buenos Aires, Argentina: Siglo veintiuno editores.

Requena, H. J. (2016). La legitimidad policial y la colaboración ciudadana con la policía. *InDret Revista para el análisis del derecho*. (2), 1-42. Recuperado de <https://indret.com/wp-content/themes/indret/pdf/1216.pdf>

Rice, P. (1997). *Desarrollo Humano. Estudio del ciclo vital*. México: Prentice Hall.

Rodríguez, D. (27 de septiembre de 2016). Fuerzas policiales municipales estarán bajo el control de la Policía Nacional. *La prensa*. Recuperado de <https://www.laprensa.hn/honduras/1003893-410/fuerzas-policiales-municipales-estar%C3%A1n-bajo-el-control-de-la-polic%C3%ADa-nacional>

Rodríguez, E. (2004). Juventud y violencia en América Latina. Una prioridad para las políticas públicas y una oportunidad para la aplicación de enfoques integrados e integrales. *Desacatos*, (14), 36-59. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/desacatos/n14/n14a3.pdf>

Rodríguez, F. y Godin, D. (2017). Institución e Identidad policial: problematizaciones desde dos abordajes. *La plata y Quilmes*. Recuperado de <http://delitoviolenciaypolicia.fahce.unlp.edu.ar/>

Rodríguez, O. (9 de diciembre de 2020). Piden ampliar indagatoria en el caso del crimen de Alexander Martínez. *Marca*. Recuperado de <https://www.diariomarca.com.mx/2020/12/piden-ampliar-indagatoria-en-el-caso-del-crimen-de-alexander-martinez/>

Rojas, A. (06 de julio de 2013). Malabarismo: más que un arte, una forma de vida. *Paraíso Cultural*. Recuperado de <https://paraisocultural.wordpress.com/2013/07/06/malabarismo-mas-que-un-arte-una-forma-de-vida/>

Rosas T. (3 de junio 2020). Jalisco: Por no usar cubrebocas, policía lo detiene y lo regresan muerto. *Latinus*. Recuperado de <https://latinus.us/2020/06/03/por-no-usar-cubrebocas-policia-lo-detiene-lo-regresan-muerto/>

Rovira, S. G. (2013). De las redes a las plazas: La web 2.0 y el nuevo ciclo de protestas en el mundo. *Acta Sociológica*, (62), 105-134. Recuperado de <http://www.revistas.unam.mx/index.php/ras/article/view/44102/39890>

Salomón, L. (febrero 2004). *El desempeño policial y la satisfacción de la ciudadanía. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*. Recuperado de <http://pdba.gerogetown.edu/Security/citizenssecurity/honduras/documentos/desempeno.pdf>

Secretaría de Estado en el despacho de Seguridad. (2021). *Comunicado oficial*. (PM 022-2021). Recuperado de <https://www.policianacional.gob.hn/comunicados/9798>

Secretaría de Gobernación. (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Recuperado <https://www.dof.gob.mx>

Secretaría de la Función Pública (SFP). (2020). *Nociones básicas de la Administración Pública Federal*. Recuperado de

https://imt.mx/images/files/SPC/curso%20Nociones/contenidos/modulo2/mod_2_2_1.htm

Serrano, S. M. (2016). Juventudes bajo acecho: jóvenes y policías en un enclave urbano. *Revista nuestraAmérica*, 4, (8), 68-79. Recuperado de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/5519/551957377006/551957377006.pdf>

Silva, F. C. (2019). Un excesivo uso de la fuerza en CDMX. *Estudios sociológicos*, (37) 109, 165-193. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/es/v37n109/2448-6442-es-37-109-165.pdf>

Suárez, G. M. (2016). *Los policías: una averiguación antropológica*. Recuperado de https://play.google.com/books/reader?id=S__oDAAAQBAJ&pg=GBS.PT4&hl=es_419

Suazo, C. (2019). Mark Zuckerberg se tomó el listado: las 10 aplicaciones móviles líderes de la década de 2010. *Biobiochile.cl*. Recuperado de <https://www.biobiochile.cl/noticias/ciencia-y-tecnologia/moviles-y-computacion/2019/12/31/mark-zuckerberg-se-tomo-el-listado-las-10-aplicaciones-moviles-lideres-de-la-decada-de-2010.shtml>

Torres, N. L. (2010). Redes sociales y efectos políticos: Reflexiones sobre el impacto de Twitter México. *Revista digital de sociología del sistema tecnocientífico*, 2(0), 63-75. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/47807537_Redes_sociales_y_efectos_politicos_Reflexiones_sobre_el_impacto_de_twitter_Mexico

Touraine, A. (1990). *Movimientos sociales hoy*. Barcelona, España: Hacer.

Touraine, A. (2006). Los movimientos sociales. *Revista Colombiana de Sociología*, (27), 255-278. Recuperado de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/recs/article/view/7982/8626>

Turpo-Gebera, O. y Gutiérrez, G. Z. (2019). Racismo en la televisión peruana: ¿qué mensajes transmiten los programas cómicos? *Universidad y Sociedad*, 11(4), 184-192. Recuperado de <http://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus>

Valenzuela, A. J. M. (2009). *El futuro ya fue. Socioantropología de l@s jóvenes en la modernidad*. México: El Colegio de la Frontera Norte.

Valenzuela, A. J. M. (2011). Modernidad, postmodernidad y juventud. *Revista Mexicana de Opinión Pública*, (11), 163-194. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=4874/487456191010>

Valenzuela, A. J. M. (2015). *El sistema es antinosotros*. Culturas, movimientos y resistencias juveniles. Ciudad de México, México: Gedisa editorial.

Valenzuela, A. J. M. (2015). *Juvenicidio. Ayotzinapa y las vidas precarias en América Latina y España*. Barcelona, España: Ediciones Ned.

Valenzuela, A. J. M. (febrero, 2020). Jóvenes, revista de estudios sobre juventud. En R. Díaz (Presidencia), *Presentación de la 34va. Edición de la revista de estudios sobre juventud*. Evento llevado a cabo en la Universidad Autónoma Metropolitana, Ciudad de México, México.

Van Dijk, T. A. (2005). Política, ideología y discurso. *Quórum Académico*, 2 (2), 15-47. Recuperado de <http://www.discursos.org/oldarticles/Politica%20ideologia.pdf>

Vaqueiro, R. M. (septiembre de 2012). Ciberlenguaje juvenil en las redes sociales. En R. V. Leyva (Presidencia), *Congreso Iberoamericano de las Lenguas en la Educación y en la Cultura*. Congreso llevado a cabo en IV Congreso Leer.es, Salamanca, España. Recuperado de <https://studylib.es/doc/6029467/ciberlenguaje-juvenil-en-las-redes-sociales>

Vargas, J. G. (2003). Teoría de la acción colectiva, sociedad civil y los nuevos movimientos sociales en las nuevas formas de gobernabilidad en Latinoamérica. *Espacio Abierto*, 12 (4), 523-537. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12212403>

Villafuerte, G. L. (2015). El papel de las redes sociales en el caso Ayotzinapa. *Contemporánea*, (3). Recuperado de <https://con-temporanea.inah.gob.mx/node/74>

Velásquez, P. A. (2007). Lenguaje e identidad en los adolescentes de hoy. *El Ágora USB*, 7 (1), 85-107. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=407748996007>

We Are Social. (2021). *Digital 2021*. Recuperado de <https://wearesocial.com/digital-2021>

WOLA, Incidencia a favor de los derechos humanos en las Américas. (2020). *La Policía Nacional Hondureña. Evaluando la profesionalización del cuerpo policial civil*. Recuperado de <https://www.wola.org/wp-content/uploads/2020/09/HN-Police-ESP-8.28.pdf>

YouTube. (diciembre, 2019). Términos de servicio. Recuperado de <https://www.youtube.com>

Zavaleta, A., Kessler, G., Alvarado A. y Zaverucha, J. (2016). Una aproximación a las relaciones entre policías y jóvenes en América Latina. *Política y Gobierno*, 23(1), 201-229. Recuperado en <http://www.scielo.org.mx/pdf/pyg/v23n1/1665-2037-pyg-23-01-00201.pdf>

Cuadros y Tablas

Tabla 1. Elaboración propia con base en Vaqueiro (2012), Berlanga y Martínez (2010)

Muñoz (2014), Melucci (1999), Touraine (1991) y Valenzuela (2015).

Tabla 2. Fuente: Van Dijk (2005). Recuperado de <http://www.discursos.org/oldarticles/Politica%20ideologia.pdf>

Tabla 3. Elaboración propia a partir de los casos analizados

Técnicas y herramientas metodológicas. Elaboración propia a partir de la metodología utilizada.

Hallazgo y selección de casos. Elaboración propia a partir de la búsqueda digital.

Mapa de casos. Elaboración propia a partir del lugar de acontecimiento.

Cuadrado Ideológico. Elaboración propia con base en Van Dijk (2005).

Imágenes

Movimiento del 68. Recuperada de <https://images.app.goo.gl/EE47xKJEMEDHVmVD8>

Ayotzinapa. Recuperada de <https://images.app.goo.gl/Xb3wVyLAzREDhd7m6>

George Floyd. Recuperada de <https://images.app.goo.gl/KkXhGQTRLrnuKARbA>

Keyla Martínez. Recuperada de <https://images.app.goo.gl/g8u3Ma4nnvDr5GKM6>

Giovanni López. Recuperada de <https://images.app.goo.gl/RF5iXS3ZjcnhWVJ18>

Alexander Martínez. Recuperado de <https://images.app.goo.gl/ncLRvFFfvSzUGZFx9>

Movimientos feministas. Recuperado de <https://images.app.goo.gl/9etXfeBw7eL7WPVQ8>

Romina. Recuperado de <https://images.app.goo.gl/VYPtHp4pMKdB6gnc8>

Captura de pantalla 1. Contenidos del conflicto en Facebook. Tomada de publicaciones de distintas páginas en Facebook. Recuperada de <https://www.facebook.com/>

Captura de pantalla 1.1 Página Jóvenes en conflicto con instituciones policiales.

Recuperada de <https://www.facebook.com/Jóvenes en conflicto con instituciones policiales>

Captura de pantalla 68-1. Tomada de publicación Facebook del 30 de septiembre de 2014. Recuperada de <https://www.facebook.com/1482012898709041/photos/a.1500723656837965/1518416681735329/?type=3>

Captura de pantalla 68-2. Tomada de publicación Facebook del 2 de octubre de 2018. Recuperada de <https://www.facebook.com/622290648/posts/10157113884705649/>

Captura de pantalla 68-3. Fuente: Tomada de comentario realizado a publicación de Facebook del 7 de octubre de 2018. Recuperada de <https://www.facebook.com/439897776492729/posts/493378291144677/>

Captura de pantalla 68-4. Tomada de Facebook publicación del 2 de octubre de 2019.
Recuperada de <https://www.facebook.com/periodistagabyguzman/photos/a.1360024517510892/1360024074177603/>

Captura de pantalla A-1. Tomada de Facebook publicación del 26 de septiembre de 2019
<https://www.facebook.com/bachillerato.cdez>

Captura de pantalla A-2. Tomada de comentario realizado a publicación de Facebook el 12 de diciembre de 2014. Recuperada de <https://www.facebook.com/180812578627109/posts/808178375890523/>

Captura de pantalla A-3. Tomada de Facebook publicación del 18 de agosto de 2019.
Recuperada de <https://www.facebook.com/736675971/posts/10157617859135972/>

Captura de pantalla A-4. Tomada de comentario realizado a publicación de Facebook el 13 de diciembre de 2014. Recuperada de <https://www.facebook.com/NoticiaMx/videos/318796954986897/>

Captura de pantalla GF-1. Tomada de comentario realizado a publicación de Facebook el 13 de agosto de 2020. Recuperada de <https://www.facebook.com/ActualidadRT/videos/2734083970169340/>

Captura de pantalla GF-2. Tomada de Facebook publicación del 3 de junio de 2020.
Recuperada de <https://www.facebook.com/102758218244730/posts/311258940727989/>

Captura de pantalla GF-3. Tomada de comentario realizado a publicación de Facebook el 23 de junio de 2020. Recuperada de <https://www.facebook.com/Graficodelsur/photos/a.106337010823467/210108320446335/?type=3>

Captura de pantalla GF-4. Tomada de Facebook publicación del 20 de abril de 2021.
Recuperada de <https://www.facebook.com/GatitosVsDesigualdad/photos/a.483078538851292/1142212562937883/?type=3>

Captura de pantalla KM-1. Tomada de Facebook publicación del 26 de abril de 2021.
Recuperada de <https://www.facebook.com/102758218244730/posts/311523720701511/>

Captura de pantalla KM-2. Tomada de Facebook publicación del 7 de febrero de 2021.
Recuperada de <https://www.facebook.com/100008127759207/posts/2965611120386451/>

Captura de pantalla KM-3. Tomada de comentario realizado a publicación de Facebook el 12 de febrero de 2021. Recuperada de <https://www.facebook.com/537246636650327/posts/1306322186409431/>

Captura de pantalla KM-4. Tomada de Facebook publicación del 11 de febrero de 2021.
Recuperada de <https://www.facebook.com/100000328237629/posts/3848417635179140/>

Captura de pantalla GL-1. Tomada de Facebook publicación del 10 de junio de 2020.
Recuperada de <https://www.facebook.com/8039493705/posts/10158817098483706/>

Captura de pantalla GL-2. Tomada de Facebook publicación del 4 de junio de 2020.
Recuperada de <https://www.facebook.com/350930618308789/posts/3009669342434890/>

Captura de pantalla GL-3. Tomada de comentario realizado a publicación de Facebook el 4 de junio de 2020. Recuperada de <https://www.facebook.com/talachanoreste/videos/256747908908017/>

Captura de pantalla GL-4. Tomada de comentario realizado a publicación de Facebook el 4 de junio de 2020. Recuperada de <https://www.facebook.com/102758218244730/posts/311613270692556/>

Captura de pantalla F-1. Tomada de Facebook publicación del 29 de marzo de 2021.
Recuperada de <https://www.facebook.com/57301464976/posts/10151672214869977/>

Captura de pantalla F-2. Tomada de Facebook publicación del 9 de noviembre de 2020.
Recuperada de

<https://www.facebook.com/rmujeresjovenes/photos/a.894563067381310/1737507763086832/?type=3>

Captura de pantalla F-3. Tomada de comentario realizado a publicación de Facebook el 8 de marzo de 2021. Recuperada de <https://www.facebook.com/102758218244730/posts/312179930635890/>

Captura de pantalla F-4. Tomada de comentario realizado a publicación de Facebook el 10 de marzo de 2021. Recuperada de <https://www.facebook.com/1635150883402726/posts/2816968645220938/>

Captura de pantalla AM-1. Tomada de Facebook publicación del 11 de junio de 2020. Recuperada de <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=591143208505616&set=gm.2964829363586369&type=3>

Captura de pantalla AM-2. Tomada de Facebook publicación 10 de junio de 2020. Recuperada de <https://www.facebook.com/100010585698882/posts/1168999416796237/>

Captura de pantalla AM-3. Tomada de Facebook publicación del 11 de junio de 2020. Recuperada de <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=46063027860662670&set=gm.2964158453653460&type=3>

Captura de pantalla AM-4. Tomada de comentario realizado a publicación de Facebook el 11 de junio de 2020. Recuperada de <https://www.facebook.com/102758218244730/posts/312218017298748/>

Captura de pantalla R-1. Tomada de comentario realizado a publicación de Facebook el 10 de febrero de 2020. Recuperada de <https://www.facebook.com/canaldetvelmundodetlxcala/photos/a.318774098779430/503602583629913/?type=3>

Captura de pantalla R-2. Tomada de comentario realizado a publicación de Facebook el 10 de febrero de 2020. Recuperada de <https://www.facebook.com/canaldetvelmundodetlxcala/photos/a.318774098779430/503602583629913/?type=3>

Captura de pantalla R-4. Tomada de comentario realizado a publicación de Facebook el 10 de febrero de 2020. Recuperada de <https://www.facebook.com/canaldetvelmundodetlxcala/photos/a.318774098779430/503602583629913/?type=3>. Tomada de comentario realizado a publicación de Facebook el 10

Gráficos

Gráfico 1. Índice de confianza en la policía de países Latinoamericanos. Recuperado de <https://www.latinobarometro.org/latContents.jsp>

Gráfico 2. Índice de confianza de jóvenes latinoamericanos en la policía. Recuperado de <https://www.latinobarometro.org/latContents.jsp>

Gráfico 3. Índice de confianza en la policía en México. Recuperado de <https://www.latinobarometro.org/latContents.jsp>

Gráfico 4. Índice de confianza en la policía en Honduras. Recuperado de <https://www.latinobarometro.org/latContents.jsp>

Gráfico 5. Plataformas digitales más usadas en el mundo. Recuperado de <https://wearesocial.com/digital-2021>

Gráfico 6. Perfiles P. Recuperado de <https://wearesocial.com/digital-2021>

Anexos

Guía de recolección de información y seguimiento

Objetivo

Conocer y observar evidencia textual y gráfica del conflicto de jóvenes contra cuerpos de seguridad pública.

Observaciones a realizar:

- Publicaciones con y sin imágenes y/o videos ubicadas en perfiles, blogs o páginas de Facebook y Twitter que hagan referencia del conflicto.
- Videos que evidencien un conflicto directo entre jóvenes y cuerpos de seguridad pública.
- Comentarios y/u opiniones de otros jóvenes que no participaron en el conflicto directamente.
- Comentarios y opiniones de otras personas que, aunque no se encuentran catalogados como jóvenes se unen a su causa.
- Perfiles o cuentas con mayor número de seguidores o reproducciones de publicaciones.
- Alcance del conflicto y acciones en redes sociales que deriven de él
- Noticias, informes o aclaraciones publicadas por páginas oficiales de los cuerpos de seguridad pública.
- Organización de jóvenes a través de redes sociales para manifestarse o generar acciones derivado de un conflicto previo.

Objetivo

Seleccionar casos que proporcionen datos para la obtención de resultados.

Procedimiento

- Identificación del caso.
- Investigar antecedentes, desarrollo, indicios, acciones derivadas de ese conflicto en particular.
- Dar seguimiento estrecho y detallado del fenómeno, buscando información actualizada del estado en el que se encuentra.
- Dar seguimiento a notas periodísticas, televisivas u otros medios digitales que contengan publicaciones relacionadas con el tema.
- Planear un posible acercamiento con los actores directos a través de las redes sociales
- Organización en carpetas de cada caso de acuerdo al lugar donde acontecieron los hechos y al alcance en influencia de cada uno en la sociedad civil